



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45/Corr.1
24 de mayo de 2006



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Octava Reunión
Montreal, 3 al 7 de abril de 2006

Corridengum

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Este documento se emite para:

- Reemplazar la página 19 del anexo IX por la página siguiente.

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 48TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR PROJECTS AND ACTIVITIES

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
France (per decision 48/2(g))*	319,681	41,559	361,240
Germany (per decision 48/2(f))*	192,547	25,031	217,578
UNDP (per decision 48/2(b)&(c))	372,434	46,296	418,730
UNEP (per decision 48/2(b)&(c))	136,537	10,279	146,816
UNIDO (per decision 48/2(b)&(c))	247,596	28,323	275,919
World Bank (per decision 48/2(b)&(c))	(5,388)	(7,607)	(12,995)
Total	1,263,407	143,881	1,407,288

*Returns from 2003-2005 triennium

ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 48TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR TRANSFERRED PROJECT

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
UNDP (per decision 48/2(h))	(20,000)	(1,500)	(21,500)
World Bank (per decision 48/2(e))	(114,480)	(10,303)	(124,783)

NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS BASED ON DECISIONS OF THE 48TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
Canada (1)	30,000	3,900	33,900
France (2)	40,319	5,241	45,560
Germany (3)	3,473,045	368,310	3,841,355
Japan (4)	700,000	91,000	791,000
UNDP	4,285,261	319,898	4,605,159
UNEP	1,216,033	64,861	1,280,894
UNIDO	2,650,225	189,764	2,839,989
World Bank	49,247,711	3,704,370	52,952,081
Total	61,642,594	4,747,344	66,389,938

(1) Net amount for Canada to be applied in 2006

(2) Net amount for France to be applied to the 2003-2005 triennium

(3) Net amount for Germany of US \$2,894,744 to be applied in 2006 and US \$946,611 in 2007

(4) Net amount for Japan to be applied to the 2003-2005 triennium

Note: No bilateral allocation should exceed 20 per cent of the annual contribution amount

Secretariat budget (2006, 2007 and 2008)

Total additional commitments (per decision 48/39)	US \$637,373
---	--------------



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
7 de abril de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Octava Reunión
Montreal, 3 al 7 de abril de 2006

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 48ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal del 3 al 7 de abril de 2006.
2. De acuerdo con la decisión XVII/44 de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la Reunión los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo:
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Australia (Vicepresidente), Bélgica, los Estados Unidos de América, Italia, el Japón, la República Checa y Suecia;
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Brasil, Burundi, Guinea, la India, México, la República Árabe Siria (Presidente) y Zambia.

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como organismo de ejecución, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron a la Reunión como observadores.
4. Asistieron a la Reunión el Presidente de la Mesa de la Reunión de las Partes y el Presidente del Comité de Aplicación.
5. También estuvo presente el Oficial de Supervisión y Cumplimiento de la Secretaría del Ozono.
6. Asistieron como observadores un representante de *Alliance for Responsible Atmospheric Policy* y un representante de *Environmental Investigation Agency*.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. La Reunión fue inaugurada a las 10:00 horas del lunes 3 de abril de 2006 por el Presidente, Sr. Khaled Klaly (República Árabe Siria), quien dio la bienvenida a Montreal a los participantes. Destacó la cuestión de la asignación de recursos para el trienio 2006-2008, señalando que las necesidades de cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 y el suministro oportuno de fondos para cumplir con los objetivos de eliminación para 2010 debían constituir el punto central de la determinación del Comité Ejecutivo acerca de cómo y cuándo se debían asignar los fondos de reposición. Considerando las repercusiones estratégicas de la planificación administrativa, también se requería que el Comité Ejecutivo proporcionara a los organismos de ejecución una clara orientación a fin de facilitar el logro de las metas de políticas del Fondo Multilateral.

8. Entre otras cuestiones del orden del día se incluían los informes de evaluación sobre los planes de gestión de refrigerantes y los proyectos para CTC como agente de proceso; las solicitudes de tramos de financiación para los proyectos del sector de la producción, si se había verificado que se había cumplido con los límites de consumo convenidos; y el mandato para un estudio sobre SAO no deseadas, incluida su destrucción. Asimismo, los asuntos financieros requerían especial atención. Los recursos totales disponibles para compromisos (41,7 millones \$EUA) eran considerablemente menores que la financiación total requerida en las solicitudes presentadas a la Reunión (70 millones \$EUA). Por lo tanto, se instaba a los países donantes a hacer todos los esfuerzos a su alcance para pagar sus contribuciones, especialmente las contribuciones pendientes, tan pronto como fuera posible de manera que se pudieran realizar los desembolsos completos con la menor demora posible. Después de la aprobación de los proyectos, la Secretaría proporcionaría un resumen de la situación financiera e informaría al Comité si era necesario considerar el aplazamiento de alguno de los desembolsos.

9. Finalmente, en el año 2006 se cumplirían 15 años desde la creación del Fondo Multilateral en Montreal, con el Gobierno de Canadá como anfitrión. También sería el

año en que el Comité Ejecutivo celebraría su 50ª Reunión. Se presentaba la oportunidad de celebrar estos hitos y la labor realizada para generar un verdadero cambio en el medio ambiente.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Adopción del orden del día

10. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/1:

1. Apertura de la Reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Planificación financiera.
6. Planes administrativos para 2006-2008:
 - a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral;
 - b) Planes administrativos de los organismos de ejecución:
 - i) Organismos bilaterales;
 - ii) PNUD;
 - iii) PNUMA;
 - iv) ONUDI;
 - v) Banco Mundial.
7. Ejecución de programas:
 - a) Supervisión y evaluación:

- i) Informe final sobre la evaluación intermedia de los planes de gestión de refrigerantes y planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo de SAO, concentrándose en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
 - ii) Recomendaciones formuladas en el Informe del Comité Ejecutivo sobre la evaluación de proyectos para la capacitación de funcionarios de aduanas y de sistemas de licencias a la Vigésima quinta Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (seguimiento a la decisión XVII/16, párrafo 8, de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal);
 - iii) Cuestiones relacionadas con los Informes de terminación de proyectos (seguimiento a la decisión 47/6);
 - iv) Estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos y acuerdos de eliminación del CTC como agente de procesos;
- b) Demoras en la ejecución de proyectos;
 - c) Demoras en la presentación de los tramos anuales (seguimiento a la decisión 47/50);
 - d) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
8. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Programas de trabajo y enmiendas:
 - i) Programa de trabajo del PNUD para 2006;
 - ii) Enmiendas al Programa de trabajo del PNUMA para 2006;
 - iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2006;
 - iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2006;
 - d) Proyectos de inversión:
 - i) Proyectos de demostración de enfriadores;
 - ii) Otros proyectos de inversión.

9. Programas de país.
10. Consideración adicional del mandato, presupuesto y modalidades propuestos para un estudio relativo a la recolección, la recuperación, el reciclaje, la regeneración, el transporte y la destrucción de las SAO no deseadas, a la luz de los resultados de la reunión de expertos y de los comentarios que se le presenten por escrito (seguimiento a las decisiones 46/36 y 47/52).
11. Informe sobre posibles opciones de emplear un método coherente para el registro de ingresos varios, pérdidas y ganancias por el tipo de cambio, y cargas bancarias correspondientes a los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo, y sobre las consecuencias que tendría la aplicación de otros métodos (seguimiento a la decisión 47/47).
12. Presupuestos revisados para 2006, 2007 y 2008 de la Secretaría del Fondo.
13. Otros asuntos.
14. Adopción del informe.
15. Clausura de la Reunión.

b) Organización de las actividades

11. El Comité Ejecutivo convino en seguir sus procedimientos acostumbrados.
12. El Comité convino en establecer un grupo de contacto de composición abierta para que se ocupara de dos proyectos de agentes de procesos en China, a saber, las fases I y II de la eliminación de la producción y el consumo de CTC para agentes de procesos y otros usos no identificados, a la luz de la interpretación de la decisión XVII/6 de la 17ª Reunión de las Partes, a ser presidido por el representante de los Estados Unidos de América.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

13. La Directora señaló a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/2, en el que se describían las actividades de la Secretaría desde la celebración de la 47ª Reunión. Indicó que, además de los 20 documentos (excepto las propuestas de proyectos) preparados por la Secretaría para la presente Reunión, se había distribuido, en marzo de 2006, el proyecto de manual originalmente presentado a la 47ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/58) entre los miembros del Comité Ejecutivo después del examen de parte de los miembros para 2005. Se trataba de un documento activo, que se actualizaría de manera continua. También se había preparado un exhaustivo documento sobre planificación financiera (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/5), y se había actualizado el plan modelo de eliminación trienal renovable.

14. La Secretaría también había realizado el seguimiento de diversas decisiones, conforme a las instrucciones del Comité Ejecutivo. En respuesta a las decisiones 42/42 y 47/48, la Directora se había comunicado con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y el PNUMA respecto de las funciones del Tesorero. La Directora también señaló que, lamentablemente, el Tesorero no podía asistir a la reunión en esta ocasión. En respuesta a la decisión 47/50, se había preparado un documento relativo a las demoras en la presentación de los tramos anuales y el desembolso de fondos para tramos y obligaciones (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/17 y Corr.1). De conformidad con la decisión 47/52, la Secretaría había hecho los arreglos para realizar una reunión de expertos para evaluar la amplitud de los requisitos actuales y futuros para recoger y eliminar las SAO no reutilizables y no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5. El informe sobre la reunión figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/42. La cuestión de los ingresos varios, las pérdidas y ganancias por el tipo de cambio y las cargas bancarias correspondientes a los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo había sido examinada por la Secretaría, en colaboración con los organismos de ejecución y el Tesorero, conforme a la decisión 47/47, y se había preparado un informe para la presente reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/43).

15. La Directora y otros miembros de la Secretaría habían asistido a diversas reuniones, incluidas la 17ª Reunión de las Partes en Dakar y la Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos en Dubai. En la reunión de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos, se había adoptado el enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (SAICM) y sin duda se formularía al Comité Ejecutivo un pedido para que considerara la posible contribución futura del Fondo Multilateral para la aplicación de dicho enfoque estratégico. También se habían realizado misiones a Guatemala e Indonesia.

16. La Directora anunció que el Director Ejecutivo del PNUMA había decidido designar a la Sra. Cecilia Mercado en reemplazo del Sr. Valery Smirnov, que se había jubilado en septiembre de 2005. Se esperaba que pudiera asumir sus funciones en un par de meses.

17. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

18. En ausencia del Tesorero, la representante de la Secretaría introdujo en su nombre el informe del Tesorero en el que se daba a conocer la situación del Fondo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/3/Rev.1) al 30 de marzo de 2006. Señaló que, a esa fecha, el saldo del fondo ascendía a 40 943 373 \$EUA, tomando en cuenta todos los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo hasta la 47ª Reunión inclusive. No obstante, no incluía el pago del Gobierno de Liechtenstein de aproximadamente 8 000 \$EUA para 2006. Al 30 de marzo de 2006, doce Partes (con exclusión de Liechtenstein) habían pagado sus contribuciones, siete de ellas por completo y cinco parcialmente.

19. También señaló que el informe indicaba la situación de los pagarés al 30 de marzo de 2006, junto con un libro que indicaba cuándo se habían transferido, recibido y cobrado los pagarés. El informe también incluía tres tablas acerca de la situación de las contribuciones para 2004, 2005 y 2006, y dos tablas que presentaban resúmenes de las contribuciones y otros ingresos desde 1991 hasta 2006.

20. La información sobre el mecanismo de tipos de cambio fijos se había actualizado para reflejar la ganancia de 11 463 867 \$EUA desde la creación de dicho mecanismo. Según los párrafos 1 y 2 de la decisión XVII/41, las Partes en el Protocolo de Montreal habían indicado al Tesorero que prorrogara el mecanismo de tipos de cambio fijos por otro período de prueba de tres años, y que las Partes que optaran por pagar en moneda nacional calcularían sus contribuciones basándose en el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas correspondiente al período de seis meses a partir del 1 de julio de 2004. Las Partes que optaran por usar el mecanismo de tipos de cambio fijos no debían cambiar la moneda seleccionada en el curso del trienio, y debían notificar su decisión al Tesorero tan pronto como fuera posible durante el primer año del trienio 2006-2008 y antes de la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo.

21. El Tesorero había notificado a todas las Partes su obligación de pagar las contribuciones prometidas para 2006. Se instaba a las Partes que requiriesen aclaraciones acerca de la metodología y los supuestos aplicados por el Tesorero para preparar el informe a consultar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/39/3/Rev.1 sobre dicha cuestión publicado en la red intranet del Fondo Multilateral.

22. Diversos miembros se percataron de la ausencia del Tesorero, al tiempo que expresaron su inquietud acerca de la falta de cumplimiento del pago puntual de algunas Partes. La aprobación de proyectos dependía del pago de las promesas y uno de los miembros hizo notar que esto constituía una obligación. Otro de los miembros señaló que una sola Parte debía 30 millones \$EUA y preguntó si las Partes debían declarar formalmente su intención de usar el mecanismo de tipos de cambio fijos. La representante de la Secretaría aclaró que sería necesario que los usuarios admisibles del mecanismo de tipos de cambio fijos notificaran por correspondencia al Tesorero sobre su moneda de pago preferida dentro de dicho mecanismo.

23. Tras el debate, durante el cual varias de las Partes anunciaron el pago inminente de sus contribuciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero al 7 de abril de 2006 sobre la situación de contribuciones y desembolsos que figuran en el Anexo I del presente informe;
- b) Instar a las Partes admisibles a utilizar el mecanismo de tipos de cambio fijos a informar al Tesorero antes de la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo acerca de su intención de hacerlo así;
- c) Pedir al Tesorero que añada en su informe a la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo la lista de países que optan por utilizar la facilidad del mecanismo de tipos de cambio fijos al pagar sus contribuciones al Fondo para el trienio 2006-2008; y

- d) Pedir también al Tesorero que se comunique con las Partes con contribuciones pendientes, instándoles a pagarlas por completo al Fondo Multilateral tan pronto como fuera posible, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión XI/6.

(Decisión 48/1)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

24. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/4 y Add.1, en los que se informaba acerca de la devolución de saldos provenientes de proyectos completados y cancelados, de algunos saldos por transferencia de proyectos, y compensaciones frente a contribuciones bilaterales, así como un resumen del total de recursos disponibles para la programación en la 48ª reunión. Informó a los miembros que habían sido devueltos 751 179 \$EUA de fondos de proyectos y 77 291 \$EUA de costos de apoyo provenientes de proyectos completados y cancelados. El monto total de fondos disponibles para aprobaciones en la 48ª reunión se elevaba a una suma de 41,7 millones \$EUA al 30 de marzo de 2006. El valor de las presentaciones a la Reunión antes del examen de proyectos era aproximadamente de 70 millones \$EUA. Por lo tanto, el nivel total de recursos no era suficiente para cubrir todas las solicitudes de financiación por someter al debate en la 48ª reunión. El tema de la disponibilidad de recursos se examina más a fondo en relación con la cuestión 8 (a) del orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/19 y Corr.1.

25. En respuesta a la inquietud manifestada por el hecho de que el PNUD todavía no había devuelto al Fondo el saldo de recursos provenientes de proyectos completados y cancelados, el representante del PNUD aseveró que ya se habían completado en sentido financiero 46 proyectos por un valor de 700 000 \$EUA y que el saldo de esos proyectos se devolvería al Fondo antes de la celebración de la 49ª reunión.

26. Respecto a la cuestión de la transferencia del Banco Mundial al PNUD del proyecto de eliminación de tetracloruro de carbono (CTC) como agente de procesos en la eliminación de tricloruro de nitrógeno durante la producción de cloro en una planta industrial en Colombia, los organismos de ejecución implicados y los miembros del Comité Ejecutivo confirmaron que tenían por entendido que la aprobación de la financiación solicitada mediante la decisión 47/39 era completamente independiente de la cuestión de que el Banco Mundial examinara las tecnologías y los posibles planes sectoriales pertinentes a la eliminación de CTC en la producción de cloro con miras a determinar las alternativas de mejor relación de costo a eficacia, a la que también se hacía referencia en la decisión 47/39. El Banco Mundial preveía en sus planes realizar tal estudio y lo había incluido en el plan administrativo del organismo para 2007. Por consiguiente, se había transferido al PNUD solamente el proyecto colombiano.

27. Después de que se le dirigieran algunas preguntas relativas a las prácticas para atender al desembolso de fondos en proyectos plurianuales, el representante de la Secretaría explicó que los

intereses devengados del efectivo en manos de los organismos de ejecución para la ejecución de tales proyectos se devolvían al Fondo. El representante del Banco Mundial explicó que la práctica de desembolsar fondos para tramos de proyectos plurianuales dependía del acuerdo de donación concertado con el país del caso.

28. Habiendo considerado las solicitudes de transferencia de proyectos, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/4 y Add.1;
- b) Tomar nota del nivel neto de fondos que devuelven los organismos de ejecución multilaterales a la 48ª Reunión, por comparación con los saldos de proyectos, que se eleva a un total de 751 179 \$EUA incluyendo la devolución de: 372 434 \$EUA del PNUD; 136 537 \$EUA neto de reembolso de fondos anteriormente devueltos por error para tres proyectos del PNUMA; de 247 596 \$EUA de la ONUDI; y 5 388 \$EUA de reembolso al Banco Mundial para tener en cuenta fondos anteriormente devueltos por error para un proyecto;
- c) Tomar nota del nivel neto de costos de apoyo que están siendo devueltos por los organismos de ejecución multilaterales a la 48ª Reunión por comparación con los saldos de costo de apoyo a proyectos por un total de 77 291 \$EUA que incluyen la devolución de: 46 296 \$EUA del PNUD; 10 279 \$EUA netos de reembolso de costos de apoyo anteriormente devueltos por error para tres proyectos del PNUMA; de 28 323 \$EUA de la ONUDI; y 7 607 \$EUA de reembolso al Banco Mundial para tener en cuenta los costos de apoyo anteriormente devueltos por error para un proyecto;
- d) Tomar nota de que los organismos de ejecución tienen saldos por un total de 11 812 361 \$EUA excluyendo los costos de apoyo de proyectos completados hace más de dos años: PNUD—824 798 \$EUA más costos de apoyo; PNUMA—119 467 \$EUA más costos de apoyo; ONUDI—165 063 \$EUA más costos de apoyo; y el Banco Mundial—10 703 033 \$EUA más costos de apoyo;
- e) Tomar nota de la transferencia de 114 480 \$EUA más las tasas del organismo de 10 303 \$EUA, del Banco Mundial al PNUD respecto al proyecto “Eliminación de CTC como agente de procesos y eliminación de tricloruro de nitrógeno durante la producción de cloro en Prodesal S.A.” (COL/PAG/47/INV/64) y pedir al Tesorero que realice los ajustes necesarios;
- f) Tomar nota de que 192 547 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 25 031 \$EUA de cooperación bilateral de Alemania aprobados en el trienio 2003 a 2005 para el plan nacional de eliminación de SAO en Cuba, incluyendo 116 000 \$EUA más costos de apoyo del organismo de 15 080 \$EUA del plan anual de ejecución 2005 (CUB/PHA/45/INV/30) así como 76 547 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 9 951 \$EUA del primer tramo del plan

(CUB/PHA/43/TAS/25), deberían ser compensados por futuras aprobaciones para Alemania;

- g) Tomar nota de que 319 681 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 41 559 \$EUA a título de cooperación bilateral de Francia aprobados en el trienio 2003 a 2005 para el plan nacional de eliminación de SAO en Cuba, incluidos 200 000 \$EUA más costos de apoyo del organismo de 26 000 \$EUA aprobados en la 45ª Reunión para el plan anual de ejecución 2005 (CUB/PHA/45/INV/31), así como el saldo restante de fondos que se eleva a 119 681 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 15 559 \$EUA aprobados para el primer tramo del plan (CUB/PHA/43/TAS/27), deberían ser compensados por aprobaciones para Francia;
- h) Tomar nota de la transferencia de 20 000 \$EUA más las tasas del organismo de 1 500 \$EUA del PNUD a la ONUDI para la preparación de un proyecto de fumigantes (metilbromuro) en Zimbabwe (ZIM/FUM/45/PRP/31) y pedir al Tesorero que haga el ajuste necesario; y
- i) Tomar nota de que el Comité Ejecutivo disponía para aprobaciones en la 48ª Reunión de 41 771 843 \$EUA.

(Decisión 48/2)

b) Planificación financiera

29. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre planificación financiera (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/5), en el que se analizaban los elementos de la decisión XVII/40 de la 17ª Reunión de las Partes respecto a la reposición para 2006-2008 del Fondo Multilateral. En esa reunión, se había fijado un presupuesto de 470 millones \$EUA para el trienio. En el documento se examinaban las fuentes de flujo de caja, incluidos el dinero en efectivo y los pagarés para compromisos del año en curso; compromisos en mora de pago; recaudación de intereses del Tesorero y de los organismos; la devolución de saldos de proyectos completados y cancelados; ganancia o pérdida por razón del mecanismo de tipo de cambio fijo; y contribuciones de países que nunca había pagado sus compromisos. Señaló que el mandato del Fondo Multilateral requería que el Director se asegurara en todo momento de que los gastos estuvieran plenamente cubiertos por los ingresos recibidos.

30. Se indicaba en el documento que, durante el período de reposición 2003-2005, el 67 por ciento de las contribuciones comprometidas había sido pagado en el año en que vencían y que en promedio se disponía de aproximadamente la mitad de los fondos comprometidos en efectivo para compromisos del Comité Ejecutivo pues algunos pagarés no podían inmediatamente cobrarse en efectivo. El representante de la Secretaría dijo que si continuara la tendencia durante el trienio actual, el Comité Ejecutivo pudiera no disponer de suficiente efectivo para comprometer plenamente el presupuesto para el trienio. Se sugirió que los presupuestos anuales para el trienio se distribuyeran de manera uniforme, evitando sumas mayores al principio del trienio, como en

2003-2005, con la posibilidad de evaluar de nuevo la cuestión de flujo de caja para los planes administrativos de 2008.

31. Después del debate, se convino en que de hecho sería aconsejable la “concentración de los gastos” (es decir, aplicar un porcentaje más elevado en los primeros años del trienio) en función de los presupuestos indicados en los planes administrativos para 2006 y 2007 en los primeros años a causa de las posibles repercusiones en el flujo de caja. El representante de la Secretaría indicó que algunas de las presentaciones de proyectos en los planes administrativos quizá no puedan hacerse realidad en 2006, tal como había ocurrido el trienio anterior, lo que permitiría transferir fondos al año siguiente para llevar a cabo nuevas actividades.

32. En cuanto a los 59,6 millones \$EUA de cuotas atrasadas indicados en la reposición para el trienio 2006-2008, se explicó que las cuotas atrasadas se elevaban ahora a 38,8 millones \$EUA por concepto de traspaso del trienio 2003-2005 durante 2006 puesto que ya se habían pagado alrededor 21 millones \$EUA en cuotas atrasadas.

33. Los miembros debatieron acerca de los 142 millones \$EUA disponibles para atender nuevos compromisos durante el trienio 2006-2008. Se sugirió que aquellos fondos deberían asignarse de manera prioritaria a los países que operan al amparo del Artículo 5 “en situación de incumplimiento” o “en riesgo de incumplimiento”. Sin embargo, se consideró que esto resultaría más restrictivo que dar prioridad a dichos fondos según las necesidades relacionadas con el cumplimiento de un país.

34. Puesto que los organismos bilaterales tenían derecho a 80 millones \$EUA de los 400 millones \$EUA en nuevas contribuciones, los miembros consideraron la necesidad de abordar el nivel de asignación tomando en consideración los recursos limitados para el trienio y la financiación ya indicada en los planes administrativos de los organismos de ejecución multilaterales. Los miembros consideraron las sugerencias de la Secretaría de restringir las actividades administrativas a las especificadas en el plan administrativo.

35. Después del debate sobre el flujo de caja, el recibo de contribuciones, el presupuesto y la asignación de recursos para 2006-2008, la situación de los compromisos por adelantado y los recursos disponibles para nuevas actividades durante 2006-2008 y las contribuciones bilaterales, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre planificación financiera para el trienio 2006-2008 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/5;
- b) Adoptar una asignación de recursos de 164,47 millones \$EUA en 2006, 165,57 millones \$EUA en 2007, y 139,96 millones \$EUA en 2008;
- c) Instar a las Partes contribuyentes a hacer sus pagos para el año 2006 antes del 1 de junio de 2006 de conformidad con el párrafo 7 de la decisión XI/6 de la 11ª Reunión de las Partes y hacer posible que se comprometa plenamente el presupuesto de 470 millones \$EUA durante el trienio 2006-2008, según lo previsto en la decisión XVII/40 de la 17ª Reunión de las Partes (párrafo 3);

- d) Instar a las Partes contribuyentes a pagar sus cuotas atrasadas, que se elevan a una suma de 38,8 millones \$EUA remanentes del trienio 2003-2005, durante 2006 puesto que las Partes contribuyentes ya habían pagado 21 millones \$EUA de los 59,6 millones \$EUA en cuotas atrasadas adeudadas como parte de la reposición correspondiente a 2006-2008;
- e) Pedir a las Partes contribuyentes que utilizan pagarés que hagan posible que el Tesorero pueda acelerar el cobro de pagarés según lo indicado en la decisión 25/2;
- f) Instar a los países con economías en transición que anteriormente no hayan pagado a entregar sus contribuciones al Fondo Multilateral correspondientes al trienio 2006-2008, para facilitar la ejecución completa del plan de eliminación trienal con miras a que los países que operan al amparo del Artículo 5 puedan cumplir con las medidas de control del Protocolo de Montreal y evitar déficits dimanantes de la falta de pago o la demora en el pago de contribuciones comprometidas durante el período de cumplimiento para los países que operan al amparo del Artículo 5;
- g) Convenir en que debería asignarse un monto de 142 millones \$EUA en recursos disponibles para nuevos compromisos durante el trienio 2006-2008 como prioridad suma para las necesidades de cumplimiento de países que operan al amparo del Artículo 5; y
- h) Pedir que los organismos bilaterales especifiquen los costos de actividades previstas en sus planes administrativos anuales.

(Decisión 48/3)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANES ADMINISTRATIVOS PARA 2006 - 2008

a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral

36. El representante de la Secretaría presentó el plan administrativo refundido para 2006-2008 del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/6), que contenía los planes administrativos de 2006-2008 de los organismos de ejecución y bilaterales y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo. El documento trató sobre la puesta en ejecución de las actividades en curso y las cuestiones de cumplimiento a la luz de las actividades planificadas, actividades relacionadas con HCFC, proyectos de destrucción de SAO, los “nuevos proyectos que no se requieren para el cumplimiento”, así como los indicadores de desempeño.

37. Varios miembros manifestaron su preocupación con respecto a la caracterización de los nuevos proyectos que no se requieren para el cumplimiento. Especialmente, el representante del Japón pidió que se eliminaran las palabras “que no se requieren para el cumplimiento” en las otras nuevas actividades en los planes administrativos, e indicó que los proyectos de destrucción de SAO contribuían al cumplimiento, dado que la producción de SAO era, en efecto, una función del consumo y la definición de producción contenía la destrucción de SAO. Los miembros también

observaron que un proyecto de CTC, aprobado por el Comité Ejecutivo, también había financiado la destrucción de SAO, y diversos miembros subrayaron la importancia de la destrucción de SAO para los países que operan al amparo del Artículo 5, dado que acumulaban SAO usadas. Sin embargo, otros miembros pusieron el énfasis en que no se trataba de una cuestión de admisibilidad para la financiación, sino de necesidad de cumplir con el Protocolo y de establecer prioridades durante el trienio.

38. Algunos miembros sugirieron que sería útil realizar otros estudios sobre HCFC, ya que los países necesitaban información acerca del ámbito de su utilización y acerca del nivel de consumo. Otros indicaron que éstos resultaban prematuros puesto que en primer lugar se requerían los resultados de los estudios ya financiados así como el informe sobre estudio de la gestión a largo plazo de los HCFC preparado por Alemania. Otros miembros también señalaron que actualmente no había directrices para los proyectos de inversión sobre HCFC ni siquiera para la financiación de proyectos de destrucción de SAO. Respondiendo a una solicitud de aclaración respecto a la fecha prevista de presentación de los estudios sobre HCFC del PNUD, el representante del PNUD dijo que el PNUD preveía presentar al Comité Ejecutivo los resultados pertinentes a finales de 2006.

39. Asimismo se indicó que el lugar de los inhaladores de dosis medidas en los planes nacionales de eliminación seguía siendo poco claro y que era posible que en 2006 tales actividades no se requirieran, aunque algunos miembros consideraron que era importante conservar los proyectos de inhaladores de dosis medidas en los planes administrativos futuros.

40. Algunos miembros también observaron que había 26 planes de gestión de eliminación definitiva a considerar actualmente en los planes administrativos para 2007. Subrayaron que dichos planes estaban directamente relacionados con el cumplimiento y, por lo tanto, era necesario considerarlos en 2006. Instaron a los organismos de ejecución a que se esforzaran por presentar tantos planes de gestión de eliminación definitiva como fuera posible a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo, en la que se aprobarían para un primer tramo de financiación o, al menos, se aprobarían en principio, si en ese momento no hubiesen fondos en el presupuesto de 2006.

41. Después de deliberar sobre la admisibilidad de la financiación de proyectos, como las actividades relacionadas al HCFC y a la destrucción de SAO, y sobre el hecho de que las medidas de control inminentes convirtieron en prioridad el financiar proyectos directamente relacionados con el cumplimiento, como los planes de gestión de eliminación definitiva, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo refundido de 2006-2008 del Fondo Multilateral tal como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/6;
- b) Instar a los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales a que aumenten sus esfuerzos por ejecutar los proyectos aprobados para facilitar el logro de la reducción de 2007 de las sustancias controladas, tomando nota de que en 2006 se había programado la eliminación de 42 175 toneladas PAO mediante los proyectos aprobados; y
- c) Pedir a los organismos de ejecución y bilaterales a que se esfuercen por tener tantos planes de gestión de eliminación definitiva como fuera posible de sus planes administrativos de 2007 listos para presentar a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo,

siempre y cuando se hubieran satisfecho las condiciones estipuladas en las decisiones 45/54 y 46/17 y siempre y cuando el Comité Ejecutivo considerara la financiación del primer tramo de esos planes de gestión de eliminación definitiva, de haber fondos disponibles suficientes.

(Decisión 48/4)

42. Varios miembros reiteraron la importancia y subrayaron las necesidades de los países que operan al amparo del Artículo 5 respecto de las actividades de destrucción de SAO. El representante de los Estados Unidos hizo hincapié en las bajas cantidades de SAO no reutilizables y no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5 identificadas en el informe de la reunión de expertos, documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/42, y en consecuencia, la ausencia de una necesidad probada de proyectos de destrucción de SAO. Tomando en cuenta las deliberaciones en el marco de la cuestión 10 del orden del día (véanse los párrafos 152-161), el Comité retiró todos los proyectos de ese tipo de los planes administrativos para 2006-2008 de los organismos de ejecución y bilaterales, excepto el proyecto propuesto por el Japón, que se trasladaría de 2006 a 2008. De este modo, se reconocía la investigación realizada hasta la fecha por el Japón en la esfera de destrucción de SAO, y se permitía que la cuestión fuera considerada posteriormente por el Comité Ejecutivo.

b) Planes administrativos de los organismos de ejecución

i) Organismos bilaterales

43. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre los planes administrativos de los organismos bilaterales para los años 2006-2008 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/7), en el que los Gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, Francia, Italia, Japón y Suecia habían suministrado información acerca de las actividades bilaterales previstas para 2006-2008. En los planes administrativos de Suiza también se incluía información sobre los tramos anuales del acuerdo plurianual aprobado. Algunos donantes bilaterales tradicionales, tales como España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Italia y el Reino Unido no habían presentado planes administrativos.

44. Los miembros deliberaron acerca del valor y las actividades del plan administrativo para 2006-2008 de Alemania, que superaba el nivel de 20 por ciento de la contribución de Alemania en 5,7 millones \$EUA. Algunos miembros expresaron preocupación acerca de que se sentara un precedente.

45. El Comité Ejecutivo deliberó acerca de la necesidad de que Alemania consultara con los países africanos en cuestión respecto de los requisitos de cumplimiento relacionados con los planes de gestión de eliminación definitiva identificados en su plan administrativo. En el caso de que Alemania careciera de fondos suficientes en su asignación de 20 por ciento para el trienio para financiar dichos proyectos relacionados con el cumplimiento, se consultaría a los países pertinentes y a los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales respecto de la transferencia de los proyectos. Los acuerdos plurianuales aprobados anteriormente a ser financiados por el Comité Ejecutivo para el programa bilateral de Alemania se considerarían como una prioridad primordial.

46. Los miembros deliberaron acerca del retiro de actividades de eliminación de SAO que tendrían repercusiones en los planes administrativos de Alemania y el Japón (véanse los párrafos 152-161 en la cuestión 10 del orden del día), y de la transferencia de financiación para actividades de destrucción de SAO en el plan administrativo del Japón del primer año al tercer año del trienio a fin de abordar inquietudes respecto del flujo de caja.

47. Se consideró la inclusión de una actividad relacionada con la lucha contra el comercio ilícito en el plan administrativo de Suecia para 2006, y se señaló que la actividad resultaba necesaria, si bien indirectamente, para el cumplimiento.

48. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con agradecimiento de los planes administrativos sobre cooperación bilateral para 2006-2008 presentados por Alemania, Australia, Canadá, Francia, Japón y Suecia, tal como figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/7;
- b) Mantener la actividad de red para los países insulares del Pacífico incluida en el plan administrativo de Australia;
- c) Tomar nota del hecho de que el Comité Ejecutivo había comprometido la totalidad, excepto 35 469 \$EUA, del 20 por ciento de la contribución bilateral de Alemania para el trienio 2006-2008 a través de tramos anuales de acuerdos plurianuales con fechas de vencimiento en el trienio actual;
- d) A la luz de los requisitos necesarios para relacionados con el plan de gestión de eliminación definitiva y otra actividad necesarios para el cumplimiento identificados en el plan administrativo de Alemania, pedir a la Secretaría del Fondo que analice con Alemania y otros organismos la manera más eficaz de acelerar esas actividades necesarias para el cumplimiento en los 13 países de África en cuestión mediante la asignación de recursos disponibles;
- e) En el caso de que, para la 49ª Reunión, Alemania no tuviera suficientes fondos disponibles en su asignación de 20 por ciento para el trienio para financiar los proyectos de sus planes administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos para 2007 y 2010, Alemania consultaría con los países y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes respecto de la transferencia de dichos proyectos. En consecuencia, la decisión acerca de la transferencia sería adoptada por todas las partes en cuestión;
- f) Tomar nota de que los requisitos de la presente decisión no afectan adversamente ninguno de los “tramos anuales aprobados en principio” existentes de los acuerdos plurianuales y ninguna de las nuevas actividades no relacionadas con las necesidades de cumplimiento para 2007 y 2010;
- g) Retirar las actividades de destrucción del plan administrativo de Alemania para 2006-2008;

- h) Trasladar las actividades de destrucción de SAO del plan administrativo del Japón de 2006 a 2008, con un límite máximo de 200 000 \$EUA para cubrir dichas actividades;
- i) Mantener la inclusión de una actividad relacionada con una red para combatir el comercio ilícito en el plan administrativo de Suecia para 2006.

(Decisión 48/5)

ii) PNUD

49. El representante del PNUD presentó el plan administrativo de ese organismo para los años 2006-2008 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/8), indicando que las actividades propuestas para 2006 ascienden a 23,2 millones \$EUA y llevan a una eliminación de 2 054 toneladas PAO. La eliminación total para el trienio es 4 416 toneladas PAO. Todas las actividades son requeridas para el cumplimiento y, a petición de los países, incluyeron proyectos de conversión de HCFC y proyectos pilotos de gestión/eliminación y destrucción de SAO. Con respecto a los indicadores de desempeño, el representante del PNUD dijo que el hecho de que los planes de gestión de eliminación definitiva se habían dividido en acuerdos plurianuales para resolver problemas percibidos de liquidez no debería afectar el indicador sobre el número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados en comparación con los planeados. Además, el organismo consideró que el indicador de “porcentaje de asistencia para las políticas/reglamentaciones terminadas en comparación con las planeadas” incluía los datos cubiertos por el indicador sobre las “actividades hito terminadas para acuerdos plurianuales”, lo que llevó a la doble contabilización. Por su parte, el indicador de asistencia para las políticas requirió una cierta revisión para que reflejara con precisión el hecho de que el PNUD proporcionó sólo asistencia para las políticas en los países en los que tenía actividades de fortalecimiento institucional o tenía otras actividades en curso. Con respecto a la conversión de inhaladores de dosis medida, la decisión tomada por el Comité Ejecutivo en su 17ª Reunión (decisión 17/7) de no considerar ningún proyecto para convertir toda capacidad basada en SAO que se hubiese instalado después del 25 de julio de 1995 descalificó el proyecto de inhaladores de dosis medidas en el plan nacional de eliminación de Bangladesh. El representante del PNUD planteó la cuestión de si en los avances tecnológicos citados como justificación para este corte se incluían los inhaladores de dosis medidas sin CFC ya que todavía ni se habían desarrollado ni estaban comercialmente disponibles en los países que operan al amparo del Artículo 5 en 1995. Por último, el representante del PNUD pidió que se suprimiese el Anexo 2 del plan administrativo del PNUD, y que en el informe de la Reunión quedara constancia de dicha supresión.

50. Durante las deliberaciones, se expresó una cierta preocupación con respecto a la posible superposición entre el programa de intercambio de información sobre metilbromuro propuesto por el PNUD y las actividades del PNUMA bajo el Programa de asistencia al cumplimiento. Se requería coordinación antes de que pudiera considerarse dicho proyecto, y se señaló que la ONUDI también cooperaría con el PNUD y el PNUMA en actividades relacionadas con el metilbromuro. También se expresó que, si bien los proyectos de HCFC no eran una prioridad inmediata, resultaba necesario comenzar a trabajar en ese ámbito. Un representante recordó que la labor relacionada con los CFC había comenzado 10 años antes de la fecha de eliminación y también llamó a la atención las dificultades que acarrearía la sustitución de los HCFC para los países que operan al amparo del

Artículo 5. Otro representante arguyó que los proyectos deberían basarse en reducciones anuales y totales sostenidas. El caso especial de los proyectos de inhaladores de dosis medidas podría reconsiderarse, a la luz de las decisiones ulteriores del Comité Ejecutivo. Con respecto a los proyectos de destrucción de SAO no deseadas, se debieron prolongar las deliberaciones para llegar a un consenso sobre si tales proyectos podrían considerarse una prioridad para el cumplimiento. En la cuestión de los indicadores de desempeño para la asistencia para las políticas, se sugirió que el PNUD trabajara con la Secretaría para desarrollar un indicador que reflejara con mayor precisión la labor del organismo en esa área. Por último, el representante de Guinea pidió que el plan de gestión de eliminación definitiva para Guinea Conakry se quitara del plan administrativo, porque el Gobierno de Guinea no había hecho ninguna solicitud.

51. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo para 2006-2008 del PNUD, como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/8, según las enmiendas a continuación, si bien tomando nota de que la aprobación no denota ni la aprobación de los proyectos identificados en dicho plan ni sus niveles de financiación.
- b) Retirar:
 - i) La preparación del proyecto de inhaladores de dosis medidas en Colombia, presentada para 2006;
 - ii) El proyecto mundial de intercambio de información sobre metilbromuro que se presentará en 2007, a condición de que pudiera volverse a presentar en una enmienda futura al programa de trabajo del PNUD, después de una coordinación intensa entre el PNUD, el PNUMA y la ONUDI;
 - iii) Los proyectos de destrucción de SAO;
 - iv) Los proyectos de inversión sobre HCFC;
 - v) El plan de gestión de eliminación definitiva para Guinea.
- c) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUD, según el Anexo II del presente informe, aunque estableciendo un objetivo de 27 para el número de programas anuales aprobados, un objetivo de siete para el número de proyectos individuales aprobados y un objetivo de 15 para las actividades terminadas para los acuerdos plurianuales; y
- d) Pedir al PNUD que trabaje en coordinación con la Secretaría con el fin de proporcionar un objetivo para la asistencia para las políticas y reglamentaciones destinado a los países que la pidan para reflejar los esfuerzos que tenía previsto hacer al respecto dentro de los proyectos y/o acuerdos plurianuales aprobados, según proceda.

(Decisión 48/6)

iii) PNUMA

52. La representante del PNUMA presentó el plan administrativo del PNUMA para los años 2006-2008 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/9 y Corr.1), indicando que, durante 2006, el PNUMA continuaría prestando servicios a las operaciones de 10 redes regionales y sub-regionales de oficiales del ozono. También se habían planificado 540 servicios relacionados con el cumplimiento para países que operan al amparo del Artículo 5 y se solicitaba una financiación total de 5 277 000 \$EUA para fortalecimiento institucional. También se solicitaba preparación de proyecto para la elaboración de planes de gestión de eliminación definitiva en 41 países, y se proponían cinco proyectos para apoyar la eliminación del metilbromuro. Señaló que el PNUMA había preparado un plan estratégico de asistencia para los países con niveles básicos de consumo iguales a cero para metilbromuro, CTC y TCA, que fortalecía y complementaba la labor ordinaria del Programa de asistencia al cumplimiento. El PNUMA también había incluido un nuevo proyecto para fomentar la sensibilización respecto de los inhaladores de dosis medidas sin CFC por medio de la organización de talleres regionales, así como actividades de asistencia técnica, proyectos para sensibilización mundial respecto de los enfriadores y una actualización del manual de capacitación aduanera. En el plan administrativo, también se proponía un nuevo conjunto de indicadores de desempeño para el Programa de asistencia al cumplimiento.

53. El representante del Banco Mundial aclaró que el proyecto conjunto con el PNUMA para iniciar un estudio sobre usos de cuarentena y previos al envío de metilbromuro en Viet Nam había sido retirado y que también se lo debía retirar del plan administrativo del PNUMA.

54. En respuesta a las preguntas formuladas por los miembros del Comité Ejecutivo, la representante del PNUMA aclaró que los programas de desarrollo regional para inhaladores de dosis medidas se habían preparado en respuesta a la decisión XVII/14 de la 17ª Reunión de las Partes, que había sido adoptada después de que se hubiera determinado el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento en la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo. Algunos de los miembros sugirieron, no obstante, que dado que el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento ya había sido modificado en la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo, el PNUMA pudiera responder a las nuevas prioridades establecidas en la Reunión de las Partes, y no existía necesidad de financiación adicional ni para la estrategia para países con niveles básicos de consumo iguales a cero ni para programas regionales de sensibilización sobre inhaladores de dosis medidas.

55. Los miembros del Comité Ejecutivo también señalaron la superposición entre el taller de mesa redonda sobre metilbromuro propuesto, las escuelas de campo para agricultores en África y las actividades que proponía el PNUMA. También se cuestionó la necesidad de brindar mayor apoyo a la gestión a largo plazo de los bancos de halones, o a los servicios relacionados con los halones que se ofrecían actualmente a través del Programa de asistencia al cumplimiento. Se deliberó acerca de que los indicadores de desempeño del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA midieran los resultados de las actividades en lugar de la cantidad de actividades emprendidas.

56. Algunos miembros también sugirieron que resultaba prematuro realizar otros estudios sobre los HCFC, dado que los consumos básicos de HCFC se podrían determinar sólo en 2015 y se necesitaban en primer lugar los resultados de esos estudios ya financiados. Otros consideraron que

dichos estudios proporcionaban información importante para prepararse para la congelación en 2016, y señalaron que resultaba importante prepararse para dicha congelación con tanta antelación como fuera posible. Uno de los miembros planteó la cuestión de las reducciones permanentes anuales sostenidas de HCFC. Señaló que, en el pasado, el Comité Ejecutivo había financiado millones de dólares en proyectos para la conversión de CFC que no habían producido una reducción anual permanente de los CFC. Indicó que los estudios sobre los HCFC podrían financiarse si los países que operan al amparo del Artículo 5 se comprometieran a usar los resultados de dichos estudios para establecer el nivel de financiación admisible para el sector, en la inteligencia de que no se aprobaría otra financiación para proyectos de inversión relacionados con los HCFC excepto conforme a lo estipulado en las decisiones 17/7 y 27/13 del Comité Ejecutivo.

57. Tras el debate acerca del taller de mesa redonda sobre metilbromuro, las escuelas de campo para agricultores en África, la estrategia para los países con actividades sobre HCFC con consumos básicos iguales a cero, los programas regionales de sensibilización sobre inhaladores de dosis medidas, el proyecto mundial de bancos de halones en los planes administrativos para 2007 y 2008, los análisis de marco lógico y los nuevos indicadores de desempeño para el Programa de asistencia al cumplimiento, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo del PNUMA para 2006-2008, tal como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/9 y Corr.1, en su forma enmendada a continuación, señalando que dicho aval no denota la aprobación de los proyectos identificados en el mismo ni sus niveles de financiación.
- b) Retirar:
 - i) El taller de mesa redonda sobre metilbromuro en vista de la financiación para metilbromuro ya proporcionada a través del Programa de asistencia al cumplimiento en la inteligencia de que el proyecto podrá presentarse nuevamente en una futura enmienda al programa de trabajo del PNUMA después de una coordinación a fondo entre el PNUD, el PNUMA y la ONUDI;
 - ii) Las escuelas de campo para agricultores en África, en la inteligencia de que se las podrá presentar nuevamente en una futura enmienda al programa de trabajo del PNUMA después de una coordinación a fondo entre el PNUD, el PNUMA y la ONUDI;
 - iii) Las actividades adicionales propuestas en la estrategia para países con niveles de consumo básico iguales a cero;
 - iv) Los programas regionales de sensibilización sobre inhaladores de dosis medidas;
 - v) El apoyo para la gestión a largo plazo de los bancos de halones;

- c) Retirar las actividades sobre HCFC de los planes administrativos del PNUMA para 2006-2008 en la inteligencia de que esas actividades serían consideradas en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2008 a condición de que:
- i) Se haya atendido a las prioridades de cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 para el trienio y haya fondos suficientes remanentes de las actividades con prioridad;
 - ii) Los estudios sobre HCFC propuestos guardaran conformidad con la orientación del Comité Ejecutivo en base a las lecciones aprendidas de los estudios del PNUD aprobados y del estudio de Alemania en China; y
 - iii) Al considerar la asignación de los fondos remanentes para actividades sobre HCFC, el Comité Ejecutivo tendría en cuenta el nivel de financiación aprobado mediante la decisión XVII/40 de la 17ª Reunión de las Partes;
- d) Pedir al PNUMA que aplique la decisión 33/3, párrafo b i), y suministre análisis de marco lógico con resultados mensurables antes de preparar sus planes administrativos anuales y como aporte para los mismos;
- e) Sustituir los indicadores de desempeño convenidos en la decisión 41/93 para el Programa de asistencia al cumplimiento por los siguientes indicadores, datos, métodos de evaluación y objetivos para 2006:

Indicador de desempeño	Datos	Evaluación	Objetivo para 2006
Seguimiento eficiente de las reuniones de redes regionales/temáticas	<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de recomendaciones dimanantes de las reuniones de redes regionales/temáticas de 2006. ● Órdenes del día de reuniones de redes/temáticas y cuestionarios de evaluación de las reuniones 	<ul style="list-style-type: none"> ● Índice de aplicación de las recomendaciones de reuniones que han de aplicarse en 2006. ● Pertinencia de los temas y su presentación en las reuniones de redes/temáticas según la evaluación de los participantes 	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicación de 100% ● Alto puntaje en cuanto a pertinencia y presentación
Apoyo eficaz a las dependencias nacionales del ozono en su labor, especialmente orientación a para las dependencias nuevas, incluido el apoyo para el desarrollo y la introducción de sistemas de otorgamiento de licencias de importación/exportación que cubran todas las sustancias controladas, incluso gestión y aplicación	<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de maneras/medios/productos/servicios innovadores para apoyar la labor de las dependencias nacionales del ozono, especificando aquellas destinadas a dependencias nacionales del ozono nuevas ● Lista de sistemas de otorgamiento de licencias de importación/exportación en países que operan al amparo del Artículo 5 	<ul style="list-style-type: none"> ● Cantidad de maneras/medios/productos/servicios innovadores para apoyar la labor de las dependencias nacionales del ozono, especificando aquellas destinadas a dependencias nacionales del ozono nuevas ● Descripción general de los sistemas de otorgamiento de licencias de importación/exportación en países que operan al amparo del Artículo 5 	<ul style="list-style-type: none"> ● 10 maneras/medios/productos/servicios de este tipo. ● Descripción cualitativa de los progresos logrados en el desarrollo y la aplicación de sistemas de otorgamiento de licencias de importación/exportación que cubran todas las sustancias controladas, incluso gestión y aplicación

Indicador de desempeño	Datos	Evaluación	Objetivo para 2006
Asistencia a países en situación de incumplimiento real o posible (según las decisiones de la Reunión de las Partes y/o según los datos notificados con arreglo al Artículo 7 y análisis de tendencias)	Lista de países en situación de incumplimiento real o posible que recibieron asistencia del Programa de asistencia al cumplimiento fuera de las reuniones de redes	Cantidad de países en situación de incumplimiento real o posible que recibieron asistencia del Programa de asistencia al cumplimiento fuera de las reuniones de redes y resultados de esta asistencia (por ej., se retornó a la situación de cumplimiento, el país preparó un plan de acción, plan de acción aprobado por la Reunión de las Partes, datos con arreglo al Artículo 7 notificados puntualmente)	Todos los países en cuestión recibieron asistencia que produjo resultados evidentes
Innovación en la producción y entrega de productos y servicios de información mundiales y regionales	Lista de productos y servicios de información mundiales y regionales destinados a nuevos públicos objetivo o que llegan a los públicos objetivo existentes de nuevas maneras	Cantidad de productos y servicios de información mundiales y regionales destinados a nuevos públicos objetivo o que llegan a los públicos objetivo existentes de nuevas maneras	10 productos y servicios de este tipo
Cooperación estrecha entre los equipos regionales del Programa de asistencia al cumplimiento y los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales que trabajan en la región	Lista de misiones/emprendimientos conjuntos del personal regional del Programa de asistencia al cumplimiento con los organismos de ejecución multilaterales y bilaterales	Cantidad de misiones/emprendimientos conjuntos y resultados logrados (por ej., acuerdos celebrados, problemas resueltos, asistencia proporcionada)	5 misiones/emprendimientos conjuntos con resultados sustanciales en cada región

- f) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUMA, según figuran en el Anexo III del presente informe, estableciendo un objetivo de 20 programas para la cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales a ser aprobados y un objetivo de 16 proyectos para la cantidad de proyectos individuales a ser aprobados.

(Decisión 48/7)

iv) ONUDI

58. El representante de la ONUDI presentó el plan administrativo de la ONUDI para los años 2006-2008 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/10 y Corr.1). El monto total en el plan administrativo, incluidos los compromisos por adelantado, nuevas actividades de inversión y ajenas a la inversión y financiación de la dependencia central se elevaba a una suma de 25 millones de \$EUA, incluidos los costos de apoyo, para eliminar 5 900 toneladas PAO. El representante de la ONUDI indicó que se habían retirado de su plan administrativo las actividades de destrucción de SAO.

59. Para nuevas actividades en 2006, la ONUDI planificaba preparar y someter a la aprobación del Comité Ejecutivo cuatro planes nacionales de eliminación de SAO, siete planes de eliminación

sectorial y dos planes de gestión de eliminación definitiva, por un valor estimado de 7,7 millones \$EUA, con una correspondiente eliminación de 870 toneladas PAO.

60. También estaban incluidos proyectos de ampliación de fortalecimiento institucional para dos países y actividades de asistencia técnica para la eliminación de halones en cuatro países, con un presupuesto total de 500 000 \$EUA. Se solicitaban además otros 500 000 \$EUA para preparación de proyectos. Los compromisos por adelantado para 2006 se elevaban a un total de 13,5 millones \$EUA.

61. Varias actividades para mantener el impulso y acelerar la eliminación, incluidos proyectos de inhaladores de dosis medida en China y Egipto, habían sido aplazados hasta los últimos años del trienio en curso.

62. El representante de la ONUDI indicó que en atención a una solicitud de última hora, se añadiría un plan de gestión de eliminación definitiva para Guinea al plan administrativo de la ONUDI para 2007.

63. Por un lado, se había declarado que los estudios sobre HCFC deberían basarse como prerrequisito en reducciones totales sostenidas y anuales, mientras que por otro lado se señalaba que los estudios no eran proyectos de inversión sino medios para recopilar información.

64. Varios miembros manifestaron la opinión de que la reducción de metilbromuro debería continuar siendo una prioridad para países que estaban acelerando su objetivo de eliminación para 2015.

65. Los miembros deliberaron acerca de la admisibilidad de un proyecto de compresores en la República Islámica del Irán, señalando que no tenía ningún impacto en la eliminación.

66. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo de la ONUDI para 2006-2008, según figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/10 y Corr.1, con las enmiendas que figuran a continuación, señalando a la vez que esa aprobación no denotaba ni la aprobación de los proyectos que figuraban en el mismo ni sus niveles de financiación:
 - i) Mantener proyectos para países que habían recibido apoyo para el logro de las medidas de control de metilbromuro de 2005 durante el trienio 2006-2008, teniendo en cuenta los compromisos de adelantar significativamente la eliminación de metilbromuro antes del año 2015;
 - ii) Retirar la preparación de proyecto que lleva a un proyecto de compresores en Irán que había recibido apoyo para un acuerdo de eliminación de CFC;
 - iii) Añadir un plan de gestión de eliminación definitiva para Guinea al plan administrativo de la ONUDI para 2007;
 - iv) Retirar las actividades de destrucción de SAO;

- v) Retirar las actividades sobre HCFC, en la inteligencia de que esas actividades serían consideradas en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2008, a condición de que:
 - a. Se haya atendido a las prioridades de cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 para el trienio y haya fondos suficientes remanentes de las actividades con prioridad;
 - b. Los estudios sobre HCFC propuestos guardaran conformidad con la orientación del Comité Ejecutivo en base a las lecciones aprendidas de estudios del PNUD aprobados y del estudio con ayuda bilateral de Alemania en China, y;
 - c. Al considerar la asignación de los fondos remanentes para actividades sobre HCFC, el Comité Ejecutivo tendría en cuenta el nivel de financiación aprobado mediante la decisión XVII/40 de la 17ª Reunión de las Partes.
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI, según figuran en el Anexo IV del presente informe, estableciéndose un blanco de 29 para el número de programas anuales aprobados y un blanco de eliminación para proyectos particulares de 1 119,4 toneladas PAO para 2006; y
- c) Pedir a la ONUDI que trabaje en coordinación con la Secretaría para proporcionar un blanco para la asistencia en materia de políticas y reglamentación a países que la soliciten de modo que corresponda a los esfuerzos que se propone emprender al respecto en el marco de sus proyectos y/acuerdos plurianuales aprobados, según proceda.

(Decisión 48/8)

v) Banco Mundial

67. El representante del Banco Mundial presentó el plan administrativo del Banco Mundial para los años 2006-2008 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/11 y Corr.1), indicando que el monto total de actividades para 2006 ascendía a 81,5 millones \$EUA incluidos los costos de apoyo, para eliminar aproximadamente 27 000 toneladas PAO de SAO. Los proyectos incluían 25 proyectos de inversión en 16 países, 20 programas anuales en el marco de acuerdos plurianuales, tres nuevos acuerdos plurianuales y apoyo para la ejecución de cuatro proyectos de fortalecimiento institucional. Los desembolsos planificados para 2007 y 2008 ascendían a 68 millones \$EUA y 42 millones \$EUA respectivamente para acuerdos plurianuales aprobados anteriormente, que eliminarían 46 000 toneladas PAO en total. Respecto de los indicadores de desempeño, el Banco Mundial cuestionó la utilidad del indicador sobre apoyo de políticas, dado que no ejecutaba actividades relacionadas con políticas autónomas. Si bien todos los acuerdos plurianuales del organismo incluían componentes de políticas para los que proporcionaba apoyo, su desempeño en este caso estaba, según su punto de vista, cubierto por el indicador sobre actividades completadas para los acuerdos plurianuales.

68. En el transcurso del debate, se señaló que el proyecto de eliminación de metilbromuro en Ecuador debía ser aprobado únicamente si el país se comprometía a acelerar la eliminación, dado que el país ya había celebrado un acuerdo con el Comité Ejecutivo para sostener la eliminación y no podía recibir fondos adicionales para abordar las importaciones recientemente descubiertas. El estudio sobre eliminación de CTC en el sector de cloruros alcalinos se consideraba de gran importancia y, por lo tanto, debía completarse tan pronto como fuera posible, preferentemente en 2006. Respecto del proyecto sobre usos farmacéuticos en China, el hecho de que el país se hubiera comprometido a eliminar el CTC de manera acelerada en 2007 permitía mantener el proyecto en el plan administrativo. Finalmente, se sugirió que el Banco Mundial, en coordinación con la Secretaría, preparara indicadores de desempeño que reflejaran las actividades de apoyo para políticas del organismo con mayor exactitud.

69. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Avalar el plan administrativo del Banco Mundial para 2006-2008, tal como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/11 y Corr.1, con las enmiendas a continuación, señalando que dicho aval no denota la aprobación de los proyectos identificados en el plan administrativo o de sus niveles de financiación:
 - i) Mantener el proyecto de metilbromuro en Ecuador, a condición del compromiso del Gobierno de Ecuador a acelerar su eliminación del metilbromuro;
 - ii) Trasladar el estudio sobre la eliminación del CTC en el sector de cloruros alcalinos del plan administrativo para 2007 al plan administrativo para 2006;
- b) Tomar nota de la decisión del Gobierno de Ecuador de incluir un proyecto de eliminación de metilcloroformo (TCA) en el plan administrativo del Banco Mundial para 2007 en lugar de incluirlo en el de 2006;
- c) Aprobar la presentación del proyecto relativo a productos farmacéuticos en China en la última reunión de 2006, en el caso de que se disponga de fondos;
- d) Aprobar los indicadores de desempeño para el Banco Mundial, según figuran en el Anexo V del presente informe, estableciendo un objetivo de 23 programas para la cantidad de programas anuales aprobados y un objetivo de 20 actividades para la cantidad de actividades importantes a ser terminadas; y
- e) Pedir al Banco Mundial que, en forma coordinada con la Secretaría, indique su objetivo en cuanto a la asistencia en materia de políticas y reglamentación a países que la soliciten para reflejar los esfuerzos que tenía previsto realizar al respecto dentro de sus proyectos y/o acuerdos plurianuales aprobados, según proceda.

(Decisión 48/9)

70. El representante del Brasil deseaba que se incluyera en el informe una declaración al efecto de que las decisiones 48/6, 48/7 y 48/8 relativas a actividades sobre HCFC no deberían ir en perjuicio de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo sobre esta cuestión.

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) Supervisión y evaluación

i) Informe final sobre la evaluación intermedia de los planes de gestión de refrigerantes y planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo de SAO, concentrándose en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

71. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el informe final de la evaluación intermedia de los planes de gestión de refrigerantes y de los planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo concentrándose en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/12). Dijo que como en el caso de los países de bajo volumen de consumo, los planes de gestión de refrigerantes habían desempeñado una importante función en cuanto a establecer tanto los marcos jurídicos como los programas de capacitación para técnicos y para oficiales de aduanas. Señaló además que algunos países a pesar de estar bien adelantados en sus obligaciones de eliminación estaban atrasados en atender al sector de servicios y de mantenimiento y tenían que eliminar el consumo remanente de CFC. Los resultados de los proyectos de recuperación y reciclaje se habían quedado, en la mayoría de los casos, cortos en relación con las expectativas y apenas se utilizaban los centros de reciclaje. Dijo además que los planes nacionales de eliminación aunque por diseño estaban impulsados por los países, parecía ser que no se prestaban más a la participación de los interesados directos, tema que habría de analizarse más a fondo.

72. El representante del Brasil resaltó que las 13 máquinas de reciclaje entregadas a Colombia no habían sido instaladas en los centros de reciclaje de Colombia, sino en los talleres en los que se utilizaban.

73. El representante de México observó que Cuba había satisfecho su etapa de reducción del 50 por ciento de consumo de CFC en 2005.

74. El representante de Guinea indicó que en el párrafo 9 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/12 debería incluirse la prohibición de importación y de exportación de equipo de refrigeración a base de CFC, ya sea de segunda mano ya sea nuevo.

75. La representante de Italia dijo que todos los países que reciben asistencia para proyectos de recuperación deberían proporcionar al Comité Ejecutivo un informe actualizado en el formato revisado de programa de país aprobado en la 46ª Reunión acerca de las cantidades reales de CFC recuperadas. Dijo también que debería proporcionarse regularmente, en el contexto de los programas de trabajo anuales, información completa sobre la situación y sobre el enfoque para supervisar los CFC recuperados y, de ser pertinente, los ajustes posibles de las estrategias de ejecución.

76. El representante del PNUMA consideraba que era importante diseñar y realizar, de ser viable, actividades destinadas a una reducción más sostenida y a la eliminación de emisiones en los sectores de servicio y mantenimiento de refrigeración. Entre tales actividades se incluían el establecimiento de planes obligatorios de certificación, el desarrollo de códigos de buenas prácticas, la mejora de los planes de estudio para capacitación y técnicos y el fortalecimiento de la función de las asociaciones o comités nacionales pertinentes. Dijo además que era necesario elevar de categoría las capacidades nacionales de prueba para dar cabida a las pruebas e identificación de refrigerantes en mezclas y de otras SAO, que pudieran no ser claramente identificados con los juegos de identificación portátiles que se estaban utilizando en la actualidad.

77. Después del debate el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe final de evaluación intermedia de los planes de gestión de refrigerantes y de los planes nacionales de eliminación en países que no son de bajo volumen de consumo concentrándose en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/12; y
- b) Pedir al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que prepare un compendio completo y por categorías de las recomendaciones pertinentes a esa evaluación, distinguiendo entre nuevas recomendaciones y aquellas que ya hubieran sido aprobadas por el Comité Ejecutivo, y que presente ese compendio a la 49ª reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 48/10)

ii) Recomendaciones formuladas en el Informe del Comité Ejecutivo sobre la evaluación de proyectos para la capacitación de funcionarios de aduanas y de sistemas de licencias a la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (seguimiento a la decisión XVII/16, párrafo 8, de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal)

78. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Ejecutivo sobre la evaluación de proyectos para la capacitación de funcionarios de aduanas y de sistemas de licencias a la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/13). Dijo que el informe había sido preparado en respuesta a la decisión XIV/7 de la 14ª Reunión de las Partes y que había sido presentado a la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en junio de 2005.

79. El representante del Brasil dijo que sería necesario modificar la redacción del párrafo 8 (b) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/13 para incluir la oración “siempre que sea viable” por delante de las palabras “en cooperación con otros ministerios/organismos del gobierno”.

80. El representante de la República Checa dijo que en noviembre de 2006 se celebraría en Praga un taller sobre el comercio ilícito de productos químicos con miras a profundizar en la labor del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (SAICM).

81. Después del debate el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de las recomendaciones que figuran en el Informe del Comité Ejecutivo sobre la evaluación de proyectos para la capacitación de funcionarios de aduanas y de sistemas de licencias a la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (seguimiento a la decisión XVII/16, párrafo 8, de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal), según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/13;
- b) Presentar las recomendaciones de la lista del párrafo 8 b) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/13, en su forma enmendada a fin de introducir la frase “siempre que sea viable” antes de las palabras “en cooperación con otros ministerios/organismos del gobierno”, a la Secretaría del Ozono en el contexto de estudios y debates en curso acerca de la forma de atender de modo óptimo al comercio ilícito de SAO;
- c) Pedir a los organismos de ejecución y bilaterales que preparen y ejecuten planes nacionales de eliminación y planes de gestión de eliminación definitiva de modo que se asegure la aplicación de las recomendaciones del párrafo 8 b) y apliquen las recomendaciones que figuran en el párrafo 8 c) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/13; y
- d) Pedir al PNUMA que aplique las recomendaciones que figuran en el párrafo 8 d) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/13.

(Decisión 48/11)

iii) Cuestiones relacionadas con los Informes de terminación de proyectos (seguimiento a la decisión 47/6)

82. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre cuestiones relacionadas con los informes de terminación de proyectos (seguimiento a la decisión 47/6) que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/14 y Add.1, en la forma presentada por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación. En el informe se proporcionaba información sobre el progreso alcanzado en establecer la uniformidad y dar información completa en los informes de terminación de proyectos presentados, recopilando los relativos a proyectos completados antes de finales de 2002 e indicando los motivos por los cuales no se habían presentado tales informes de terminación. Se proporcionaban también directrices para la presentación de informes de terminación de proyectos ajenos a la inversión y se recomendaba cómo utilizar de forma óptima las lecciones aprendidas.

83. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre cuestiones relacionadas con los informes de terminación de proyectos (seguimiento a la decisión 47/6) según se presentaba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/14 y Add.1;

- b) Pedir:
- i) A los organismos de ejecución bilaterales y multilaterales que incorporen las obligaciones de recopilación y presentación de datos de los informes de terminación de proyecto a los contratos con sus consultores y a las empresas o instituciones beneficiarias, según corresponda, para asegurar que todos los datos del informes de terminación de proyecto se proporcionan a tiempo y con la información requerida a los organismos;
 - ii) Al PNUMA que se asegure de que siempre que sea apropiado se invite a los representantes de la industria y a otros interesados directos a participar en las reuniones de redes regionales para atender a las lecciones pertinentes aprendidas sobre transferencia de tecnología y desarrollo de tecnologías de alternativa como medios de intercambio de información y experiencia y conocimientos;
 - iii) A los organismos de ejecución que:
 - a. Divulguen información sobre fabricantes locales/nacionales de equipo en algunos países que operan al amparo del Artículo 5 que fabrican equipo adaptado para pequeñas y medianas empresas a precios competitivos;
 - b. Consideren atentamente las diferencias socioculturales, políticas y administrativas entre los países que participan al preparar proyectos regionales a fin de evitar demoras y alentar siempre que sea posible al intercambio de ideas y experiencia en lugar de proyectos regionales;
 - c. Se aseguren de que las repercusiones financieras y del mercado en los proyectos de conversión se planifican adecuadamente y se consideran medidas de mitigación siempre que sea necesario;
 - d. Se aseguren de que las empresas beneficiarias comprenden plenamente todos los procedimientos y costos de ejecución de proyectos que están de acuerdo con los mismos, siempre que proceda, sobre dichos límites de terminación para actividades suplementarias tales como instalación de equipo nuevo adicional o construcción de edificios para un cambio de emplazamiento;
 - e. Incluyan las lecciones aprendidas en los informes sobre la marcha de las actividades de programas de ejecución anuales dado que los proyectos plurianuales son actualmente las modalidades principales para ejecución de proyectos; y

- iv) Al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que añade las lecciones aprendidas en el informe refundido de los informes de terminación de proyecto a las notificadas en los mismos.

(Decisión 48/12)

iv) Estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos y acuerdos de eliminación del CTC como agente de procesos

84. El Comité Ejecutivo consideró el informe acerca del estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos y acuerdos de eliminación del CTC como agente de procesos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/15), presentado por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación. El estudio se concentraba en el CTC utilizado como agentes de procesos y en la producción de CTC. Se establecía además una evaluación inicial del progreso alcanzado en base a los documentos de proyectos y a los informes sobre la marcha de las actividades y de terminación de proyectos recibidos. En el estudio se indicaban además las principales cuestiones de evaluación por cubrir y se sugería un plan provisional de trabajo para la fase sobre el terreno.

85. El representante de Suecia pidió que se modificara el párrafo 54 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/15 de forma que en las visitas de país a China, India, República Democrática Popular de Corea y Pakistán se incluyan reuniones con todos los productores y con determinados consumidores de CTC.

86. El representante de la India dijo que era importante que se indicaran claramente los objetivos de la evaluación y puso en duda la necesidad de realizar de nuevo un análisis de oferta y de demanda de CTC en todo el mundo y de los volúmenes y tendencias en las exportaciones de CTC de todos los países productores de CTC. Dijo también que dado que el uso de CTC para la fabricación de cloruro de ácido DV no se consideraba agente de procesos ni sustancia controlada por las Partes, la India no podía estar de acuerdo con la enunciación del párrafo 30 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/15 de que CTC en esa aplicación actuaba en parte como agente de procesos y en parte como materia prima, o de que su uso tenía como resultado la liberación a la atmósfera de una cantidad considerable de CTC. Deseaba que en el informe se constatará que no se había llegado al consenso en estas cuestiones.

87. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación explicó que se emprenderían, con la mayor amplitud posible, visitas a todos los productores de CTC y que el análisis de las exportaciones e importaciones de CTC en todo el mundo servirían para proporcionar el contexto en la evaluación de la eliminación lograda y se dirigía a proyectos y acuerdos aprobados. Dijo también que incumbía a cada Parte declarar si las aplicaciones de CTC eran como agentes de procesos o como materia prima y que esperaba con ilusión recibir el análisis técnico preparado por los consultores nacionales en India acerca del uso de CTC para la producción de cloruro de ácido DV.

88. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota del estudio teórico sobre la evaluación de proyectos y acuerdos de eliminación de CTC que figuraba en el documento

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/15, incluidas las cuestiones de evaluación y el plan de trabajo propuestos para la segunda fase de la evaluación.

(Decisión 48/13)

b) Demoras en la ejecución de proyectos

89. El Comité Ejecutivo estudió el informe sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/16), que fue presentado por el representante de la Secretaría. El documento trataba no sólo de proyectos con demoras de ejecución, sino también de proyectos respecto a los cuales se solicitaban más informes de situación y de un proyecto cuya posible cancelación se propone en esta Reunión.

90. En relación con el proyecto de refrigeración en Serbia y Montenegro (YUG/REF/34/INV/13), la Secretaría tomó nota de que se había logrado cierto progreso, según informa el Gobierno de Italia. La Secretaría también informó al Comité Ejecutivo que el Gobierno de Bangladesh había firmado el acuerdo para la parte de su plan nacional de eliminación, que será ejecutado por el PNUMA.

91. Tras un debate en el que se hicieron aclaraciones sobre el proyecto de banco de halones en la India, ejecutado por Australia y Canadá, el proyecto regional de halones en África, ejecutado por Alemania, y el proyecto regional de halones para África ejecutado por el PNUD, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota:

- a) Con beneplácito, de los informes de situación adicionales y los informes sobre proyectos con demoras de ejecución presentados a la Secretaría por Australia, Canadá, Francia, Alemania, Italia y Suecia y los cuatro organismos de ejecución según figuran en el documento sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/16);
- b) De que la Secretaría y los organismos de ejecución adoptarían las medidas establecidas según las evaluaciones de la Secretaría (progreso, algún progreso, o ningún progreso) e informarían y notificarían a los gobiernos y organismos de ejecución según se requiera;
- c) De la terminación de 14 de los 56 proyectos de la lista con demoras de ejecución;
- d) De que deberían enviarse comunicaciones sobre cancelación posible o, según procediera, notas manifestando inquietud, respecto a los siguientes proyectos:

Organismo	Código	Título del proyecto
PNUMA	GLO/ARS/39/TAS/246	Desarrollo de directrices para fomentar la conversión de aerosoles en condiciones de seguridad
PNUMA	GLO/SEV/39/TAS/247	Asistencia para la sensibilización regional
PNUMA	KEN/SEV/37/TAS/29	Política y asistencia técnica en Kenya
ONUDI	BHE/FOA/39/INV/15	Eliminación de CFC-11 mediante la conversión a n-pentano en la fabricación de productos de espuma rígida para fines de aislamiento en Stirokart Co. in Bosnia y Herzegovina

- e) De la cancelación del proyecto plurianual “Eliminación de todos los usos remanentes de metilbromuro en control de plagas con aplicación de suelos en Chile” ejecutado por el Banco Mundial, según se indica en el párrafo 97) b i) del informe de la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 48/14)

c) Demoras en la presentación de los tramos anuales (seguimiento a la decisión 47/50)

92. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre demoras en la presentación de los tramos anuales (seguimiento a la decisión 47/50) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/17 y Corr.1). El informe contenía información sobre las presentaciones de tramos anuales de acuerdos plurianuales, incluidos los motivos de demoras en la presentación de los tramos anuales y nuevas fechas previstas para los tramos con demoras.

93. Durante el debate, hubo muestras de inquietud en el sentido de que las cartas a los gobiernos propuestas, instándoles a que presenten los tramos anuales con demoras, podrían interpretarse como una señal de inflexibilidad por parte del Comité Ejecutivo en los casos en los que las demoras se debían a motivos administrativos. Sin embargo, se indicó que dichas cartas pretendían ser un recordatorio y podrían ofrecer a los países la oportunidad de explicar las razones de las demoras. En el caso de que se hubiera resuelto la causa de una demora, la carta podría mencionarlo, sobre todo si la demora se hubiese resuelto por una decisión del Comité Ejecutivo. Las cartas también desempeñarían un papel de seguimiento de la información. Asimismo, se hizo hincapié en las dificultades creadas por la presentación tardía de los tramos anuales.

94. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la información sobre tramos anuales de acuerdos plurianuales presentados a la Secretaría por Alemania, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial, según figuran en los documentos sobre demoras en la presentación de tramos anuales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/17 y Corr.1);

b) Convenir en los cambios en las fechas previstas para los siguientes tramos anuales:

País	Organismo	Sector	Tramo	Reunión de presentación	Fecha de presentación prevista (Reunión)	Cambio propuesto (Reunión)	Motivo del cambio
Argentina	ONUDI	Eliminación de CFC	2006	1ª	50ª	3ª	La primera fecha de terminación de la auditoría de consumo A7 es abril o mayo
Costa Rica	PNUD	Metilbromuro	2006	No corresponde	55ª	2ª (2008)	Solicitud de cambio en el programa conforme a decisión ExMOP/1/2
Kenya	Alemania	Metilbromuro (horticultura)	2006	No se precisó reunión	49ª	2ª	No se logró acuerdo con el PNUD ni con el país sobre el proyecto acompañante del PNUD.
Corea, DPR	ONUDI	Producción	2005	1ª	49ª	2ª	Para tener tiempo suficiente para terminar la verificación de desempeño del año anterior
Macedonia	ONUDI	Eliminación de CFC	2006	1ª	49ª	2ª	Para tener tiempo suficiente para terminar la verificación de desempeño del año anterior
México	ONUDI	Eliminación de CFC	2006	1ª	50ª	3ª	La primera fecha de terminación de la auditoría de consumo A7 es abril o mayo
Venezuela	ONUDI	Eliminación de CFC	2006	1ª	50ª	3ª	La primera fecha de terminación de la auditoría de consumo A7 es abril o mayo

c) Aplazar hasta la 49ª Reunión el acuerdo para cambiar las fechas límite de los siguientes proyectos para los que están pendientes las cartas relativas a las modificaciones:

País	Organismo	Sector	Tramo	Reunión de presentación	Fecha de presentación prevista (Reunión)	Cambio propuesto (Reunión)	Motivo del cambio
Bangladesh	PNUD	Eliminación de SAO	2007, vencimiento en 2007	No corresponde	No corresponde	2ª (carta pendiente)	Para tener tiempo suficiente para terminar la verificación de desempeño del año anterior
Bangladesh	PNUMA	Eliminación de SAO	2007, vencimiento en 2007	No corresponde	No corresponde	2ª (carta pendiente)	Para tener tiempo suficiente para terminar la verificación de desempeño del año anterior
Líbano	PNUD	Eliminación de CFC	2007, vencimiento en 2007	1ª	No corresponde	2ª (carta pendiente)	Para tener tiempo suficiente para terminar la verificación de desempeño del año anterior
Lesotho	Alemania	Eliminación de CFC	2005	No se precisó Reunión	50ª	3ª (carta pendiente del país y aprobación del programa de trabajo de 2005 y 2006)	Desembolso de fondos lento
Mauricio	Alemania	Eliminación de SAO	2005	No se precisó Reunión	49ª	2ª (carta pendiente)	Desembolso de fondos lento

d) Tomar nota de que 20 de los 34 tramos anuales de acuerdos plurianuales fueron presentados puntualmente a la 48ª Reunión;

- e) Tomar nota de que deberían enviarse comunicaciones respecto a los siguientes tramos anuales que estaban previstos por presentar a la 48ª Reunión con los motivos indicados para la demora, alentando a los organismos de ejecución y a los países que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes a resolver lo antes posible los motivos de la demora, cuando corresponda, y a presentar estos tramos anuales a la 49ª Reunión, según lo convenido, con carácter de urgencia:

País	Organismo	Sector	Tramo anual	Motivo de la demora
Cuba	PNUD	Eliminación de SAO	2006	Cambio de la composición del organismo de ejecución
Ecuador	Banco Mundial	Eliminación de CFC	2006	Demoras relativas a la auditoría de la ejecución
Corea, DPR	ONUDI	Producción	2005	Informe de verificación pendiente
Macedonia	ONUDI	Eliminación de CFC	2006	Informe de verificación pendiente

- f) Tomar nota de que deberían enviarse notificaciones respecto a los siguientes tramos anuales que estaban previstos para presentar a la 48ª Reunión con los motivos indicados de la demora, cuando proceda, alentando a los organismos de ejecución y a los países que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes a que presenten estos tramos anuales según lo convenido en la actualidad a la 50ª Reunión sin ninguna otra demora:

País	Organismo	Sector	Tramo anual	Motivo de la demora
Argentina	ONUDI	Eliminación de CFC	2006	Informe de verificación pendiente
Bangladesh	PNUD	Eliminación de SAO	2005	El Gobierno demoró la firma del documento de proyecto
Bangladesh	PNUMA	Eliminación de SAO	2005	El Gobierno demoró la firma del documento de proyecto
Bangladesh	PNUD	Eliminación de SAO	2006	El Gobierno demoró la firma del documento de proyecto
Bangladesh	PNUMA	Eliminación de SAO	2006	El Gobierno demoró la firma del documento de proyecto
México	ONUDI	Eliminación de CFC	2006	Informe de verificación pendiente
Venezuela	ONUDI	Eliminación de CFC	2006	Informe de verificación pendiente

- g) Instar a los países que operan al amparo del Artículo 5 y a los organismos a que propongan la presentación de tramos anuales ya sea para la primera o la segunda reunión del año en nuevos acuerdos plurianuales.

(Decisión 48/15)

d) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

95. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/18 y Add.1. La Sección I incluía informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de la eliminación de metilbromuro en Guatemala y Honduras, y un programa de asistencia técnica del

PNUD para África respecto al cual se trató de obtener la orientación del Comité Ejecutivo sobre cuestiones concretas. La Sección II incluía las solicitudes concretas de los Gobiernos de Chile, Costa Rica y Cuba sobre proyectos de eliminación que han sido aprobados y que están actualmente en vías de ejecución. En consonancia con los requisitos de presentación de informes que figuran en los acuerdos que rigen la mayoría de los proyectos metilbromuro, y en respuesta a solicitudes de la Secretaría dirigidos a los organismos pertinentes, en la Sección III se incluían los informes sobre la marcha de las actividades respecto a proyectos metilbromuro en Bolivia, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Jordania, Kirguistán, Turquía y Yemen.

96. El representante de la Secretaría informó acerca de cada proyecto y el Comité Ejecutivo examinó cada solicitud por separado.

97. El Comité Ejecutivo decidió:

a) En relación con los proyectos de metilbromuro respecto a los cuales se había solicitado orientación sobre cuestiones concretas:

i) Solicitar a la ONUDI que trabaje en estrecha colaboración con el Gobierno de Guatemala para establecer las medidas que podrían acelerar la eliminación del metilbromuro en el país; seguir ejecutando el proyecto de eliminación del metilbromuro; y presentar una solicitud para una nueva revisión del calendario de eliminación del proyecto tras una decisión de la Reunión de las Partes sobre la petición de Guatemala para que se revisen los hitos a plazo fijo que aparecen en la decisión XV/34 de la 15ª Reunión de las Partes;

ii) Aprobar la solicitud del Gobierno de Honduras de revisar el calendario de eliminación del metilbromuro en el proyecto aprobado para que sea coherente con el calendario de la decisión XVII/34 de la 17ª Reunión de las Partes como se indica en la tabla a continuación, y tomar nota de que la ONUDI podría presentar un plan de acción y los requisitos de financiación para lograr la eliminación completa del metilbromuro en Honduras a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo;

Reducir el consumo de metilbromuro de 340,80 toneladas PAO en 2004 como sigue:
A 327,6000 toneladas PAO en 2005
A 295,8000 toneladas PAO en 2006
A 255,0000 toneladas PAO en 2007
A 207,5424 toneladas PAO en 2008

iii) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades acerca de la ejecución del programa de asistencia técnica para el metilbromuro en África; solicitar a la Secretaría que envíe una comunicación instando al Gobierno de la República Democrática del Congo a que firme el contrato con el PNUD y presente a este organismo su programa de trabajo antes de fines de mayo de 2006; solicitar a la Secretaría que envíe una comunicación al Gobierno de Suazilandia solicitándole que presente antes de fines de mayo de 2006 un

informe que describa el consumo actual de metilbromuro en el país; y solicitar al PNUD que presente un informe de terminación a la 51ª Reunión;

- b) En relación con las solicitudes especiales para proyectos en vías de ejecución:
- i) Aprobar la solicitud del Gobierno de Chile de cancelar el proyecto para la eliminación de todos los usos remanentes de metilbromuro en control de plagas con aplicación de suelos; solicitar al Banco Mundial que devuelva al Fondo Multilateral, en la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo, la cantidad de 691 703 \$EUA más 51 878 \$EUA de costos de apoyo del organismo relacionados con el tramo del proyecto ya financiado; aprobar las modificaciones del acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo que se adjunta en el Anexo VI del presente informe; y solicitar al PNUD que siga ejecutando el proyecto de eliminación de metilbromuro en el sector de viveros y replantación de árboles frutales y que presente un informe sobre la marcha de las actividades en la 51ª Reunión;
 - ii) Aprobar la solicitud hecha por el Gobierno de Costa Rica de modificar el calendario de eliminación del metilbromuro que hay en el acuerdo entre el Gobierno de Costa Rica y el Comité Ejecutivo y que se adjunta en el Anexo VII del presente informe; y solicitar al Gobierno de Costa Rica y al PNUD que en todos los programas de trabajo próximos incluyan procedimientos para acelerar la introducción de tecnologías alternativas a gran escala en el sector del melón; y
 - iii) Aprobar la solicitud del Gobierno de Cuba de que se transfieran 550 645 \$EUA, incluidos los costos de apoyo al organismo, al PNUD como nuevo organismo de ejecución director seleccionado por el Gobierno de Cuba para la ejecución de su plan nacional de eliminación de CFC; y aprobar el acuerdo revisado entre el Gobierno de Cuba y el Comité Ejecutivo que se adjunta en el Anexo VIII del presente informe;
- c) En relación con los proyectos de metilbromuro sin cuestiones pendientes, tomar nota de los informes sobre la marcha de las actividades:
- i) Acerca del plan de eliminación definitiva de metilbromuro, con exclusión de las aplicaciones para cuarentena y previas al envío en Bolivia, teniendo en cuenta que el PNUD presentaría el informe de terminación de proyecto antes de la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo;
 - ii) Acerca de la eliminación del uso de metilbromuro para la fumigación de productos básicos y almacenados en Côte d'Ivoire;
 - iii) Acerca de la eliminación del metilbromuro en la producción de melones, flores y tabaco en República Dominicana;

- iv) Presentados por el Banco Mundial acerca de la ejecución de los programas de asistencia técnica para probar alternativas al metilbromuro en el tratamiento de suelos para la industria del cultivo de flores y el proyecto de cambio de tecnología para la eliminación del metilbromuro en el sector de los viveros de rosas en Ecuador, teniendo en cuenta que el Banco Mundial presentaría informes de terminación de proyectos antes a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- v) Acerca de la ejecución del proyecto de eliminación nacional del metilbromuro en la horticultura y en la fumigación de productos básicos en Egipto, teniendo en cuenta que la ONUDI presentaría un informe sobre la marcha de las actividades a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- vi) Acerca de la ejecución de la eliminación completa del uso del metilbromuro en Jordania;
- vii) Acerca de la eliminación definitiva del metilbromuro, exceptuados los usos para cuarentena y previos al envío, en Kirguistán, a condición de que el PNUD presentara un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del proyecto a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- viii) Acerca de la ejecución del proyecto de eliminación del metilbromuro en el sector de higos secos, en Turquía, a condición de que el Banco Mundial presentara el informe de terminación de proyecto antes de la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
- ix) Acerca del programa de asistencia técnica para la eliminación del metilbromuro en agricultura en Yemen.

(Decisión 48/16)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

98. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/19 y Corr.1, que contenían una reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos. Asimismo, el documento hacía referencia a la probabilidad de un déficit de los recursos disponibles para aprobar todos los proyectos propuestos en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo. No se conocía la suma exacta del déficit, pero ésta se identificaría antes de finalizar la redacción del informe. Basándose en prácticas anteriores, cuando la aprobación del proyecto hubiera concluido, la Secretaría discutiría con los organismos pertinentes las opciones para postergar la liberación de la financiación aprobada para unos o más proyectos hasta que el resto de la financiación requerido estuviera disponible.

99. Respecto de la cuestión de políticas que surgió del examen de proyectos relativos a la presentación de planes de gestión de eliminación definitiva para aprobación general, el representante de la Secretaría dijo que se pedía consejo al Comité Ejecutivo sobre si se podrían presentar los planes de gestión de eliminación definitiva para aprobación general. Explicó que casi 70 nuevos planes de gestión de eliminación definitiva podrían prepararse y presentarse a las futuras reuniones del Comité Ejecutivo. La Secretaría solicitaba la opinión del Comité sobre si los futuros planes de gestión de eliminación definitiva que no plantearan cuestiones sobre políticas ni otras cuestiones se podrían presentar para aprobación general o si el Comité deseaba seguir considerando cada propuesta individualmente.

100. El Comité Ejecutivo decidió que los futuros planes de gestión de eliminación definitiva se deberían presentar para aprobación general, a condición de que:

- a) Respetaran las políticas y las decisiones pertinentes del Fondo Multilateral;
- b) No contuvieran ninguna cuestión de políticas; y
- c) La Secretaría y los organismos de ejecución y/o bilaterales pertinentes se hubieran puesto de acuerdo sobre todas las cuestiones técnicas y de costos.

(Decisión 48/17)

Lista de proyectos y actividades propuestos para aprobación general

101. El representante de la Secretaría hizo notar la lista de proyectos y actividades para aprobación general que aparece en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/19/Corr.1. Dicha lista contenía 58 actividades en 36 países destinadas a eliminar más de 1 000 toneladas de producción y consumo a un costo de 21,6 millones \$EUA.

102. Se examinaron por separado el proyecto de actualización del manual de capacitación aduanera a cargo del PNUMA y el programa de eliminación de halones en Kirguistán a cargo de la ONUDI (véanse los párrafos 113 y 147 respectivamente).

103. El Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos y las actividades presentados para aprobación general en el nivel de financiación indicado en Anexo IX del presente informe, con las condiciones o en los términos incluidos en las correspondientes hojas de evaluación de proyecto, y también con las condiciones impuestas a los proyectos por el Comité Ejecutivo. Para los proyectos relacionados con la renovación de fortalecimiento institucional, la aprobación general incluyó la aprobación de las observaciones que se comunicarán a los gobiernos beneficiarios contenidas en el Anexo X del presente informe.

(Decisión 48/18)

b) Cooperación bilateral

104. El representante de la Secretaría introdujo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/20, que contenía una descripción general resumida de las solicitudes de cooperación bilateral presentadas a

la 48ª Reunión por los Gobiernos de Alemania, Canadá, Francia y Japón. Las solicitudes para proyectos de enfriadores se estaban considerando en relación con la cuestión 8 d) i) del orden del día “Proyectos de demostración de enfriadores” (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/25) y la solicitud de Canadá, para la preparación de un plan de gestión de eliminación definitiva se había presentado para aprobación general en relación con la cuestión 8 a), “Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos” (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/19 and Corr.1).

105. Las solicitudes de liberación de tramos de acuerdos multilaterales para Afganistán y Brasil y para la financiación de la ampliación del proyecto de fortalecimiento institucional en Papua Nueva Guinea se presentaban para consideración individual, dado que el nivel de financiación solicitado superaba el 20 por ciento de la contribución de Alemania para 2006. Esto se debía a que no se conocía el nivel de la reposición para 2006-2008 en el momento en que se había adoptado la decisión acerca de estas actividades.

106. El representante de la Secretaría luego planteó la cuestión acerca de si Alemania debería preparar un proyecto, especialmente el plan de gestión de eliminación definitiva en las Seychelles, que no podía ejecutar sin transferir las actividades a otros organismos de ejecución.

107. Tras el debate, y en vista de la consideración brindada a este asunto en relación con la cuestión 6 del orden del día, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los tramos anuales de acuerdos plurianuales y fortalecimiento institucional solicitadas por Alemania, con las condiciones o términos incluidos en las hojas de evaluación de proyecto correspondientes como se indica en el Anexo IX:
 - i) 642 638 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 83 503 \$EUA, para el segundo tramo del plan nacional de eliminación en Afganistán;
 - ii) 1 543 600 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 138 924 \$EUA, para la participación bilateral de Alemania en los tramos tercero y cuarto del plan nacional de eliminación de CFC en Brasil;
 - iii) 1 007 124 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 110 784 \$EUA para la ejecución anual del plan nacional de eliminación de CFC de 2006 en la República Islámica del Irán, y 66 224 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 4 967 \$EUA, para la parte ejecutada por la ONUDI;
 - iv) 60 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 7 800 \$EUA para la ampliación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase III) en Papua Nueva Guinea;
 - v) 220 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 27 300 \$EUA para la segunda fase del plan de gestión de eliminación definitiva de SAO en Papua Nueva Guinea;
- b) Informar a la Reunión de las Partes que, con estas aprobaciones, Alemania había excedido el 20 por ciento de su contribución para 2006;

- c) Respecto de la preparación del plan de gestión de eliminación definitiva en las Seychelles:
- i) Aplazar la consideración de la propuesta hasta la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo;
 - ii) Pedir al Gobierno de Alemania que analizara el futuro del proyecto con el Gobierno de las Seychelles; y
 - iii) Pedir a Alemania que solicitara una nota del Gobierno de las Seychelles en la que indicara si deseaba continuar trabajando con Alemania como organismo bilateral y, en ese caso, que expresara que comprendía que Alemania podía no disponer de los fondos necesarios disponibles para ejecutar el proyecto dentro del trienio 2006-2008.

(Decisión 48/19)

108. El Comité Ejecutivo también decidió pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 48ª Reunión, en vista de las decisiones 48/2 y 48/24, de la forma siguiente:

- a) 33 900 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2006 de Canadá;
- b) 406 800 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral de Francia para el trienio 2003-2005, de los cuales 361 240 \$EUA se han compensado con las devoluciones del trienio 2003-2005;
- c) 2 894 744 \$EUA con la contribución bilateral de Alemania para 2006, 946 611 \$EUA con la contribución bilateral de Alemania para 2007 y 217 578 \$EUA para el trienio 2003-2005, que se han compensado con la devoluciones del trienio 2003-2005; y
- d) 791 000 \$EUA con el saldo de la contribución bilateral para 2006 del Japón para el trienio 2003-2005;

(Decisión 48/20)

c) Programas de trabajo y enmiendas

i) Programa de trabajo del PNUD para 2006

109. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/21, que contenía la enmienda al programa de trabajo del PNUD para 2006. El PNUD había presentado 16 actividades, incluidas 14 propuestas de preparación de plan de gestión de eliminación definitiva

en países de bajo consumo, una solicitud de renovación de un proyecto de fortalecimiento institucional y una solicitud de preparación de proyectos en el sector de solventes en Brasil. Se recomendó la aprobación general de todas las propuestas y, por consiguiente, se habían considerado en relación con la cuestión 8 a) del orden del día. No hubo otras cuestiones por considerar.

ii) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2006

110. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/22, que contenía las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2006. El PNUMA había presentado 26 actividades, incluidas siete solicitudes para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional. Se había recomendado la aprobación general de 22 actividades, que se habían considerado en relación con la cuestión 8 a) del orden del día. Dos actividades relacionadas con planes de gestión de eliminación definitiva se considerarían en relación con la cuestión 8 d) del orden del día sobre proyectos de inversión. Se sometía a consideración individual una propuesta de aumento en la financiación para fortalecimiento institucional junto con otra propuesta para la renovación de un proyecto de fortalecimiento institucional. Un proyecto para actualizar el manual de capacitación de aduanas del PNUMA, que se había recomendado para la aprobación general, se consideraría por separado.

Côte d'Ivoire (fase III, segundo año): renovación de fortalecimiento institucional

111. El representante de la Secretaría explicó que la fase III del proyecto de fortalecimiento institucional para Côte d'Ivoire se había aprobado en la 43ª Reunión por un año solamente, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal para casos de incumplimiento, teniendo en cuenta la situación de incumplimiento de Côte d'Ivoire respecto de las medidas de control del Anexo E (metilbromuro) en ese momento. Actualmente, Côte d'Ivoire había vuelto a la situación de cumplimiento. Después del debate, El Comité Ejecutivo decidió aprobar el segundo año de la fase III del proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Côte d'Ivoire, con el nivel de financiación indicado en el Anexo IX del presente informe.

(Decisión 48/21)

Yemen (fase IV): aumento de la financiación para fortalecimiento institucional

112. El representante de la Secretaría indicó que el PNUMA había presentado una solicitud para un aumento de 66 000 \$EUA para la fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional de Yemen. La fase IV se había aprobado en la 47ª Reunión por un monto de 104 000 \$EUA para dos años. Indicó que, en su 16ª Reunión, las Partes habían aprobado un aumento del nivel básico de consumo de CFC para Yemen desde 349,1 toneladas PAO a 1 796,1 toneladas PAO. Los niveles básicos para halones y metilbromuro también se habían aumentado. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar un aumento de 66 000 \$EUA para la fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional de Yemen.

(Decisión 48/22)

Mundial: Actualización del manual de capacitación de aduanas del PNUMA

113. Un representante cuestionó los 120 000 \$EUA solicitados para una actualización del manual de capacitación de aduanas, afirmando que la financiación solicitada para una actualización no debería superar el costo del manual original, que había sido de 60 000 \$EUA. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la actualización del manual de capacitación de aduanas del PNUMA con un nivel de 60 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 7 800 \$EUA.

(Decisión 48/23)

iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2006

114. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/23 que contenía el programa de trabajo del PNUMA para 2006. La ONUDI había presentado diez actividades, incluida una solicitud de renovación para un proyecto de fortalecimiento institucional. Se recomendó la aprobación general de ocho de las actividades, que se habían considerado en relación con la cuestión 8 a) del orden del día. Una actividad de preparación de proyecto para un proyecto de compresores en la República Islámica del Irán se había considerado en el contexto del plan administrativo de la ONUDI, del cual se lo había retirado porque la República Islámica del Irán ya había recibido apoyo para un plan nacional de eliminación de CFC. Por consiguiente, no se consideró para la aprobación. No hubo otras cuestiones por considerar.

iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2006

115. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/24 que contenía el programa de trabajo del Banco Mundial para 2006, que constaba de dos solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional. Ambas solicitudes se habían recomendado para la aprobación general y se habían considerado en relación con la cuestión 8 a) del orden del día. No hubo otras cuestiones por considerar.

d) Proyectos de inversión

i) Proyectos de demostración de enfriadores

116. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/25, que contenía información relativa a un proyecto regional de demostración de enfriadores para África presentado por Francia, Alemania, Japón y la ONUDI, como organismo director, así como un programa mundial de asistencia técnica para el subsector de enfriadores presentado por el PNUMA.

117. El representante de la Secretaría recordó a los miembros del Comité Ejecutivo que, en la decisión 47/26, se había reservado financiación para proyectos de demostración de enfriadores en la región de África y se había solicitado al PNUMA que presentara una propuesta de proyecto para divulgar la experiencia adquirida con los proyectos de demostración de enfriadores a nivel mundial. El representante dijo que la ONUDI propuso utilizar financiación externa del 19% de los costos del proyecto procedente del fondo francés para el medio ambiente mundial (*Fonds Français pour l'Environnement Mondial*), cumpliendo así con los criterios establecidos por el Comité Ejecutivo para dichos proyectos. También dijo que la propuesta de proyecto del PNUMA, que utilizaría recursos existentes no financiados por el Fondo Multilateral, respondía a los criterios especificados por el Comité Ejecutivo y parecía un proyecto bien estructurado.

118. El representante de Suecia dijo que el Programa Mundial de Asistencia Técnica del PNUMA también debería ocuparse, cuando fuera adecuado, de tecnologías e información distintas de los HCFC.

119. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto de demostración de enfriadores para la región de África en Camerún, Egipto, Namibia y Sudán, para sustituir al menos 19 enfriadores de la región, por un importe de 2 millones \$EUA más costos de apoyo de 218 887 \$EUA para Francia, Alemania, Japón y la ONUDI, con recursos externos de 477 876 \$EUA, como se indica en el Anexo IX del presente informe siempre que:
 - i) Los recursos externos asociados con la propuesta se utilicen sólo para actividades que se consideran que forman parte de los costos del proyecto, como se indica en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/25;
 - ii) El desembolso de las cantidades aprobadas dependería de la disponibilidad de recursos externos, como se indicó, por confirmar por parte de la Secretaría basándose en la opinión del organismo de que se ha logrado financiación externa. La proporción entre la cantidad máxima de los recursos del Fondo Multilateral que podría desembolsarse y los recursos externos confirmados por la Secretaría debería ser igual a la proporción entre la cantidad aprobada y la cantidad de los recursos externos asociados correspondiente, como se indicó; y
 - iii) Otros países africanos pudieran recibir apoyo para la eliminación del sector de los enfriadores con motivo de este proyecto, siempre que haya financiación disponible y se cumplan todas las demás condiciones establecidas por el Comité Ejecutivo, en sus decisiones respectivas, en relación con los proyectos de demostración de enfriadores;
 - iv) La ONUDI y los organismos bilaterales participantes informen a la Secretaría anualmente y a tiempo para la última Reunión del Comité Ejecutivo, para la ejecución del proyecto cada año y, en el año de la terminación, de los avances en material de ejecución, de las principales experiencias y de los recursos externos adicionales logrados para la eliminación de enfriadores y las

principales transformaciones que se observan en el mercado;

- b) Aprobar el programa mundial de asistencia técnica en el subsector de enfriadores para el PNUMA, por las cantidades que se indican en el Anexo IX del presente informe.

(Decisión 48/24)

ii) Otros proyectos de inversión

Proyectos presentados por Alemania

Afganistán: Plan nacional de eliminación (segundo tramo) (Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/20)

Brasil: Plan nacional de eliminación de CFC: tercer y cuarto tramos (Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/20)

Irán: Plan nacional de eliminación de CFC: programa anual de eliminación para 2006 (Alemania y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/33)

Papua Nueva Guinea: Plan nacional de gestión de eliminación definitiva de SAO (segundo tramo) (Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/36 y Corr.1)

120. El representante de la Secretaría indicó que la política emitida que afecta a los cuatro proyectos anteriores había sido discutida y se había aprobado la financiación de los proyectos en la cuestión 8 b), “Cooperación bilateral”, del orden del día. En el caso del plan nacional de eliminación de CFC para la República Islámica del Irán, la aprobación incluía financiación para el componente del proyecto que iba a ser ejecutado por la ONUDI.

Sector de producción

121. Tras su presentación sobre proyectos para que se estudien individualmente, el representante de la Secretaría hizo una reseña del estado de la eliminación en el sector de la producción de CFC en países que operan al amparo del Artículo 5. En América Latina, México había terminado con la eliminación de la producción de CFC a finales de 2005 y Venezuela eliminará su sector de la producción de CFC a finales de 2006. El único país latinoamericano productor después de 2006 será Argentina, que producirá a un ritmo anual de 686 toneladas métricas de CFC entre 2007 y 2009. En Asia, China reducirá su producción de CFC a entre 12 000 y 13 000 toneladas PAO en 2006 y dejará de producir en julio de 2007, con excepción de unas 800 toneladas PAO que encargará para sus necesidades de producción de inhaladores de dosis medida. Una de las cuatro plantas que producen CFC en India ya había dejado de fabricar en 2005 y las otras reducirían la producción de CFC a 7 400 toneladas métricas en 2006. La producción de CFC en la República Popular

Democrática de Corea también ha terminado. En Europa, Rumanía, único país del Artículo 5 productor, ya ha eliminado la producción de CFC desde hace varios años.

Argentina: Estrategia para eliminación gradual de la producción de CFC-11 y CFC-12: programa anual 2006 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/26)

122. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial había presentado, en nombre del Gobierno de Argentina, el programa anual de 2006 para la estrategia de eliminación gradual de CFC-11 y CFC-12.

123. Respecto de la recomendación del consultor que estaba a cargo de la verificación acerca de adelantar el calendario de eliminación completa de la producción de CFC en Argentina previsto para 2010, la Secretaría señaló que no se podría aplicar debido al límite impuesto por el Protocolo de Montreal al nivel máximo de producción de CFC de Argentina entre 2007 y 2009. Por lo tanto, la Secretaría retiró la recomendación.

124. El Banco Mundial retiró el proyecto, indicando que lo volvería a presentar en la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo cuando se disponga de una verificación de los datos más completa.

China: Eliminación de la producción y consumo de CTC para agentes de procesos y otros usos no identificados (fase I): programa anual 2006 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/28 y Add.1)

125. El convocante del grupo de contacto de composición abierta creado por los miembros del Comité Ejecutivo para examinar los dos proyectos de agentes de procesos en China presentó un informe para que se estudiara sobre la fase I del programa anual de 2006 del plan sectorial de CTC de China. En relación con el procedimiento utilizado por el Gobierno de China para establecer y verificar el CTC utilizado como materia prima en la fabricación de productos químicos sin SAO y nuevas aplicaciones de los agentes de procesos, el grupo de contacto de composición abierta se enteró de que el Gobierno de China había presentado una reglamentación que exige a todos los productores, distribuidores y usuarios de CTC que obtengan una licencia para poder comprar y vender CTC. Esto obligó a los usuarios anteriores desconocidos a solicitar licencias, tras lo cual reciben la visita de las autoridades chinas para verificar la naturaleza y la cantidad del consumo de CTC. El hecho de que el proceso estuviera en marcha explicaba las diferencias en los datos comunicados sobre materias primas y aplicaciones de agentes de procesos en el año 2005 por el Gobierno de China.

126. Tras el informe, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Liberar el tramo de 2006 del plan sectorial de CTC (fase I) de 16 millones \$EUA y los costos de apoyo asociados de 1,2 millones \$EUA al Banco Mundial, respondiendo así al proceso y al procedimiento comunicado por la Administración Estatal para la Protección del Medio Ambiente de realizar verificaciones sobre las aplicaciones del CTC como materia prima para la fabricación de productos químicos sin SAO y nuevas aplicaciones de procesos de agentes;

- b) Aprobar la revisión del objetivo de producción máxima de CTC permisible en el programa anual de trabajo de 2006 del plan del sector de CTC (fase I) en 28 618 toneladas PAO; y
- c) Solicitar al Banco Mundial que proporcione una actualización en su programa anual de trabajo de 2007 sobre las demás medidas que deberán tomarse para reducir los niveles de las emisiones de polie fina clorosulfonada en Jilin Chemical, a la vista de los escasos resultados logrados hasta ahora.

(Decisión 48/25)

China: Plan sectorial para eliminación de SAO en aplicaciones de agentes de procesos (fase II) y producción correspondiente de CTC: programa anual 2006 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/28 y Add.1)

127. El convocante del grupo de contacto de composición abierta sobre los proyectos de agentes de procesos en China informó de las deliberaciones del grupo de contacto para aclarar las consecuencias de las decisiones XVII/6 y XVII/8 de la 17ª Reunión de las Partes en relación con el proyecto de acuerdo con China para la fase II del plan sectorial de CTC de China. La cuestión se planteó porque el establecimiento de aplicaciones potenciales nuevas de agentes de procesos estaba ligado estrechamente al uso considerable de CTC en China, que podría tener consecuencias en el cumplimiento, por parte de China, de las medidas de control de CTC establecidas por el Protocolo. Durante sus debates, el grupo de contacto de composición abierta llegó a la conclusión —basada en la decisión X/14 de la 10ª Reunión de las Partes— de que la producción y el consumo de CTC relacionados con las nuevas aplicaciones del CTC como agente de procesos que se tratan en la decisión XVII/8 tal vez no requieran ser contabilizadas como producción y consumo controlados en China ya que el acuerdo de la fase II establecía objetivos de reducción de emisiones acumulados para los nuevos usos de agentes de procesos establecidos en la decisión XVII/8 a niveles que podían lograrse razonablemente conforme al párrafo 3 b) de la decisión X/14. El grupo de contacto de composición abierta también propuso que el Presidente del Comité Ejecutivo enviara una carta a las Partes para explicar las conclusiones a las que se había llegado e indicando que el Comité Ejecutivo informaría a las Partes anualmente sobre el cumplimiento por parte de China de los objetivos de reducción de emisiones acordados.

128. Tras el informe, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el acuerdo entre China y el Comité Ejecutivo para la eliminación de aplicaciones de agentes de procesos con SAO (fase II), que se adjunta en el Anexo XI al presente documento;
- b) Aprobar el saldo del programa de trabajo anual de 2006 de la fase II del plan sectorial de 10 millones \$EUA y costos de apoyo de 750 000 \$EUA para el Banco Mundial; y
- c) Solicitar al Presidente del Comité Ejecutivo que escriba una carta a las Partes, a

través de la Secretaría del Ozono, indicando que, a efectos de la decisión X/14 3) b) de la Décima Reunión de las Partes, el Comité Ejecutivo decidió que los niveles de las emisiones de CTC procedentes del uso de agentes de procesos establecidos en el acuerdo de agentes de procesos con CTC de la fase II de China eran niveles que cumplían con el criterio de poder alcanzarse razonablemente de manera rentable sin un abandono exagerado de infraestructuras. La carta debería indicar que el Comité Ejecutivo informaría anualmente a las Partes, conforme a la decisión X/14 3) b), sobre el cumplimiento por parte de China de los objetivos de reducción de emisiones acordados.

(Decisión 48/26)

129. Durante el debate de las fases I y II del programa anual de trabajo de 2006 para el plan sectorial de China para la eliminación de aplicaciones de agentes de procesos con CTC, se indicó que el uso de CTC como materia prima para la fabricación de productos químicos ajenos a SAO en países que operan al amparo del Artículo 5 tuvo una influencia directa en el cumplimiento y exigió mayor atención por parte del Comité Ejecutivo para elaborar una política que se ocupara de esta cuestión. El estudio de los proyectos de agentes de procesos con CTC que llevará a cabo el oficial superior de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral y el estudio sobre las emisiones mundiales de CTC a partir de fuentes potenciales que está siendo realizado por el Grupo de evaluación técnica y económica (GETE) podrían facilitar información para que el Comité Ejecutivo estudie la cuestión posteriormente.

130. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió estudiar la cuestión del uso de CTC como materia prima y agente de procesos, y la coproducción de CTC en los países que operan al amparo del Artículo 5 en su 51ª Reunión, tras recibir las conclusiones del estudio teórico sobre proyectos de agentes de procesos con CTC y el estudio del GETE sobre las emisiones mundiales de CTC.

(Decisión 48/27)

India: Eliminación gradual del sector de producción de CFC: Plan anual de ejecución 2006 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/31 y Add.1)

131. El representante de la Secretaría dijo que las aclaraciones dadas por el Banco Mundial tras haberse emitido el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/31 habían eliminado las anomalías de datos relativos a uno de los productores de CFC en la India. Según el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/31/Add.1, India había cumplido su objetivo de producción de CFC en 2005, como se establecía en el acuerdo. Consecuentemente, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa anual de 2006 del programa de cierre de la producción de CFC en la India, con un nivel de financiación de 6 millones \$EUA más costos de apoyo asociados de 450 000 \$EUA para el Banco Mundial; y
- b) Desembolsar el saldo de 150 000 \$EUA del tramo anual de 2005 y los costos de

apoyo asociados de 11 250 \$EUA para el Banco Mundial.

(Decisión 48/28)

Venezuela: Plan nacional de cierre de la producción de CFC (tercer tramo) (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/40)

132. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial había presentado, en nombre del Gobierno de Venezuela, una solicitud de financiación para el tercer tramo del Plan nacional de cierre de la producción de CFC (tercer tramo).

133. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de verificación sobre la producción de CFC en Produven, Venezuela, durante el año 2005;
- b) Aprobar el programa de trabajo de 2006 del acuerdo de eliminación de la producción de CFC de Venezuela con un costo de 1,75 millones \$EUA más costos de apoyo de 131 200 \$EUA para el Banco Mundial en vista de que Venezuela había logrado el objetivo de reducción de la producción de CFC en 2005, según confirman las verificaciones;
- c) Solicitar al Banco Mundial que ponga a disposición del consultor los datos necesarios para realizar una verificación eficaz antes de la inspección sobre el terreno, conforme a las directrices aprobadas en la 32ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
- d) Solicitar al Banco Mundial y al Gobierno de Venezuela que en el programa de trabajo de 2007 hagan una propuesta de plan para una supervisión constante de la producción de CFC en Produven para apoyar el cierre de la producción tras el cese de la producción a finales de 2006.

(Decisión 48/29)

Otros sectores

Chile: Proyecto general para la eliminación definitiva del uso de CFC 11, CFC 12 y R 502 (CFC 115) en la fabricación de equipos de refrigeración (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/27)

134. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto antedicho, con la financiación de 282 025 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 21 152 \$EUA para el PNUD.

(Decisión 48/30)

Dominica: Plan de gestión de eliminación definitiva (primera parte) (PNUD y PNUMA)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/29)

135. El Comité Ejecutivo consideró el plan de gestión de eliminación definitiva presentado por el PNUMA, como organismo de ejecución principal, en nombre del gobierno de Dominica. El proyecto también se ejecutaría con ayuda del PNUD. Todas las cuestiones de criterios habían sido resueltas y se había logrado un acuerdo sobre los costos adicionales del proyecto.

136. Durante las deliberaciones, un representante sugirió que la financiación para los planes de eliminación definitiva de CFC no debía aprobarse a menos que los proyectos con planes de gestión de refrigerantes estuvieran básicamente terminados, y que no se debería liberar el segundo tramo del plan de gestión de eliminación definitiva aprobado hasta que se hubiera presentado el informe de terminación de proyecto para un plan de gestión de refrigerantes de un país. Otros miembros consideraron que era necesario reflejar la decisión 45/54 d) del Comité Ejecutivo con respecto a los requisitos de verificación. Se observó, específicamente, que para los proyectos de gestión para eliminación definitiva con financiación limitado, el Comité Ejecutivo había convenido que tal verificación se hiciera cada vez que se solicitara y que se suministraría financiación adicional para este fin.

137. Después del debate sobre la verificación de los objetivos de eliminación propuestos en los acuerdos entre los países de bajo consumo y el Comité Ejecutivo sobre los proyectos de gestión para eliminación definitiva, el Comité Ejecutivo decidió sustituir el párrafo 5 b) del Acuerdo estándar en todos los proyectos de gestión para eliminación definitiva futuros por el texto siguiente:

“Que el cumplimiento de estos objetivos se verificará de manera independiente, si lo pide el Comité Ejecutivo, de conformidad con el párrafo d de la decisión 45/54.”

(Decisión 48/31)

138. Después de deliberar sobre el plan de gestión de eliminación definitiva de Dominica, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión de eliminación definitiva para Dominica, en 217 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 24 090 \$EUA, para el PNUD y el PNUMA;
- b) Aprobar el Acuerdo entre el gobierno de Dominica y el Comité Ejecutivo, tal como ha sido enmendado, para la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva, que aparece en el Anexo XII del presente informe;
- c) Aprobar el primer tramo del plan de gestión para la eliminación definitiva, en 40 000 \$EUA, más costos de apoyo de 3 600 \$EUA, para el PNUD, y en

35 000 \$EUA, más costos de apoyo de 4 550 \$EUA, para el PNUMA; y

- d) Que el desembolso del segundo tramo de fondos dependería de la promulgación de las reglamentaciones sobre el otorgamiento de licencias para las SAO y que la Directora escribiera al gobierno de Dominica dándole a conocer esa condición.

(Decisión 48/32)

Indonesia: Plan nacional de eliminación de CFC (PNUD y Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/32)

139. El representante de la Secretaría dijo que el PNUD, como organismo de ejecución principal, había presentado una solicitud en nombre del gobierno de Indonesia para la aprobación del tramo de 2005 del plan nacional de eliminación de CFC, en un costo de 2 354 442, \$EUA, incluidos los costos de apoyo del organismo. Asimismo expresó que el PNUD había proporcionado un informe de verificación para el año 2004 y un plan anual de ejecución para 2006. En vista de la falta de controles eficaces para las importaciones en Indonesia, la cuestión principal que surgía de la propuesta era si el proceso de verificación era adecuado.

140. Agregó que el gobierno de Indonesia era consciente de la necesidad de contar con una gestión eficaz de las importaciones y que preparaba reglamentaciones apropiadas al respecto. La Secretaría sugirió que el desembolso de la financiación podría retrasarse en espera de la confirmación de que los nuevos controles para las importaciones se habían implantado y se aplicaban. No obstante, el PNUD advirtió que no se retrasara el desembolso ya que se necesitaba una ejecución rápida para que Indonesia lograra sus objetivos de eliminación completa de CFC para fines de 2007.

141. Un representante consideró que los fondos del proyecto sólo deberían desembolsarse una vez que se hubieran implantado el otorgamiento de licencias de importación y las medidas de control para rastrear las SAO.

142. Después de un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa anual de ejecución de 2006 para el plan nacional de eliminación para Indonesia;
- b) Aprobar la financiación de 2 176 800 \$EUA, más los costos de apoyo totales de 177 642 \$EUA para su ejecución, según lo indicado abajo, a condición de que la financiación no se liberara hasta que el gobierno de Indonesia, a través del PNUD en calidad de organismo de ejecución principal, hubiera informado oficialmente a la Secretaría del Fondo, que las nuevas reglamentaciones de control de las importaciones de SAO ya se habían adoptado y se aplicaban.
 - i) 750 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 67 500 \$EUA, para el PNUD, para el sector de fabricación de equipos de refrigeración;

- ii) 250 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 21 300 \$EUA, para el PNUD, para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración;
 - iii) 126 800 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 10 092 \$EUA, para el Banco Mundial, para el sector de equipos de aire acondicionado para vehículos;
 - iv) 1 050 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 78 750 \$EUA, para el Banco Mundial, para el sector de espumas; y
- c) Pedir al Presidente que escribiera al Ministro de Industria y Comercio de Indonesia para pedir que se acelerara la promulgación de un decreto sobre un sistema revisado de otorgamiento de licencias y control de las importaciones y para explicar que los fondos sólo se podrían desembolsar una vez que se hubiera promulgado el decreto.

(Decisión 48/33)

Saint Kitts y Nevis: Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo) (PNUD y PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/38)

143. El Comité Ejecutivo consideró el plan de gestión de eliminación definitiva de CFC presentado por el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, en nombre del gobierno de Saint Kitts y Nevis. El proyecto se ejecutaría con ayuda del PNUD. Se habían resuelto todas las cuestiones de criterios y se habían acordado los costos adicionales del proyecto.

144. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión de eliminación definitiva de CFC para Saint Kitts y Nevis, en 252 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 28 440 \$EUA, para el PNUD y el PNUMA;
- b) Aprobar el Acuerdo entre el gobierno de Saint Kitts y Nevis y el Comité Ejecutivo, tal como ha sido enmendado, para la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva, que aparece en el Anexo XIII del presente informe; y
- c) Aprobar el primer tramo del plan de gestión para la eliminación definitiva, por un monto de 50 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 4 500 \$EUA para el PNUD, y un monto de 40 000 \$EUA, más costos de apoyo de organismo de 5 200 \$EUA para el PNUMA.

(Decisión 48/34)

Kirguistán: Programa de eliminación de halones (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/34)

145. El representante de la Secretaría indicó que, en nombre del gobierno de Kirguistán, la ONUDI había presentado una solicitud de financiación para un proyecto destinado a establecer y poner en ejecución el programa nacional de eliminación de halones. Kirguistán, que tenía nivel básico de consumo de halones igual a cero, pedía equipos de recuperación y reciclado para el halón-2402, que podía obtenerse sólo de Rusia. Los equipos estaban destinados para uso militar.

146. Un representante no estaba convencido de que las directrices del Comité Ejecutivo se habían respetado al demostrar que el proyecto seguía el modelo administrativo económico, ni que la ubicación de los equipos en el Departamento de Protección contra Incendios, dentro del Ministerio de Emergencias, constituía una garantía suficiente de la sustentabilidad del proyecto. Tampoco hubo muchos detalles con respecto a la propiedad del halón, una vez que se hubiera enviado al lugar de reciclado. Otro representante consideró que el proyecto debería aprobarse, debido a las circunstancias singulares de los requisitos de Kirguistán para el halón-2402.

147. Después de un debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar, en forma excepcional, el proyecto para establecer y ejecutar el programa nacional de eliminación de halones en Kirguistán, por un monto de 50 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 4 500 \$EUA para la ONUDI, a condición de que Kirguistán no pidiera otros fondos para el sector de halones.

(Decisión 48/35)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS

148. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí ante sí los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/41 y Add.1, en los que se presentaba la actualización del programa de país para Bangladesh.

149. El representante de la Secretaría llamó a la atención la cuestión del consumo de CFC para la fabricación de inhaladores de dosis medidas en Bangladesh. Señaló que el PNUD había indicado que Bangladesh tendría dificultades para cumplir con el objetivo de reducción de 85 por ciento para los CFC en 2007. No obstante, el acuerdo para el plan nacional de eliminación de Bangladesh estipulaba con claridad que se impedía al país solicitar o recibir financiación adicional respecto de la eliminación de los CFC. Además, la capacidad de producción de inhaladores de dosis medidas en Bangladesh se había instalado después de 1995, por lo que resultaría inadmisibles para recibir financiación conforme a la decisión 17/7 del Comité Ejecutivo.

150. Explicó que las cuestiones de esta índole se había tratado en la 17ª Reunión de las Partes, que había adoptado la decisión XVII/14 de la 17ª Reunión de las Partes que pedía al Comité Ejecutivo que examinara situaciones similares a ésta y considerase las opciones que podrían ayudar a evitar esta potencial situación de incumplimiento. No hubo otros asuntos relacionados con la presentación de la actualización del programa de país.

151. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la actualización del programa de país de Bangladesh, señalando que la aprobación del programa de país no denotaba la aprobación de los proyectos mencionados en el programa o de sus niveles de financiación;
- b) Pedir al Gobierno de Bangladesh que continuara presentando anualmente información sobre los progresos logrados en la ejecución del programa de país; y
- c) Pedir a la Secretaría que, en consulta con los organismos de ejecución pertinentes, prepare una nota de estudio para someterla a la consideración de la 49ª Reunión delineando las opciones destinadas a satisfacer la situación de los países mencionados en la decisión XVII/14 de la 17ª Reunión de las Partes.

(Decisión 48/36)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN ADICIONAL DEL MANDATO, PRESUPUESTO Y MODALIDADES PROPUESTOS PARA UN ESTUDIO RELATIVO A LA RECOLECCIÓN, LA RECUPERACIÓN, EL RECICLAJE, LA REGENERACIÓN, EL TRANSPORTE Y LA DESTRUCCIÓN DE LAS SAO NO DESEADAS, A LA LUZ DE LOS RESULTADOS DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE SE LE PRESENTEN POR ESCRITO (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 46/36) Y 47/52)

152. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/42 que contenía una nota de la Secretaría sobre la labor emprendida en base de la decisión 47/52, y el informe sobre una reunión de expertos, celebrada en Montreal del 13 al 15 de marzo de 2006, para determinar el alcance de los requisitos actuales y futuros de recolección y eliminación de SAO no reutilizables y no deseadas en los países que operan al amparo del Artículo 5.

153. El representante de la Secretaría explicó que se habían recopilado datos preliminares sobre las SAO no deseadas, recuperables, regenerables, no reutilizables y vírgenes en los países que operan al amparo del Artículo 5, y que los resultados se habían entregado a los participantes de la reunión de expertos. La información resultante debía ser utilizada por el Comité Ejecutivo durante la consideración adicional del mandato para un estudio sobre la cuestión.

154. El Sr. D. Verdonik, uno de los consultores contratados por la Secretaría en conjunción con la preparación del informe, miembro del Grupo de evaluación tecnológica y económica y copresidente del Comité de Opciones Técnica de Halones, presentó el informe. Indicó que los expertos habían tratado los siguientes temas: definición de términos, recolección de SAO, CFC, inclusive su recuperación de las espumas y equipos de refrigeración, halones, CTC, cuestiones de transporte, inclusive la aplicación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, y otros factores que influyen.

155. El representante de la India quiso dejar constancia que su país no estuvo de acuerdo con el undécimo párrafo del capítulo 6 del informe relativo a CTC. Había expresado la misma opinión durante la reunión, pero no había asistido a la misma en calidad de experto. Dado que esa

perspectiva no había sido adoptada por los expertos asistentes, no se había tomado nota en el informe de esa reunión.

156. Si bien se señaló que para que la recuperación, el reciclado y la regeneración fueran eficaces era necesario contar con un sistema de recolección sólido, incentivos económicos y leyes y reglamentaciones locales, las deliberaciones del Comité Ejecutivo se centraron principalmente en la cuestión de la destrucción de SAO no reutilizables y no deseadas.

157. Se expresó cierta preocupación por el bajo número de países que operan al amparo del Artículo 5 que proporcionó los datos para la reunión de expertos, así como las bajas cantidades de SAO no reutilizables y no deseadas que parecían estar en cuestión. Algunos miembros expresaron la opinión de que no quedaba claro por qué un número tan bajo de países respondió a la solicitud de información hecha por la Secretaría. Los miembros del Comité estaban divididos con respecto a las razones. Para algunos miembros, no había habido tiempo suficiente para responder el cuestionario. Otros indicaron que en los países que operan al amparo del Artículo 5 se disponía de poca información, mientras que otros consideraron que no existía un verdadero problema.

158. Los que estaban de acuerdo con la última explicación cuestionaron si era eficaz en función de los costos destruir cantidades tan pequeñas de SAO. Además, definir las SAO no reutilizables como no necesarias ni técnicamente no reutilizables, sino simplemente que el recuperarlas, reciclarlas o regenerarlas estaba más allá de la capacidad local del país, fue considerado por algunos como una razón insuficiente para destruir las SAO en cuestión. Las sustancias aún podrían ser útiles en otra parte.

159. En general se convino en que la reunión de expertos representaba sólo un paso hacia un tratamiento más profundo de la cuestión. Uno de los miembros indicó que no debía confundirse con las actividades que surgían de la decisión XVII/17 y los estudios de casos pedidos por la Reunión de las Partes sobre la tecnología y los costos asociados a un proceso destinado al reemplazo de los equipos de refrigeración y aire acondicionado que contienen CFC, inclusive la recuperación favorable al medio ambiente, el transporte y la eliminación definitiva de tales equipos y de los CFC asociados a los mismos. Los resultados de dichos estudios no debían anticiparse. Se requeriría mucho más información antes de poder tomar una decisión final en cuanto al valor o la necesidad de la destrucción de SAO.

160. Dado el informe de la reunión de expertos, numerosos miembros del Comité Ejecutivo expresaron sus reservas sobre la aprobación de la inclusión de los proyectos de destrucción en los planes administrativos (véase el párrafo 37) mientras no hubiera un mandato o directrices para tales proyectos. Otros miembros señalaron que en el pasado hubo ocasiones en que se habían incluido los proyectos en circunstancias similares.

161. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe de la reunión de expertos y agradecer a todos los expertos, los consultores y la Secretaría por su labor resultante en el informe; y
- b) Pedir a la Secretaría que remitiera el informe al Grupo de Evaluación Tecnológica y

Económica (GETE), a través de la Secretaría del Ozono, como un aporte a ser considerado por el GETE para cumplir con la decisión XVII/17 de la 17ª Reunión de las Partes, que pidió al mencionado Grupo que preparara el mandato a fin de llevar a cabo los estudios de casos sobre la tecnología y los costos asociados a un proceso destinado al reemplazo de los equipos de refrigeración y aire acondicionado que contienen CFC en los países que operan al amparo del Artículo 5.

(Decisión 48/37)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE POSIBLES OPCIONES DE EMPLEAR UN MÉTODO COHERENTE PARA EL REGISTRO DE INGRESOS VARIOS, PÉRDIDAS Y GANANCIAS POR EL TIPO DE CAMBIO, Y CARGAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS APROBADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO, Y SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÍA LA APLICACIÓN DE OTROS MÉTODOS (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 47/47)

162. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/43, que contiene el informe pedido por el Comité Ejecutivo sobre el empleo de métodos coherentes para tratar esas cuestiones destacados en la decisión 47/47. Sugirió los ajustes que se harán, basados en el examen de los términos contables y brindó un criterio común para tratar tales cargos en el futuro.

163. Dentro del contexto de la reconciliación de las cuentas correspondientes a 2004 de los organismos de ejecución, parece que los organismos tienen diferentes criterios con respecto al empleo de ingresos varios, especialmente ingresos varios negativos, pérdidas y ganancias por tipo de cambio, y cargas bancarias. En lugar de asignar todos los costos a costos de proyecto o a costos administrativos, algunos de los cargos de la ONUDI habían sido compensados contra el interés debido al Fondo Multilateral. Además, el PNUMA había registrado pérdidas por tipo de cambio en el nivel del Fondo. Dado que los costos no entraron en la categoría de costos de proyecto o costos administrativos, nunca fueron aprobados por el Comité Ejecutivo.

164. En respuesta a las recomendaciones del informe, la ONUDI había informado a la Secretaría que a partir de 2006 estaba de acuerdo en comenzar a asignar los costos varios a los costos de proyecto o a los costos administrativos, pero no estaba de acuerdo en volver a asignar los costos que ya habían sido compensados contra el interés, antes de 2006. Ese organismo había presentado los informes financieros anuales, conforme a las normas contables internacionales y de las Naciones Unidas, y su informe había sido totalmente transparente. Probablemente la ONUDI no podría recuperar todos los datos necesarios para volver a asignar todos los costos varios de los últimos 13 años.

165. Se formó un grupo de contacto, presidido por el representante de Estados Unidos de América, y compuesto por representantes de la Secretaría, los organismos de ejecución y los miembros interesados del Comité Ejecutivo, para deliberar sobre las maneras de resolver la cuestión de los gastos no aprobados. En su informe verbal al Comité, el Presidente del grupo del contacto expresó que el grupo había concluido que el organismo de ejecución en cuestión y el Comité Ejecutivo debían compartir, por partes iguales, la responsabilidad del error. Por lo tanto,

sugirió que cada uno de ellos, el Fondo y el organismo en cuestión, absorbieran la mitad de la cantidad no aprobada.

166. Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo en general con la idea de la responsabilidad compartida, pero tenían cierta reticencia en comprometerse a cubrir los costos hasta no estar seguros de las cantidades en cuestión. El Comité Ejecutivo también quiso consultar al Tesorero, que no asistió a la 48ª Reunión, para determinar cómo se había dado esta situación, si era probable que volviera a repetirse y para tratar más en detalle la cuestión de la responsabilidad compartida.

167. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre las opciones para el empleo de un método coherente en el registro de los ingresos varios, pérdidas y aumentos por tipo de cambio y cargas bancarias para los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo, y cualquier consecuencia que resulte de métodos alternativos (seguimiento de la decisión 47/47), según lo que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/43);
- b) Confirmar que los costos aprobados para los organismos de ejecución deberían clasificarse como costos de proyecto o costos administrativos; y
- c) Pedir que todos los organismos de ejecución que hubieran cargado costos a sus cuentas del Fondo Multilateral, que no estuvieran asignados ni a costos de proyecto ni a costos administrativos, identificaran aquellos costos relacionados con el último período de reposición y, en la medida de lo posible, antes del mismo misma e informaran al Comité Ejecutivo en la 49ª Reunión.

(Decisión 48/38)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTOS REVISADOS PARA 2006, 2007 Y 2008 DE LA SECRETARÍA DEL FONDO

168. El Comité Ejecutivo examinó los presupuestos revisados de la Secretaría del Fondo para 2006, 2007 y 2008, presentados por la representante de la Secretaría (UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/44).

169. Explicó que los presupuestos para 2006-2008 se habían modificado para reflejar el 8,5 por ciento de aumento en la escala de sueldos y asignaciones al personal de la categoría de servicios generales al 1 de enero de 2005, así como costos de consultoría de 150 000 \$EUA omitidos por error en el presupuesto para 2006 aprobado por la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo.

170. En respuesta a las preguntas de diversos miembros, la representante de la Secretaría explicó que el aumento era el resultado de una encuesta de sueldos exhaustiva basada en el índice de precios al consumidor para Montreal en 2003 y 2004, además de las disposiciones impositivas de Canadá. También indicó que los organismos de las Naciones Unidas en Montreal seguían el ejemplo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el organismo principal de las Naciones

Unidas en Montreal, que había comunicado el aumento a la Secretaría por medio de un aviso al personal de la OACI el 12 de diciembre de 2005.

171. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el Anexo XIV del presente informe, que refleja:

- a) Un aumento de 349 717 \$EUA en el presupuesto de 2006 para sufragar tanto el pago retroactivo para 2005 como el pago para 2006 del 8,5 por ciento de aumento en los sueldos de la categoría de servicios generales, que entró en vigor el 1 de enero de 2005, con lo que el presupuesto total revisado para 2006 se eleva a 5 085 732 \$EUA;
- b) Un aumento de 150 000 para costos de consultoría en el presupuesto para 2006; y
- c) Un aumento de 59 458 \$EUA en el presupuesto para 2007 y de 82 198 \$EUA en el presupuesto para 2008 como consecuencia del aumento del 8,5 por ciento en la asignación al personal de la categoría de servicios generales, con lo que los presupuestos totales revisados para 2007 y 2008 ascienden a 2 838 261 \$EUA y 2 980 174 \$EUA, respectivamente.

(Decisión 48/39)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Arabia Saudita: programa de país/plan de gestión de eliminación definitiva

172. La representante de la ONUDI presentó un análisis preliminar de la naturaleza y el costo de la ayuda propuesta para permitir que Arabia Saudita continuara sus esfuerzos por eliminar las SAO y cumplir con sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal. Dijo que, en la 46ª Reunión, el Comité Ejecutivo había decidido que Arabia Saudita era admisible para la financiación (decisión 46/26), pero que postergaría la consideración de la financiación para la preparación de un programa de país/plan de gestión de eliminación definitiva hasta la 48ª Reunión.

173. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió pedir al PNUMA y la ONUDI que presentaran una propuesta de preparación de proyecto para el programa de país/plan nacional de la eliminación a la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo, de conformidad con las directrices correspondientes a tales propuestas.

(Decisión 48/40)

Servicios de Tesorería

174. El Presidente presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/Inf.3. Recordó que, en la 42ª Reunión, el Comité Ejecutivo había decidido contratar los servicios del PNUMA como

Tesorero, con un honorario anual de 500 000 \$EUA, y pedir a la Secretaría que hiciera el seguimiento con el PNUMA para asegurarse de que las funciones del Tesorero especificadas en la decisión 42/42 c) del Comité Ejecutivo se distribuyeran claramente entre un cargo de nivel P4 y un cargo de nivel P5.

175. En la 47ª Reunión, el Tesorero informó al Comité Ejecutivo que se habían asignado en cambio dos cargos de nivel P4 para realizar las funciones de Tesorero. En consecuencia, el Comité Ejecutivo, en la 47ª Reunión, decidió retener 100 000 \$EUA, de la transferencia anual de 500 000 \$EUA destinados al PNUMA y correspondiente a 2006, en espera de un informe de la Secretaría sobre el nombramiento del oficial de nivel P5 (decisión 47/48).

176. La Directora había hecho el seguimiento de la cuestión, especialmente durante sus misiones en Dakar y Dubai, en las cuales había consultado con la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y el PNUMA sobre el nombramiento del oficial de nivel P5. El 19 de diciembre de 2005, el anterior Presidente del Comité Ejecutivo envió una carta al Director Ejecutivo de PNUMA, quien la respondió el 27 de marzo de 2006 indicando que el desglose del presupuesto de 500 000 \$EUA per annum para el PNUMA sólo era indicativo, y pidiendo al Presidente del Comité Ejecutivo que aclarara las áreas de insatisfacción con los servicios o las funciones de Tesorería que se habían convenido.

177. Varios representantes expresaron su insatisfacción en cuanto a que el Tesorero no estaba proporcionando algunos servicios, y expresaron su deseo de comunicar esta opinión al Director Ejecutivo del PNUMA, dado que no se había cubierto completamente el nombramiento para el puesto de oficial de nivel P5. En respuesta a la solicitud del Director Ejecutivo de una aclaración de las áreas de insatisfacción, un representante dijo que el Comité Ejecutivo no estaba satisfecho con el hecho de que no se hubiera designado un oficial de nivel P5, como lo requería el párrafo c) de la decisión 42/42. Asimismo se señaló que la carta del Jefe de Servicios Administrativos había reconocido que un oficial de nivel P5 era necesario para asegurar el suministro eficaz de servicios, especialmente para realizar los estudios pedidos por el Comité Ejecutivo. Un representante observó que, en ausencia de un oficial de nivel P5, algunas de las funciones relacionadas con ese cargo habían sido realizadas por la Secretaría del Fondo.

178. Varios representantes manifestaron su pesar por el hecho que, por primera vez en la historia del Comité Ejecutivo, el Tesorero no hubiera asistido a la Reunión ni hubiera enviado a un suplente para hacer las aclaraciones útiles con respecto a esta cuestión en particular. Por lo tanto, se sugirió que la Secretaría consultase a un asesor jurídico, antes de bosquejar una carta recordatoria del Presidente al Director Ejecutivo del PNUMA.

179. Después de un debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar la nota de la contestación del 27 de marzo de 2006 del Director Ejecutivo del PNUMA a la carta del Presidente, fechada el 19 de diciembre de 2005;
- b) Tomar nota de que el cargo de nivel P5 previsto por la decisión 42/42 y requerido para el suministro eficaz de los servicios de Tesorero, no había sido cubierto y que, en su ausencia, las funciones relacionadas con ese nivel habían sido realizado por la Secretaría, lo que resultaría cada vez más difícil tomando en cuenta la capacidad de

dotación de personal limitada de la Secretaría;

- c) Seguir reteniendo 100 000 \$EUA en espera de que finalicen otras consultas con el PNUMA; y
- d) Pedir al Presidente que comunique esta decisión al Director Ejecutivo del PNUMA.

(Decisión 48/41)

Calendario de liberación de fondos para proyectos aprobados en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo

180. Al concluir la Reunión, la Directora, después de señalar que el Comité Ejecutivo había aprobado proyectos y actividades por un valor total de 67 943 509 \$EUA y que se habían recibido recientemente contribuciones de Austria y Mónaco, notificó que los fondos totales disponibles para compromisos ascendían a 43 328 944 \$EUA, incluidos los saldos devueltos. El déficit neto de fondos ascendía, por lo tanto, a alrededor de 20 millones \$EUA. El Comité había decidido aplazar la liberación de fondos para el plan nacional de eliminación en Indonesia (véase el párrafo 142), sujeto a la recepción de contribuciones adicionales, y el Banco Mundial había convenido en aceptar una breve demora en la liberación de fondos para dos proyectos en China, por lo que expresó su agradecimiento.

Fechas y lugares de las 49ª y 50ª Reuniones del Comité Ejecutivo

181. La Directora confirmó las fechas de la 49ª Reunión, que se celebraría en Montreal del 10 al 14 de julio de 2006, inmediatamente después de la Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal (del 3 al 7 de julio de 2006). Asimismo anunció que el gobierno de la India había ofrecido generosamente ser anfitrión de la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo, que se llevaría a cabo en Nueva Delhi, del 6 al 10 de noviembre de 2006, consecutivamente con la 18ª Reunión de las Partes (del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2006). El Comité Ejecutivo aceptó el ofrecimiento del Gobierno de la India y decidió celebrar la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo en Nueva Delhi, del 6 al 10 de noviembre de 2006.

(Decisión 48/42)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

182. El Comité Ejecutivo adoptó su informe basado en el proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/L1.

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

183. La Presidente declaró clausurada la Reunión a las 17:15 horas del viernes 7 de abril de 2006.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2006 (EN \$EUA)

Al 7 de abril de 2006

INGRESO		
Contribuciones recibidas:		
- Pagos efectivos y pagarés cobrados		1.709.895.125
- Pagarés retenidos		88.729.849
- Cooperación bilateral		109.145.840
- Intereses devengados		151.855.943
- Ingresos varios		6.474.526
Total de ingreso		2.066.101.284
ASIGNACIONES* Y PREVISIONES		
- PNUD	505.257.035	
- PNUMA	109.093.916	
- ONUDI	446.253.297	
- Banco Mundial	807.132.772	
Menos ajustes	-	
Total asignaciones a los organismos de ejecución		1.867.737.020
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2007)		
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2008		53.545.195
La tasa del Tesorero (2003-2006)		1.550.550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2006)		2.179.754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)		909.960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)		
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004		104.750
Cooperación bilateral		109.145.840
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos		
- pérdidas / (ganancias) en valor		(11.425.976)
Total de asignaciones y previsiones		2.023.747.093
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES		42.354.191

* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2006

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 7 de abril de 2006

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	1991 - 2006
Contribuciones prometidas	234.929.241	424.841.347	472.567.009	440.000.001	474.000.000	2.046.337.598	133.466.667	2.179.804.265
Pagos en efectivo	205.992.884	381.375.628	407.514.156	406.430.280	295.318.588	1.696.631.536	13.263.590	1.709.895.125
Asistencia bilateral	4.366.255	12.089.441	22.035.587	22.683.491	47.971.066	109.145.840	0	109.145.840
Pagarés	0	0	4.318.435	0	84.411.414	88.729.849	0	88.729.849
Total de pagos	210.359.139	393.465.069	433.868.178	429.113.771	427.701.068	1.894.507.225	13.263.590	1.907.770.815
Contribuciones disputadas	0	8.098.267	0	0	0	8.098.267	0	8.098.267
Promesas pendientes	24.570.102	31.376.278	38.698.831	10.886.230	46.298.932	151.830.373	120.203.077	272.033.450
Porcentaje de pagos/promesa	89,54%	92,61%	91,81%	97,53%	90,23%	92,58%	9,94%	87,52%
Interés devengado	5.323.644	28.525.733	44.685.516	53.946.601	19.374.449	151.855.943	0	151.855.943
Ingresos varios	1.442.103	1.297.366	1.223.598	1.125.282	1.386.177	6.474.526	0	6.474.526
TOTAL DE INGRESOS	217.124.886	423.288.168	479.777.292	484.185.654	448.461.694	2.052.837.694	13.263.590	2.066.101.284
Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	1991-2006
Total de promesas	234.929.241	424.841.347	472.567.009	440.000.001	474.000.000	2.046.337.598	133.466.667	2.179.804.265
Total de pagos	210.359.139	393.465.069	433.868.178	429.113.771	427.701.068	1.894.507.225	13.263.590	1.907.770.815
Porcentaje de pagos/promesa	89,54%	92,61%	91,81%	97,53%	90,23%	92,58%	9,94%	87,52%
Total de ingresos	217.124.886	423.288.168	479.777.292	484.185.654	448.461.694	2.052.837.694	13.263.590	2.066.101.284
Total de contribuciones pendientes	24.570.102	31.376.278	38.698.831	10.886.230	46.298.932	151.830.373	120.203.077	272.033.450
Como % de promesas totales	10,46%	7,39%	8,19%	2,47%	9,77%	7,42%	90,06%	12,48%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24.570.102	31.376.278	32.922.644	9.811.798	7.511.983	106.192.806	3.378.649	109.571.455
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10,46%	7,39%	6,97%	2,23%	1,58%	5,19%	2,53%	5,03%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2006

Al 7 de abril de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB: Monto negativo = Ganancia
Australia*	39.887.538	38.468.443	1.349.795	0	69.299	763.380
Austria	22.642.702	22.510.912	131.790	0	0	-973.034
Azerbaiyán	852.844	196.753	0	0	656.092	0
Belarús	2.600.369	0	0	0	2.600.369	0
Bélgica	28.029.704	26.243.465	0	0	1.786.239	738.724
Bulgaria	1.096.013	1.096.013	0	0	0	0
Canadá*	75.453.563	63.325.768	7.944.695	0	4.183.100	-2.693.876
Chipre	213.837	148.670	0	0	65.167	0
República Checa	6.087.151	5.715.278	66.090	0	305.783	39.515
Dinamarca	18.378.204	16.973.466	205.000	0	1.199.738	-1.043.060
Estonia	153.060	153.060	0	0	0	0
Finlandia	14.624.296	13.177.886	451.870	0	994.541	-679.514
Francia	164.412.984	103.905.120	13.534.339	36.943.497	10.030.028	-5.679.396
Alemania	242.761.819	169.278.062	32.582.452	26.480.215	14.421.090	-9.191
Grecia	10.812.040	7.414.192	0	0	3.397.847	-245.881
Hungría	3.703.582	3.446.549	46.494	0	210.539	0
Islandia	814.246	814.246	0	0	0	-35.558
Irlanda	6.078.456	6.078.456	0	0	0	208.838
Israel	7.972.408	3.724.671	38.106	0	4.209.631	0
Italia	127.568.359	114.727.797	9.794.489	0	3.046.072	3.291.976
Japón	417.643.612	367.196.477	15.412.212	0	35.034.923	0
Kuwait	286.549	286.549	0	0	0	0
Letonia	342.429	342.428	0	0	0	2.306
Liechtenstein	208.568	208.567	0	0	0	0
Lituania	507.942	14.975	0	0	492.967	0
Luxemburgo	1.816.865	1.816.865	0	0	0	-100.591
Malta	51.445	28.052	0	0	23.393	0
Mónaco	163.080	163.080	0	0	0	183
Países Bajos	42.289.184	39.465.288	0	0	2.823.896	0
Nueva Zelanda	6.131.848	6.131.848	0	0	0	68.428
Noruega	15.481.550	15.481.550	0	0	0	171.673
Panamá	16.915	16.915	0	0	0	0
Polonia	5.984.411	5.101.105	113.000	0	770.305	0
Portugal	8.790.752	5.378.383	101.700	0	3.310.670	198.162
Federación de Rusia	95.570.141	0	0	0	95.570.141	0
Singapore	531.221	459.245	71.976	0	0	0
Eslovaquia	1.940.170	1.838.429	16.523	0	85.218	0
Eslovenia	665.165	665.164	0	0	0	0
Sudáfrica	3.793.691	3.763.691	30.000	0	0	0
España	61.409.464	55.747.003	1.587.282	0	4.075.179	0
Suecia	29.117.792	25.321.027	2.129.163	0	1.667.602	-693.292
Suiza	31.234.278	28.117.500	1.406.673	0	1.710.105	-1.349.839
Tayikistán	98.306	5.333	0	0	92.973	0
Turkmenistán***	293.245	5.764	0	0	287.481	0
Ucrania	8.868.824	785.600	0	0	8.083.224	0
Emiratos Árabes Unidos	559.639	559.639	0	0	0	0
Reino Unido	137.364.801	112.270.590	565.000	14.291.337	10.237.874	-3.405.931
Estados Unidos de América	533.894.237	441.136.646	21.567.191	11.014.800	60.175.600	0
Uzbekistán	604.968	188.606	0	0	416.362	0
SUB-TOTAL	2.179.804.265	1.709.895.125	109.145.840	88.729.849	272.033.450	-11.425.976
Contribuciones disputadas (**)	8.098.267	0	0	0	8.098.267	
TOTAL	2.187.902.532	1.709.895.125	109.145.840	88.729.849	280.131.717	

NB: (*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 29ª Reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40ª Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1 300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

(**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

(***) De acuerdo con las Decisiones VI/5 y XVI/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5 764 \$EUA para 2005 no debe ser tomada en cuenta

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2006
Al 7 de abril de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2.660.143	2.660.143			0
Austria	1.435.341	1.435.341			0
Azerbaiyán	8.355				8.355
Belarús	30.077				30.077
Bélgica	1.786.239				1.786.239
Bulgaria	28.406	28.406			0
Canadá	4.700.366				4.700.366
Chipre	65.167				65.167
República Checa	305.783				305.783
Dinamarca	1.199.738				1.199.738
Estonia	20.051	20.051			0
Finlandia	890.613				890.613
Francia	10.075.793				10.075.793
Alemania	14.473.719				14.473.719
Grecia	885.600				885.600
Hungría	210.539				210.539
Islandia	56.812	56.812			0
Irlanda	584.830	584.830			0
Israel	780.331				780.331
Italia	8.162.562	6.530.044			1.632.518
Japón	29.362.667				29.362.667
Letonia	25.064	25.064			0
Liechtenstein	8.355	8.355			0
Lituania	40.103				40.103
Luxemburgo	128.663	128.663			0
Malta	23.393				23.393
Mónaco	5.013	5.013			0
Países Bajos	2.823.896				2.823.896
Nueva Zelandia	369.279	369.279			0
Noruega	1.134.571	1.134.571			0
Polonia	770.305				770.305
Portugal	785.344				785.344
Federación de Rusia	1.838.039				1.838.039
Eslovaquia	85.218				85.218
Eslovenia	137.017	137.017			0
España	4.210.779	140.000			4.070.779
Suecia	1.667.602				1.667.602
Suiza	2.000.120				2.000.120
Tayikistán	1.671				1.671
Ucrania	65.167				65.167
Reino Unido	10.237.875				10.237.875
Estados Unidos de América	29.362.667				29.362.667
Uzbekistán	23.393				23.393
TOTAL	133.466.667	13.263.590	0	0	120.203.077

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2005

Al 7 de abril de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3.150.806	3.150.806			0
Austria	1.832.847	1.832.847			0
Azerbaiyán	7.685				7.685
Belarús	36.503				36.503
Bélgica	2.186.352	2.186.352			0
Bulgaria	24.976	24.976			0
Canadá	4.954.834	5.071.627	400.473	0	-517.266
República Checa	330.450	330.450			0
Dinamarca	1.450.523	1.450.523			0
Estonia	19.212	19.212			0
Finlandia	1.010.563	1.010.563			0
Francia	12.518.689		2.639.461	9.924.993	-45.765
Alemania	18.914.440		3.782.887	7.565.776	7.565.777
Grecia	1.043.224				1.043.224
Hungría	232.468	232.468			0
Islandia	63.400	63.400			0
Irlanda	570.603	570.603			0
Israel	803.071				803.071
Italia	9.805.922	7.844.737	547.631		1.413.554
Japón	34.760.000	28.382.193	6.377.807		0
Letonia	19.212	19.212			0
Liechtenstein	11.527	11.527			0
Lituania	32.661				32.661
Luxemburgo	153.698	153.698			0
Mónaco	7.685	7.685			0
Países Bajos	3.364.061	3.364.061		0	0
Nueva Zelanda	466.857	466.857			0
Noruega	1.252.637	1.252.637			0
Polonia	612.870	612.870			0
Portugal	895.290		101.700		793.590
Federación de Rusia	2.305.467				2.305.467
Eslovaquia	82.613	82.613			0
Eslovenia	155.619	155.619			0
España	4.877.985	4.082.144	791.441		4.400
Suecia	1.988.466	1.797.210	343.468		-152.212
Suiza	2.447.638	2.447.638	290.015		-290.015
Tayikistán	1.921				1.921
Turkmenistán	5.764				5.764
Ucrania	101.825				101.825
Reino Unido	10.718.503			10.718.503	0
Estados Unidos de América	34.760.000		5.375.000		29.385.000
Uzbekistán	21.133				21.133
TOTAL	158.000.000	66.624.529	20.649.883	28.209.271	42.516.317

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2004
 Al 7 de abril de 2006

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3.150.806	3.150.806			(0)
Austria	1.832.847	1.832.847			0
Azerbaiyán	7.685	0			7.685
Belarús	36.503	0			36.503
Bélgica	2.186.352	2.186.352			0
Bulgaria	24.976	24.976			0
Canadá	4.954.834	4.667.509	287.325	0	(0)
República Checa	330.450	330.450			0
Dinamarca	1.450.523	1.450.523			0
Estonia	19.212	19.212			0
Finlandia	1.010.563	1.010.563			0
Francia	12.518.689	0	2.302.683	10.216.006	0
Alemania	18.914.440	6.304.813	3.801.533	12.609.626	(3.801.533)
Grecia	1.043.224	0			1.043.224
Hungría	232.468	232.468			0
Islandia	63.400	63.400			0
Irlanda	570.603	570.603			0
Israel	803.071				803.071
Italia*	9.805.922	7.844.737	1.961.185		0
Japón	34.760.000	30.098.098	4.661.902		0
Letonia	19.212	19.212			0
Liechtenstein	11.527	11.527			0
Lituania	32.661	0			32.661
Luxemburgo	153.698	153.698			0
Mónaco	7.685	7.685			0
Países Bajos	3.364.061	3.364.061		0	0
Nueva Zelandia	466.857	466.857			0
Noruega	1.252.637	1.252.637			0
Polonia	612.870	612.870			0
Portugal	895.290	0			895.290
Federación de Rusia	2.305.467	0			2.305.467
Eslovaquia	82.613	82.613			0
Eslovenia	155.619	155.619			0
España	4.877.985	4.082.144	795.841		(0)
Suecia	1.988.466	1.590.768	302.915		94.783
Suiza	2.447.638	1.758.710	688.928		0
Tayikistán	1.921	0			1.921
Turkmenistán	5.764	5.764			0
Ucrania	101.825	0			101.825
Reino Unido	10.718.503	7.145.668		3.572.834	0
Estados Unidos de América	34.760.000	21.877.367	5.375.000	6.079.700	1.427.933
Uzbekistán	21.133	0			21.133
TOTAL	158.000.000	102.374.557	20.177.312	32.478.166	2.969.966

* El monto de cooperación bilateral de Italia fue aprobado en la 46ª Reunión en 2005.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 7

Situación de los pagarés									
Al 7 de abril de 2006									
País	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= TOTAL A+B	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I= TOTAL C
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá		0	0					0	0
Francia		36.943.497	36.943.497				36.943.497	0	36.943.497
Alemania		26.480.215	26.480.215			18.000.000	8.173.097	307.118	26.480.215
Países Bajos		0	0					0	0
Reino Unido		14.291.337	14.291.337			779.814		13.511.523	14.291.337
Estados Unidos de América		11.014.800	11.014.800	6.303.743				4.711.057	11.014.800
TOTAL	0	88.729.849	88.729.849	6.303.743	0	18.779.814	45.116.594	18.529.698	88.729.849

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 8

LIBRO DE PAGARÉS 2004 - 2006												
al 7 de abril de 2006												
RECIBOS							COBROS					
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en \$EUA según PNUMA b/	Fecha de transfer	Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (\$EUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA)
25/10/2004	2004	Canada		Can\$	6.216.532,80	3.963.867,12	09/11/2004	IBRD	6.216.532,80	19/01/2005	5.140.136,76	1.176.269,64
21/04/2005	2005	Canada		Can\$	6.216.532,78	3.963.867,12	Nov. 2005	TREASURER	6.216.532,78	Nov. 2005	5.307.831,95	1.343.964,83
31/12/2004	2004	Francia		Euro	10.597.399,70	9.784.322,50						-
18/01/2006	2005	Francia		Euro	11.217.315,23	14.675.110,50						
09/08/2004	2004	Alemania	BU 104 1006 01	US\$	18.914.439,57	18.914.439,57	03/08/2005	TREASURER	6.304.813,19	03/08/2005	6.304.813,19	-
							BALANCE	TREASURER	12.609.626,38			-
									18.914.439,57			-
08/07/2005	2005	Alemania	BU 105 1003 01	US\$	7.565.775,83	7.565.775,83						
08/12/2003	2004	Países Bajos	D 11	US\$	3.364.061,32	3.364.061,32	17/11/2004	TREASURER	3.364.061,32	17/11/2004	3.364.061,32	-
08/12/2003	2005	Países Bajos	D 11	US\$	3.364.061,32	3.364.061,32	05/12/2005	TREASURER	3.364.061,32	05/12/2005	3.364.061,32	-
18/05/2004	2004	Reino Unido		GBP	7.243.564,08	10.718.502,63	23/08/2005	TREASURER	1.207.260,68	23/08/2005	2.166.550,02	380.132,91
							Feb. 2006	TREASURER	3.621.782,04	Feb. 2006	6.303.711,64	944.460,32
							BALANCE	TREASURER	2.414.521,36			
									7.243.564,08			
01/06/2005	2005	Reino Unido		GBP	7.243.564,08	10.718.502,63						
13/05/2005	2004	Estados Unidos de América		US\$	4.920.000,00	4.920.000,00	27/10/2005	TREASURER	2.000.000,00	27/10/2005	2.000.000,00	-
							BALANCE	TREASURER	2.920.000,00			
									4.920.000,00			
01/03/2006	2004	Estados Unidos de América		US\$	3.159.700,00	3.159.700,00						

Anexo II

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO DEL
PNUD PARA 2006**

Artículo	Objetivo para 2006
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados con respecto a los planificados	27
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencias técnicas) aprobados con respecto a los planificados	7
Actividades importantes completadas (por ejemplo, medidas en materia de política, asistencia en materia de reglamentación)/niveles SAO logrados para tramos anuales aprobados de acuerdos plurianuales con respecto a los planificados	15
SAO eliminados para proyectos individuales con respecto a los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	2 622
Terminación de proyectos conforme a la Decisión 28/2 para proyectos de inversión y según se define para proyectos ajenos a la inversión con respecto a los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	55
Porcentaje de asistencia en materia de políticas y reglamentación finalizada con respecto a la planificada	*
Rapidez de conclusión financiera con respecto a la requerida según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	A tiempo
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyectos en relación con los acordados	A tiempo
Presentación oportuna de informes sobre la marcha de las actividades y respuestas a no ser que se acuerde lo contrario	A tiempo

* El Comité Ejecutivo pidió al PNUD que trabaje en coordinación con la Secretaría con el fin de proporcionar un objetivo para la asistencia para las políticas y reglamentaciones destinado a los países que la pidan para reflejar los esfuerzos que planeó hacer al respecto dentro de los acuerdos plurianuales y proyectos aprobados según corresponda.

Anexo III**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO DEL
PNUMA PARA 2006**

Artículo	Objetivo para 2006
Cantidad de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobada en comparación con la proyectada	20
Cantidad de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica) aprobados en comparación con los planificados	16
Actividades de los hitos terminadas (p. ej., medidas en materia de políticas, asistencia en materia de reglamentos)/niveles de SAO logrados para los tramos anuales aprobados en comparación con lo proyectado	4
Eliminación en SAO de proyectos individuales en comparación con la proyectada según los informes sobre la marcha de las actividades	0
Terminación de proyectos de conformidad con la decisión 28/2 para proyectos de inversión y según se define para proyectos ajenos a la inversión en comparación con los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	86
Porcentaje de asistencia en materia de políticas y reglamentos en comparación con lo planificado	77 países, o 100% de los países listados en el Anexo I del texto narrativo, recibieron asistencia o se les ofreció asistencia
Rapidez de conclusión financiera en comparación con lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	A tiempo
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto en comparación con lo acordado	A tiempo
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas a menos que se haya convenido otra cosa	A tiempo

Anexo IV

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO
DE LA ONUDI PARA 2006**

Artículo	Objetivo para 2006
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados con respecto a los planificados	29
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencias técnicas) aprobados con respecto a los planificados	11
Actividades importantes completadas (por ejemplo, medidas en materia de política, asistencia en materia de reglamentación)/niveles SAO logrados para tramos anuales aprobados de acuerdos plurianuales con respecto a los planificados	22
SAO eliminados para proyectos individuales con respecto a los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	1 119,4 toneladas PAO
Terminación de proyectos conforme a la Decisión 28/2 para proyectos de inversión y según se define para proyectos ajenos a la inversión con respecto a los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	36
Porcentaje de asistencia en materia de políticas y reglamentación finalizada con respecto a la planificada	*
Rapidez de conclusión financiera con respecto a la requerida según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	12 meses tras la terminación
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyectos en relación con los acordados	A tiempo
Presentación oportuna de informes sobre la marcha de las actividades y respuestas a no ser que se acuerde lo contrario	A tiempo

* El Comité Ejecutivo pidió a la ONUDI que trabaje en coordinación con la Secretaría con el fin de proporcionar un objetivo para la asistencia para las políticas y reglamentaciones destinado a los países que la pidan para reflejar los esfuerzos que planeó hacer al respecto dentro de los acuerdos plurianuales y proyectos aprobados según corresponda.

Anexo V

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO DEL
BANCO MUNDIAL PARA 2006**

Artículo	Objetivo para 2006
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados con respecto a los planificados	23 ¹
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencias técnicas) aprobados con respecto a los planificados	1
Actividades importantes completadas (por ejemplo, medidas en materia de política, asistencia en materia de reglamentación)/niveles SAO logrados para tramos anuales aprobados de acuerdos plurianuales con respecto a los planificados	20
SAO eliminados para proyectos individuales con respecto a los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	2 288 toneladas PAO
Terminación de proyectos (conforme a la Decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según se define para proyectos ajenos a la inversión con respecto a los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades	20 ²
Porcentaje de asistencia en materia de políticas y reglamentación finalizada con respecto a la planificada	*
Rapidez de conclusión financiera con respecto a la requerida según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	11 meses
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyectos en relación con los acordados	100%
Presentación oportuna de informes sobre la marcha de las actividades y respuestas a no ser que se acuerde lo contrario	100%

* El Comité Ejecutivo pidió al Banco Mundial que trabaje en coordinación con la Secretaría con el fin de proporcionar un objetivo para la asistencia para las políticas y reglamentaciones destinado a los países que la pidan para reflejar los esfuerzos que planeó hacer al respecto dentro de los acuerdos plurianuales y proyectos aprobados según corresponda.

¹ Incluye tres programas anuales de nuevos proyectos plurianuales que se someterán a la aprobación del Comité Ejecutivo en 2006.

² Representa el número de proyectos que han de completarse en 2006, lo que se traducirá en la eliminación de 2 288 toneladas PAO.

Anexo VI

REVISIÓN DE LAS CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL METILBROMURO EN CHILE

1. El Comité Ejecutivo:
 - a) En su 32ª Reunión, aprobó una financiación total de 805 000 \$EUA para Chile con el fin de eliminar completamente el metilbromuro utilizado en los sectores de viveros y replantación de árboles frutales (76,2 toneladas PAO), que ejecutará el PNUD;
 - b) En su 45ª Reunión, aprobó en principio una financiación total adicional de 2 547 156 \$EUA para Chile con el fin de eliminar completamente el metilbromuro utilizado en los sectores restantes de fumigación de suelos, salvo en aplicaciones de cuarentena y preembarque (otras 136,3 toneladas PAO), que ejecutará el Banco Mundial; y
 - c) En su 48ª Reunión, tomó nota de la supresión, por parte del Gobierno de Chile, del proyecto de eliminación total del metilbromuro utilizado en los sectores restantes de fumigación de suelos, salvo en aplicaciones de cuarentena y preembarque aprobado en su 45ª Reunión.
2. Según lo notificado a la Secretaría del Ozono, el consumo de metilbromuro en 2004 fue de 262,8 toneladas PAO, excluido el utilizado en aplicaciones de cuarentena y preembarque. El umbral de consumo de metilbromuro para el cumplimiento es de 212,5 toneladas PAO. Por consiguiente, Chile debe reducir el consumo de metilbromuro en 2004 en 50,3 toneladas PAO y en 42,5 toneladas PAO adicionales para cumplir, respectivamente, la obligación dimanante del Protocolo de Montreal de congelar el consumo en 2002 y la de reducirlo un 20 por ciento en 2005.
3. Mediante la ejecución del proyecto de eliminación de metilbromuro en los sectores de viveros y replantación de árboles frutales, Chile se compromete a reducir el consumo nacional total en usos controlados del metilbromuro a 170,0 toneladas PAO en 2005, lo que le permitirá cumplir la reducción de un 20 por ciento dimanante del Protocolo. Asimismo, Chile se compromete a mantener permanentemente el nivel de consumo a 170,0 toneladas PAO entre 2005 y el 1 de enero 2015, aplicando para ello restricciones a la importación y otras políticas que juzgue necesarias.
4. El Gobierno de Chile concierta este acuerdo con el Comité Ejecutivo en la inteligencia de que si en adelante se determina un consumo adicional de metilbromuro en los sectores de viveros y replantación de árboles frutales, la responsabilidad de garantizar su eliminación recaerá únicamente en el Gobierno.
5. Previo acuerdo con el PNUD, el Gobierno de Chile dispondrá de la flexibilidad necesaria para organizar y ejecutar aquellos componentes del proyecto que considere más importantes para cumplir los compromisos de eliminación de metilbromuro antes indicados. El PNUD accede a

administrar los fondos para el presente proyecto de modo que se garantice el cumplimiento de las reducciones de metilbromuro convenidas. El PNUD informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre la marcha de las actividades realizadas para alcanzar y mantener el cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.

6. Estas condiciones convenidas entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo sustituyen las acordadas entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Anexo VII

REVISIÓN DE LAS CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL METILBROMURO EN COSTA RICA

1. En su 35ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó en principio una financiación total de 4 845 283 \$EUA para el Gobierno de Costa Rica con el fin de eliminar completamente el metilbromuro utilizado en todas las aplicaciones (426,9 toneladas PAO), salvo en cuarentena y preembarque, de conformidad con el calendario de eliminación revisado y aprobado en su 48ª Reunión.

2. Según lo notificado a la Secretaría del Ozono, y de acuerdo con la información que figura en el documento del proyecto presentado al Comité Ejecutivo, el umbral de consumo de metilbromuro para el cumplimiento en Costa Rica es de 342,5 toneladas PAO, y el consumo de metilbromuro para los años 1998-2000 fue, en promedio, de 426,9 toneladas PAO, sin contar el utilizado en aplicaciones de cuarentena y preembarque. Por consiguiente, Costa Rica debe reducir el consumo de metilbromuro a 342,5 toneladas PAO, para cumplir la obligación dimanante del Protocolo de Montreal de congelar el consumo en 2002, y a un máximo de 274 toneladas PAO en 2005 para cumplir la obligación de reducirlo un 20 por ciento, de acuerdo con el Protocolo.

3. Las reducciones de conformidad con las condiciones de este proyecto, revisadas por el Comité Ejecutivo en su 48ª Reunión, permitirá que Costa Rica cumpla el calendario de reducciones que figura a continuación. A este respecto, Costa Rica se compromete, mediante la ejecución de este proyecto, a reducir el consumo nacional total en usos controlados del metilbromuro a niveles de consumo no superiores a los estipulados para los años que figuran a continuación:

2002	342,0 toneladas PAO
2003	342,0 toneladas PAO
2004	298,8 toneladas PAO
2005	273,6 toneladas PAO
2006	253,2 toneladas PAO
2007	210,0 toneladas PAO
2008	174,0 toneladas PAO
2009	114,0 toneladas PAO
2010	0,0 toneladas PAO

4. El proyecto permitirá eliminar todos los usos de metilbromuro en Costa Rica, salvo en aplicaciones de cuarentena y preembarque. Para lograr esta eliminación, Costa Rica no solicitará ayudas al Fondo Multilateral para nuevos proyectos en sectores distintos al de cuarentena y preembarque. La eliminación se mantendrá permanentemente mediante la aplicación de restricciones a la importación u otras políticas que juzgue necesarias. El PNUD informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre la marcha de las actividades realizadas para cumplir las reducciones estipuladas en el proyecto.

5. El PNUD desembolsará la financiación para los proyectos de conformidad con la siguiente distribución anual del presupuesto, y en la inteligencia de que la financiación para cada año no se desembolsará hasta tanto el Comité Ejecutivo no haya examinado favorablemente el informe sobre la marcha de las actividades del año precedente:

2001	1 211 321 \$EUA
2004	1 938 114 \$EUA
2006	969 057 \$EUA
2008	726 791 \$EUA

6. El Gobierno de Costa Rica ha examinado los datos de consumo indicados en este proyecto y confirma que son correctos. Por consiguiente, el Gobierno concierta este acuerdo con el Comité Ejecutivo en la inteligencia de que si en adelante se determina un consumo adicional, la responsabilidad de garantizar su eliminación recaerá únicamente en el Gobierno.

7. Previo acuerdo con el PNUD, el Gobierno de Costa Rica dispondrá de la flexibilidad necesaria para organizar y ejecutar aquellos componentes del proyecto que considere más importantes para cumplir los compromisos de eliminación de metilbromuro antes indicados. El PNUD accede a administrar los fondos para el presente proyecto de modo que se garantice el cumplimiento de las reducciones de metilbromuro convenidas para el sector.

8. Estas condiciones convenidas revisadas sustituyen las acordadas entre el Gobierno de Costa Rica y el Comité Ejecutivo en la 35ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Anexo VIII

REVISIÓN DEL ACUERDO ENTRE CUBA Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A (GRUPO I) Y DEL ANEXO B (GRUPO II)

1. Este Acuerdo representa el entendimiento entre Cuba (el “País”) y el Comité Ejecutivo sobre la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores que se precisan en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del cumplimiento de 2010 con los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación indicados en las filas 1 y 5 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y con el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como un mínimo, a los calendarios de reducción asignados por mandato en el Protocolo de Montreal. El País acepta que, mediante este Acuerdo y el cumplimiento del Comité Ejecutivo con sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, no podrá solicitar o recibir financiación adicional del Fondo Multilateral en lo que se refiere a las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 17 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y La Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País ha alcanzado el Objetivo para el año que corresponde;
 - b) Que el logro de estos Objetivos fue verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País ha terminado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último Programa de Ejecución Anual; y

- d) Que el País ha presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País asegurará supervisar con precisión sus actividades bajo este Acuerdo. Las instituciones precisadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la supervisión, de acuerdo con las funciones y las responsabilidades expuestas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión también estará sujeta a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó en base a los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País tenga la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o una parte de los mismos, en función de la evolución de las circunstancias, con el fin de cumplir los objetivos estipulados en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones que no representen cambios mayores podrán incorporarse en el programa anual de ejecución aprobado y vigente en esa fecha, y se notificarán al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará atención especial a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El programa de otorgamiento de licencias técnicas para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado se pondría en ejecución en etapas, para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio y mantenimiento, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades que emprenda o que se realicen en su nombre para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo. El PNUD bajo el mandato del Fondo Multilateral acordó ser el Organismo de Ejecución Principal “para las actividades del País, en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal, bajo el mandato del Fondo Multilateral, será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A (“Función del Organismo de Ejecución Principal”), incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El país también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperantes los costos de apoyo respectivos indicados en las filas 10, 12, 14 y 16 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los objetivos de eliminación de las Sustancias identificadas en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A discreción del Comité Ejecutivo, la financiación volverá a darse, siguiendo un calendario revisado de desembolsos de la financiación, determinado por el Comité Ejecutivo, después de que el País haya demostrado que cumplió con todas las obligaciones que debía cumplir antes de recibir el siguiente pago de la financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según los montos precisados en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”), en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos.
11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.
12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación de este Acuerdo. Proporcionará, en particular, al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.
13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y de acuerdo a las especificaciones de este Acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a menos que estén definidos de otra manera.
14. El presente Acuerdo revisado reemplaza al Acuerdo concertado entre el Gobierno de Cuba y el Comité Ejecutivo en la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo	Grupo	Sustancias químicas
Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
Anexo B	Grupo II	CTC

APENDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal	625.133	312.566	312.566	93.769	93.769	93.769	0.000	
1A. Consumo total máx. y permisible de CFC (toneladas PAO)	498.500	312.566	260.000	93.769	0.000	0.000	0.000	
2. Reducción a partir de proyectos en ejecución (inhaladores de dosis medidas y aerosoles) (toneladas PAO)	0.000	0.000	28.200	70.000	39.100	0.000	0.000	137.300
3. Nueva reducción bajo este plan (toneladas PAO)	0.000	185.934	24.366	96.231	54.669	0.000	0.000	361.200
4. Reducción total anual (toneladas PAO)	0.000	185.934	52.566	166.231	93.769	0.000	0.000	498.500
5. Consumo total máximo permisible de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	2.700	0.400	0.400	0.400	0.400	0.400	0.000	
6. Reducción a partir de proyectos en ejecución								
7. Nueva reducción bajo este plan			0.100					0.100
8. Reducción total anual del Anexo B Grupo II			0.100					0.100
9. Financiación convenida por Organismo de Ejecución Principal (PNUD) (\$EUA)	196 228 (i)	566 000 (iii)	461 000	180 000	106.000	50 000	0	1 559 228
10. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (PNUD) (\$EUA)	14 717 (i)	42 450 (iv)	34 575	13 500	7 950	3 750	0	116 492
11. Financiación convenida por el Organismo de Ejecución Cooperante (Canadá) (\$EUA)	400 000	62 000	0	0	0	0	0	462 000
12. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (Canadá) (\$EUA)	52 000	8 060	0	0	0	0	0	60 060
13. Financiación convenida por el Organismo de Ejecución Cooperante (Alemania) (\$EUA)	43 453 (ii)	0	0	0	0	0	0	43 453
14. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (Alemania) (\$EUA)	5 649 (ii)	0	0	0	0	0	0	5 648
15. Financiación convenida por el Organismo de Ejecución Cooperante (Francia) (\$EUA)	80 319 (ii)	0	0	0	0	0	0	80 319
16. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (Francia) (\$EUA)	10 441 (ii)	0	0	0	0	0	0	10 441
17. Financiación total convenida (\$EUA)	720 000	628 000	461 000	180 000	106 000	50 000	0	2 145 000
18. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	82 807	50 510	34 575	13 500	7 950	3 750	0	193 092
19. Total de financiación convenida por tramo (\$EUA)	802 807	678 510	495 575	193 500	113 950	53 750	0	2 338 092

(i) No se aprobó financiación para el PNUD en el programa de trabajo de 2004 (este nivel de financiación se ha transferido en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo).

(ii) Niveles de financiación reducidos en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo en razón de que los fondos transferidos al PNUD en calidad de organismo de ejecución principal son los fondos no utilizados por los Gobiernos de Francia y Alemania en los programas de trabajo de 2004 y 2005.

(iii) 250 000 \$EUA aprobados en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(iv) 18 750 \$EUA aprobados en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación será considerada para aprobación en la primera reunión del año del plan anual (con excepción de este primer programa anual).

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS ANUALES DE EJECUCIÓN

Se propone este formato para su uso por el país del Artículo 5 a fin de preparar el programa anual de ejecución para la aplicación de los planes de eliminación de SAO basados en el desempeño; sin embargo, debe modificarse para ajustarse a las necesidades específicas de cada plan.

1. Datos

País _____

Año del plan _____

No. De años cumplidos _____

No. De años remanentes en virtud del plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiamiento solicitado _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Incidencia: _____

5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planeados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. Costos administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

Institución involucrada	Función	Tipo de responsabilidad y frecuencia de información	Evaluación
Oficina del Ozono, CITMA	Supervisión general	Reuniones con el Organismo de Ejecución Informes de las Reuniones, Memorandos de Entendimiento	por el PNUD
PNUD	Organismo de Ejecución	Informe de Gastos Informe Trimestral	por el PNUD
PNUD	Organismo de Ejecución	Informe de progreso (anual) Informe Trimestral	por la Oficina del Ozono

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal¹, bajo el mandato del Fondo Multilateral, será responsable de una gama de actividades que se especificarán en el documento del proyecto dentro de las líneas siguientes:

- a) Asegurar la aplicación y la verificación financiera, conforme con este Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, según lo indicado en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
- d) Asegurar que los logros del anterior Programa Anual de Ejecución se reflejen en los futuros Programas Anuales de Ejecución;
- e) Informar acerca de la Implantación del Programa Anual de Ejecución del año precedente y el Programa Anual de Ejecución del año que se debe preparar y presentar a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año;;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes competentes;
- g) Realizar las misiones de supervisión requeridas;

¹ A petición del Gobierno de Cuba, el Organismo de Ejecución Principal se ha cambiado en la 48ª Reunión del Comité Ejecutivo, siendo ahora el PNUD en lugar del Gobierno de Alemania.

- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa Anual de Ejecución e informar con exactitud los datos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que haya sido eliminado el consumo de las Sustancias, de acuerdo con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades de los Organismos de Ejecución Cooperantes, de haberlos;
- k) Asegurar que los desembolsos hechos al País se basen en el uso de los Indicadores; y
- l) Brindar ayuda mediante políticas, gestión y asistencia técnica, cuando se requiera.

APÉNDICE 6-B: FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. Los organismos de ejecución cooperantes se encargarán de:
 - a) Ayudar al país en la ejecución y verificación de las actividades que realizará Canadá mediante los fondos indicados en las filas 11 y 12 del Apéndice 2-A y según lo especificado en el documento del proyecto;
 - b) Asegurarse de que los fondos se desembolsen al país en el momento oportuno y de manera eficaz;
 - c) Informar al organismo de ejecución principal sobre estas actividades; y
 - d) Prestar asistencia en relación con las actividades en curso, cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De acuerdo con el párrafo 10 del Acuerdo, el monto de la financiación proporcionada se puede reducir 11 860 \$EUA por cada tonelada PAO de reducciones del consumo no alcanzadas en el año.

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
AFGHANISTAN						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
National phase-out plan (2nd tranche)	Germany	151.8	\$642,368	\$83,508	\$725,876	5.93
Total for Afghanistan		151.8	\$642,368	\$83,508	\$725,876	
ALGERIA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP	21.3	\$257,400	\$0	\$257,400	12.10
Total for Algeria		21.3	\$257,400		\$257,400	
ARGENTINA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Methyl bromide phase-out in tobacco and non-protected vegetable seedbeds (sixth tranche)	UNDP	56.5	\$467,000	\$35,025	\$502,025	20.16
<i>Approved on the understanding that the Government of Argentina will submit a project completion report in 2007.</i>						
Total for Argentina		56.5	\$467,000	\$35,025	\$502,025	
BRAZIL						
SOLVENT						
Preparation of project proposal						
Project preparation for solvent and process agent sectors	UNDP		\$50,000	\$3,750	\$53,750	
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: third and fourth tranches	Germany		\$1,543,600	\$138,924	\$1,682,524	
Total for Brazil			\$1,593,600	\$142,674	\$1,736,274	
CHAD						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900	
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340	
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Total for Chad			\$30,000	\$3,240	\$33,240	
CHILE						
FOAM						
Rigid						
Terminal umbrella project for phase-out of the use of CFC-11 in the manufacture of polyurethane foam	UNDP	51.4	\$429,962	\$32,247	\$462,209	8.37
REFRIGERATION						
Domestic/commercial						
Terminal umbrella project for phase-out of the use of CFC-11, CFC-12 and R-502 (CFC-115) in the manufacture of refrigeration equipment	UNDP	21.7	\$282,025	\$21,152	\$303,177	19.60
Total for Chile			73.1	\$711,987	\$53,399	\$765,386
CHINA						
OTHER						
Tobacco fluffing						
Tobacco sector plan for CFC-11 phase-out: annual programme for 2006-2007	UNIDO	150.0	\$1,500,000	\$112,500	\$1,612,500	11.00
PROCESS AGENT						
Process conversion						
Sector plan for phase-out of ODS process agent applications (phase II) and corresponding CTC production: 2006 annual programme	IBRD		\$10,000,000	\$750,000	\$10,750,000	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
Sectoral phase out plan						
Phase-out of the production and consumption of CTC for process agent and other non-identified uses (phase I): 2006 annual programme	IBRD		\$16,000,000	\$1,200,000	\$17,200,000	
<i>Approved the revision of the maximum allowable CTC production target in the 2006 annual work programme of the sector plan (phase I) to 28,618 ODP tonnes; and the World Bank was requested to provide an update in its 2007 annual work programme on the further actions to be taken to reduce the emission level for chlorosulphonated polyefin (CSM) at Jilin Chemical, in view of the lack of success so far.</i>						
<i>Phase-out of 6,642 ODP tonnes of CTC in the production sector</i>						
PRODUCTION						
CFC closure						
Sector plan for CFC production phase-out: 2006 annual programme	IBRD		\$13,000,000	\$975,000	\$13,975,000	
<i>Phase-out of 5,250 ODP tonnes in the production sector</i>						
Total for China			150.0	\$40,500,000	\$3,037,500	\$43,537,500

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
COLOMBIA					
PROCESS AGENT					
CTC phase out					
Phase-out of CTC as process agent in the elimination of nitrogen trichloride during chlorine production at Prodesal S.A.	UNDP	2.0	\$114,480	\$10,303	\$124,783
<i>Project transferred from the World Bank to UNDP. The project was originally approved on the condition that the enterprise would have flexibility regarding the choice of the technologies presented in the project document.</i>					
Total for Colombia		2.0	\$114,480	\$10,303	\$124,783
CONGO					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
Total for Congo			\$30,000	\$3,240	\$33,240
COSTA RICA					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
Total for Costa Rica			\$30,000	\$2,250	\$32,250
COTE D'IVOIRE					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Preparation of a terminal phase-out management plan	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNIDO be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase III, year 2)	UNEP		\$53,170	\$0	\$53,170	
Total for Cote D'Ivoire			\$83,170	\$3,075	\$86,245	
CUBA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National ODS phase-out plan for CFCs: balance of the 2004 and 2005 annual programmes (France and Germany) <i>Upon a request by the Government of Cuba, funds transferred from the balance of the two previous tranches approved for the Governments of France and Germany.</i>	UNDP	79.7	\$512,228	\$38,417	\$550,645	
Total for Cuba			79.7	\$512,228	\$38,417	\$550,645
DJIBOUTI						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340	
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900	
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$78,000	\$0	\$78,000	
Total for Djibouti			\$108,000	\$3,240	\$111,240	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
DOMINICA					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal CFC phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. (The Committee also decided that disbursement of the second tranche of funds would be dependent upon the enactment of ODS licensing regulations.</i>	UNEP		\$35,000	\$4,550	\$39,550
Terminal CFC phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. (The Committee also decided that disbursement of the second tranche of funds would be dependent upon the enactment of ODS licensing regulations.</i>	UNDP		\$40,000	\$3,600	\$43,600
Total for Dominica			\$75,000	\$8,150	\$83,150
DOMINICAN REPUBLIC					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal phase-out plan for Annex A (Group I) substances: (second tranche)	UNDP	171.0	\$400,000	\$30,000	\$430,000 5.50
SEVERAL					
Ozone unit support					
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$134,333	\$0	\$134,333
Total for Dominican Republic			171.0	\$534,333	\$30,000 \$564,333
EL SALVADOR					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250
Total for El Salvador			\$30,000	\$2,250	\$32,250
GABON					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900	
	Total for Gabon		\$30,000	\$3,240	\$33,240	
GAMBIA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	Total for Gambia		\$60,000		\$60,000	
GUYANA						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
	Total for Guyana		\$86,333	\$3,075	\$89,408	
INDIA						
PRODUCTION						
CFC conversion						
CFC production sector gradual phase-out: 2006 annual implementation plan <i>Phase-out of 3,389 ODP tonnes in the production sector</i>	IBRD		\$6,000,000	\$450,000	\$6,450,000	
CFC production sector gradual phase-out: balance from the 2005 annual implementation plan	IBRD		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
	Total for India		\$6,150,000	\$461,250	\$6,611,250	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
INDONESIA					
FOAM					
Multiple-subsectors					
Phase-out of residual CFCs in the foam sector (second tranche)	IBRD	130.0	\$1,050,000	\$78,750	\$1,128,750
<i>Approved on the understanding that funding should not be released until the Secretariat has been officially informed by the Government, through UNDP as the lead implementing agency, that the new ODS import control regulations had been adopted and were being implemented. The Committee also decided to request the Chair to write to the Indonesian Minister for Industry and Trade to request that the issuance of a decree for a revised import control and licensing system be expedited and to explain that the funds could only be disbursed once the decree was issued.</i>					
REFRIGERATION					
MAC					
Phase-out of CFCs in the refrigeration sector (MAC) (fourth tranche)	IBRD	110.0	\$126,800	\$10,092	\$136,892
<i>Approved on the understanding that funding should not be released until the Secretariat has been officially informed by the Government, through UNDP as the lead implementing agency, that the new ODS import control regulations had been adopted and were being implemented. The Committee also decided to request the Chair to write to the Indonesian Minister for Industry and Trade to request that the issuance of a decree for a revised import control and licensing system be expedited and to explain that the funds could only be disbursed once the decree was issued.</i>					
Multiple-subsectors					
Phase-out of CFCs in the refrigeration sector (manufacturing) (fourth tranche)	UNDP	300.0	\$750,000	\$67,500	\$817,500
<i>Approved on the understanding that funding should not be released until the Secretariat has been officially informed by the Government, through UNDP as the lead implementing agency, that the new ODS import control regulations had been adopted and were being implemented. The Committee also decided to request the Chair to write to the Indonesian Minister for Industry and Trade to request that the issuance of a decree for a revised import control and licensing system be expedited and to explain that the funds could only be disbursed once the decree was issued.</i>					
Phase-out of CFCs in the refrigeration sector (servicing) (fourth tranche)	UNDP	300.0	\$250,000	\$21,300	\$271,300
<i>Approved on the understanding that funding should not be released until the Secretariat has been officially informed by the Government, through UNDP as the lead implementing agency, that the new ODS import control regulations had been adopted and were being implemented. The Committee also decided to request the Chair to write to the Indonesian Minister for Industry and Trade to request that the issuance of a decree for a revised import control and licensing system be expedited and to explain that the funds could only be disbursed once the decree was issued.</i>					
Total for Indonesia		840.0	\$2,176,800	\$177,642	\$2,354,442

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
IRAN						
SOLVENT						
Preparation of project proposal						
Preparation of a phase-out plan in the solvent sector	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
<i>Approved on the understanding that the consumption addressed in the resulting project should be consistent with all relevant decisions of the Parties concerning Iran's consumption data for CTC and TCA and within the rules of the Fund.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2006 annual implementation programme	UNIDO	19.4	\$66,224	\$4,967	\$71,191	6.59
<i>Approved on the understanding that the Government of Germany as lead agency ensures that a verification of the monitoring institutions is included in the next submission of an annual tranche.</i>						
National CFC phase-out plan: 2006 annual implementation programme	Germany	294.5	\$1,007,124	\$110,784	\$1,117,908	6.59
<i>Approved on the understanding that the Government of Germany as lead agency ensures that a verification of the monitoring institutions is included in the next submission of an annual tranche.</i>						
Total for Iran		313.9	\$1,088,348	\$116,876	\$1,205,224	
KOREA, DPR						
PROCESS AGENT						
Preparation of project proposal						
Preparation of a process agent terminal umbrella project	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
<i>Approved on the understanding that the resulting project should conform to the requirements of decision 41/74.</i>						
Total for Korea, DPR			\$30,000	\$2,250	\$32,250	
KUWAIT						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Preparation of a terminal phase-out management project	UNIDO		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNIDO be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>						
Total for Kuwait			\$25,000	\$1,875	\$26,875	
KYRGYZSTAN						
HALON						
Banking						
Halon phase-out programme	UNIDO	2.4	\$50,000	\$4,500	\$54,500	
<i>Approved on an exceptional basis and on the understanding that no further funds would be sought by Kyrgyzstan for the halon sector.</i>						
Total for Kyrgyzstan		2.4	\$50,000	\$4,500	\$54,500	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
LEBANON					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National phase-out management plan for Annex-A Group-I substances (CFCs) (second and third tranches)	UNDP	287.0	\$865,000	\$64,875	\$929,875
	Total for Lebanon	287.0	\$865,000	\$64,875	\$929,875
MACEDONIA					
SEVERAL					
Ozone unit support					
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNIDO		\$132,347	\$9,926	\$142,273
	Total for Macedonia		\$132,347	\$9,926	\$142,273
MALI					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340
	Total for Mali		\$30,000	\$3,240	\$33,240
MAURITANIA					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340
	Total for Mauritania		\$30,000	\$3,240	\$33,240

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
MEXICO					
PROCESS AGENT					
Preparation of project proposal					
Preparation of a process agent project	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250
<i>Approved on the understanding that the project to be prepared should cover the total phase out of CTC for controlled uses in Mexico.</i>					
Total for Mexico			\$30,000	\$2,250	\$32,250
MOLDOVA					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
SEVERAL					
Ozone unit support					
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$69,334	\$0	\$69,334
Total for Moldova			\$99,334	\$3,240	\$102,574
NIGER					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Project preparation for a terminal phase-out management plan	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900
<i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>					
Total for Niger			\$30,000	\$3,240	\$33,240

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
NIGERIA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNDP		\$260,000	\$19,500	\$279,500	
	Total for Nigeria		\$260,000	\$19,500	\$279,500	
PAPUA NEW GUINEA						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
Terminal phase-out management plan for ODS (2nd tranche)	Germany		\$220,000	\$27,300	\$247,300	
<i>Approved on the understanding that the Government of Germany will continue to ensure performance and financial verification on an annual basis; will provide verification to the Executive Committee that the control targets listed in the agreement and the associated activities have been met; and will ensure that technical reviews are undertaken by appropriate independent technical experts.</i>						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	Germany		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
	Total for Papua New Guinea		\$280,000	\$35,100	\$315,100	
PHILIPPINES						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase V)	IBRD		\$181,133	\$13,585	\$194,718	
	Total for Philippines		\$181,133	\$13,585	\$194,718	
ROMANIA						
HALON						
Preparation of project proposal						
Project preparation in the halon sector	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (second tranche)	UNIDO	35.8	\$236,750	\$17,756	\$254,506	5.49
	Total for Romania	35.8	\$251,750	\$18,881	\$270,631	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
RWANDA					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900
Total for Rwanda			\$30,000	\$3,240	\$33,240
SAINT KITTS AND NEVIS					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
Terminal CFC phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200
Terminal CFC phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNDP		\$50,000	\$4,500	\$54,500
Total for Saint Kitts and Nevis			\$90,000	\$9,700	\$99,700
SAINT LUCIA					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Project preparation for a TPMP <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, Canada be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	Canada		\$30,000	\$3,900	\$33,900
Total for Saint Lucia			\$30,000	\$3,900	\$33,900
SENEGAL					
PHASE-OUT PLAN					
Preparation of project proposal					
Preparation of a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNIDO be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
Total for Senegal			\$30,000	\$3,075	\$33,075	
SIERRA LEONE						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340	
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900	
Total for Sierra Leone			\$30,000	\$3,240	\$33,240	
THAILAND						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2006 annual implementation plan	IBRD	243.0	\$851,600	\$68,644	\$920,244	4.80
Total for Thailand		243.0	\$851,600	\$68,644	\$920,244	
TOGO						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Project preparation for a terminal phase-out management plan <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNEP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340	
Project preparation for a terminal phase-out management plan in the refrigeration servicing sector <i>Approved on the understanding that in developing and subsequently implementing the TPMP, UNDP be requested to take into account decision 47/10(e) regarding the inclusion in the licensing systems of import controls for methyl bromide, CTC and/or TCA, as well as CFCs.</i>	UNDP		\$12,000	\$900	\$12,900	
Total for Togo			\$30,000	\$3,240	\$33,240	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
TUNISIA						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	IBRD	20.4	\$247,270	\$18,545	\$265,815	12.10
Total for Tunisia		20.4	\$247,270	\$18,545	\$265,815	
VENEZUELA						
PRODUCTION						
CFC closure						
National CFC production closure plan (third tranche)	IBRD		\$1,750,000	\$131,200	\$1,881,200	
<i>The World Bank was requested to make available to the consultant data that are needed to conduct an effective verification prior to the on-site inspection, in accordance with the approved guidelines; and also the World Bank and the Government were requested to include a proposal in the 2007 annual work programme for a scheme for continued monitoring of CFC production at Produven to sustain the production closure after the cessation of the production by the end of 2006.</i>						
<i>Phase-out of 2,931 ODP tonnes in the production sector</i>						
Total for Venezuela			\$1,750,000	\$131,200	\$1,881,200	
YEMEN						
SEVERAL						
Ozone unit support						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV-supplementary request)	UNEP	5.5	\$66,000	\$0	\$66,000	12.10
Total for Yemen		5.5	\$66,000		\$66,000	
ZIMBABWE						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Project preparation in the fumigant sector (grain storage)	UNIDO		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
<i>Funds transferred from UNDP at the 48th Meeting of the Executive Committee</i>						
Total for Zimbabwe			\$20,000	\$1,500	\$21,500	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
REGION: AFR					
REFRIGERATION					
Chiller					
Strategic demonstration project for accelerated conversion of CFC chillers in 5 African Countries (Cameroon, Egypt, Namibia, Nigeria and Sudan)	France		\$360,000	\$46,800	\$406,800
<p><i>Approved on the understanding that external resources of US \$477,876 for the whole project were to be used only for activities considered to be part of the project costs; disbursement of the amounts approved would be dependent upon the availability of external resources as specified, to be confirmed by the Secretariat, based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources; additional countries in Africa could receive support for phase-out in the chiller sector under the project, provided that funding under the project was available, and that all other conditions established by the Executive Committee in its respective decisions regarding chiller demonstration projects were being met. UNIDO and the bilateral agencies involved would inform the Secretariat on an annual basis, and in time for the last Meeting of the Executive Committee, in every year of project implementation as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i></p>					
Strategic demonstration project for accelerated conversion of CFC chillers in 5 African Countries (Cameroon, Egypt, Namibia, Nigeria and Sudan)	Germany		\$192,500	\$25,025	\$217,525
<p><i>Approved on the understanding that external resources of US \$477,876 for the whole project were to be used only for activities considered to be part of the project costs; disbursement of the amounts approved would be dependent upon the availability of external resources as specified, to be confirmed by the Secretariat, based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources; additional countries in Africa could receive support for phase-out in the chiller sector under the project, provided that funding under the project was available, and that all other conditions established by the Executive Committee in its respective decisions regarding chiller demonstration projects were being met. UNIDO and the bilateral agencies involved would inform the Secretariat on an annual basis, and in time for the last Meeting of the Executive Committee, in every year of project implementation as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i></p>					

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Strategic demonstration project for accelerated conversion of CFC chillers in 5 African Countries (Cameroon, Egypt, Namibia, Nigeria and Sudan) <i>Approved on the understanding that external resources of US \$477,876 for the whole project were to be used only for activities considered to be part of the project costs; disbursement of the amounts approved would be dependent upon the availability of external resources as specified, to be confirmed by the Secretariat, based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources; additional countries in Africa could receive support for phase-out in the chiller sector under the project, provided that funding under the project was available, and that all other conditions established by the Executive Committee in its respective decisions regarding chiller demonstration projects were being met. UNIDO and the bilateral agencies involved would inform the Secretariat on an annual basis, and in time for the last Meeting of the Executive Committee, in every year of project implementation as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i>	Japan		\$700,000	\$91,000	\$791,000	
Strategic demonstration project for accelerated conversion of CFC chillers in 5 African Countries (Cameroon, Egypt, Namibia, Nigeria and Sudan) <i>Approved on the understanding that external resources of US \$477,876 for the whole project were to be used only for activities considered to be part of the project costs; disbursement of the amounts approved would be dependent upon the availability of external resources as specified, to be confirmed by the Secretariat, based on the advice from the agency that external funding had been secured. The ratio between the maximum amount of Fund resources that could be disbursed and the external resources confirmed by the Secretariat should be equal to the ratio between the amount approved and the corresponding amount of associated external resources; additional countries in Africa could receive support for phase-out in the chiller sector under the project, provided that funding under the project was available, and that all other conditions established by the Executive Committee in its respective decisions regarding chiller demonstration projects were being met. UNIDO and the bilateral agencies involved would inform the Secretariat on an annual basis, and in time for the last Meeting of the Executive Committee, in every year of project implementation as well as in the year of completion, on progress in terms of implementation, main experiences and additional external resources acquired for the chiller phase-out and major market transformations observed.</i>	UNIDO		\$747,500	\$56,063	\$803,563	
Total for Region: AFR			\$2,000,000	\$218,888	\$2,218,888	
GLOBAL						
REFRIGERATION						
Chiller						
Global technical assistance programme in the chiller sector	UNEP		\$200,000	\$26,000	\$226,000	

List of projects and activities approved for fundingUNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SEVERAL						
Technical assistance/support						
Updating the customs training manual	UNEP		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
	Total for Global		\$260,000	\$33,800	\$293,800	
	GRAND TOTAL	2,453.4	\$63,040,481	\$4,903,028	\$67,943,509	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/45
Annex IX

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Refrigeration		\$1,252,500	\$162,825	\$1,415,325
Phase-out plan	446.3	\$3,443,092	\$364,416	\$3,807,508
Several		\$60,000	\$7,800	\$67,800
TOTAL:	446.3	\$4,755,592	\$535,041	\$5,290,633
INVESTMENT PROJECT				
Foam	181.4	\$1,479,962	\$110,997	\$1,590,959
Fumigant	56.5	\$467,000	\$35,025	\$502,025
Halon	2.4	\$50,000	\$4,500	\$54,500
Other	150.0	\$1,500,000	\$112,500	\$1,612,500
Process agent	2.0	\$26,114,480	\$1,960,303	\$28,074,783
Production		\$20,900,000	\$1,567,450	\$22,467,450
Refrigeration	731.7	\$2,156,325	\$176,107	\$2,332,432
Phase-out plan	835.9	\$3,096,802	\$242,509	\$3,339,311
TOTAL:	1,959.9	\$55,764,569	\$4,209,391	\$59,973,960
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Fumigant		\$20,000	\$1,500	\$21,500
Halon		\$15,000	\$1,125	\$16,125
Process agent		\$60,000	\$4,500	\$64,500
Refrigeration		\$200,000	\$26,000	\$226,000
Solvent		\$65,000	\$4,875	\$69,875
Phase-out plan		\$505,000	\$51,240	\$556,240
Several	47.2	\$1,655,320	\$69,356	\$1,724,676
TOTAL:	47.2	\$2,520,320	\$158,596	\$2,678,916
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Canada		\$30,000	\$3,900	\$33,900
France		\$360,000	\$46,800	\$406,800
Germany	446.3	\$3,665,592	\$393,341	\$4,058,933
Japan		\$700,000	\$91,000	\$791,000
IBRD	503.4	\$49,356,803	\$3,707,066	\$53,063,869
UNDP	1,269.3	\$4,677,695	\$367,694	\$5,045,389
UNEP	26.7	\$1,352,570	\$75,140	\$1,427,710
UNIDO	207.6	\$2,897,821	\$218,087	\$3,115,908
GRAND TOTAL	2,453.4	\$63,040,481	\$4,903,028	\$67,943,509

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 48TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE
FOR PROJECTS AND ACTIVITIES**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
France (per decision 48/2(g))*	319.681	41.559	361.240
Germany (per decision 48/2(f))*	192.547	25.031	217.578
UNDP (per decision 48/2(b)&(c))	372.434	46.296	418.730
UNEP (per decision 48/2(b)&(c))	136.537	10.279	146.816
UNIDO (per decision 48/2(b)&(c))	247.596	28.323	275.919
World Bank (per decision 48/2(b)&(c))	(5.388)	(7.607)	(12.995)
Total	1.263.407	143.881	1.407.288

* Returns from 2003-2005 triennium

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 48TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE
FOR TRANSFERRED PROJECTS**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
UNDP (per decision 48/2(e)&(h))	94.480	8.803	103.283
World Bank (per decision 48/2(e))	(114.480)	(10.303)	(124.783)
UNIDO (per decision 48/2(h))	20.000	1.500	21.500

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS
BASED ON DECISIONS OF THE 48TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE**

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
Canada (2006)	30.000	3.900	33.900
France (1)	40.319	5.241	45.560
Germany (3)	3.473.045	368.310	3.841.355
Japan (2)	700.000	91.000	791.000
UNDP	4.399.741	330.201	4.729.942
UNEP	1.216.033	64.861	1.280.894
UNIDO	2.670.225	191.264	2.861.489
World Bank	49.247.711	3.704.370	52.952.081
Total	61.777.074	4.759.147	66.536.221

(1) Net amount for France to be applied to the 2003-2005 triennium

(2) Net amount for Japan to be applied to the 2003-2005 triennium

(3) Net amount for Germany of US \$2,894,744 to be applied in 2006 and US \$946,611 in 2007

No bilateral allocation should exceed 20 per cent of the annual contribution amount

Secretariat budget

Additional commitments 2006-2007-2008	637.373
---------------------------------------	---------

Anexo X

OPINIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO ACERCA DE LA RENOVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS A LA 48ª REUNIÓN

Argelia

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Argelia y toma nota con beneplácito de que Argelia ha notificado datos a la Secretaría del Ozono indicando que este país redujo su consumo de CFC en 2004 más allá de lo requerido por la reducción del 50% en 2005. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo confía en que en los próximos dos años, Argelia continuará la ejecución de su programa de país y sus actividades del plan de gestión de refrigerantes con éxito considerable en la reducción del actual consumo de CFC y que Argelia tendrá también éxito en reducir el consumo de otras SAO según lo requerido por el calendario de fechas de eliminación del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo confía también en que durante la siguiente fase Argelia estará en condiciones de concluir sus medidas para la ratificación de las Enmiendas de Montreal y Beijing.

Djibouti

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Djibouti y toma nota con beneplácito de que Djibouti ha notificado datos a la Secretaría del Ozono indicando que Djibouti está muy por adelantado en el calendario de eliminación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo está altamente entusiasmado por las etapas importantes que Djibouti ha adoptado para eliminar su consumo de CFC y confía en que en los próximos dos años, Djibouti continuará con la ejecución de su programa de país y con actividades del plan de gestión de refrigerante con éxito considerable para lograr incluso mayores reducciones de su consumo de CFC y adelantar su eliminación definitiva.

República Dominicana

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de la República Dominicana y toma nota con beneplácito de que la República Dominicana ha notificado datos de 2004 a la Secretaría del Ozono indicando que el consumo de CFC y de metilbromuro en el país estaba en cumplimiento con las medidas de control respectivas del Protocolo de Montreal. Sin embargo, el Comité Ejecutivo toma nota con alguna inquietud de que el consumo de CFC en 2004 de la República Dominicana indicaba un aumento aproximadamente del 20% sobre el consumo del año anterior lo cual parecía desplazar las ganancias anteriores y plantear un riesgo posible de la capacidad del país de satisfacer el siguiente blanco de reducción del Protocolo de Montreal. A pesar de ello, el Comité Ejecutivo está alentado por las medidas previstas en la siguiente fase del proyecto de fortalecimiento

institucional para facilitar la eliminación de SAO del país y confía en que la ejecución del programa de país y de las actividades del Plan de gestión de eliminación definitiva en los próximos dos años satisfarán con éxito considerable y asegurarán que la República Dominicana continúa en cumplimiento de las medidas de control de consumo de CFC y de metilbromuro.

La Ex República Yugoslava de Macedonia

4. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado por la Ex República Yugoslava de Macedonia junto con el pedido de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional y tomó nota con agrado que la Ex República Yugoslava de Macedonia suministró datos a la Secretaría para el Ozono que indican que a fines de 2004 el país estaba por debajo de un dos por ciento de su consumo básico para el cumplimiento de CFC. Los datos indicaron también que el país ha eliminado el consumo de otros SAO. En consecuencia la Ex República Yugoslava de Macedonia está bien encaminada para completar la eliminación del consumo de SAO. El Comité Ejecutivo tomó nota también de las importantes medidas adoptadas en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, las que permitieron que la Ex República Yugoslava de Macedonia alcanzara esos progresos en la eliminación del consumo de SAO. En particular, la aplicación de una legislación por la cual se introdujeron un cierto número de disposiciones legales relativas a la importación y la exportación de SAO, la organización de talleres de formación y de actividades informativas para reforzar el compromiso de los participantes en la eliminación, incluidos folletos, libros y artículos, la aplicación de un Plan de Gestión de los Refrigerantes, y de un Plan de Gestión de Eliminación Definitiva y un sistema de gestión del consumo de SAO. La Ex República Yugoslava de Macedonia es un miembro activo de la Red Regional para el Ozono en Europa y Asia Central y en este contexto, brinda orientaciones a los países vecinos en cuestiones relativas al Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo apoya enérgicamente los esfuerzos de Macedonia para eliminar en su totalidad el consumo de CFC. En consecuencia el Comité Ejecutivo espera que en los próximos dos años la Ex República Yugoslava de Macedonia continúe aplicando con gran éxito el programa país y las actividades de los Planes Nacionales de Eliminación, y alcance su meta de eliminar la totalidad de los CFC.

Gambia

5. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Gambia y toma nota con satisfacción profunda de que Gambia ha notificado datos del Artículo 7 a la Secretaría del Ozono indicando que su consumo de CFC en 2004 era nulo y que parecía haber logrado una eliminación completa de CFC en 2004. El Comité Ejecutivo encomia la actuación del Gobierno de Gambia por su logro notable y confía en que la ejecución de las medidas propuestas para la siguiente fase del proyecto de fortalecimiento institucional así como las actividades del plan de gestión de refrigerantes tendrán un éxito considerable y que Gambia estará en condiciones de mantener su actual eliminación de SAO.

Guyana

6. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional y toma nota con beneplácito de que Guyana ha tenido un progreso significativo a pesar de las dificultades encaradas en la ejecución de la fase II del proyecto. Guyana notificó datos a la Secretaría del Ozono muy por adelantado de la fecha límite para presentación de informes y lo que es más significativo logró un nivel de consumo de CFC muy por debajo de la meta de reducción del 50%. Por lo tanto, parece ser que Guyana está en camino de lograr la meta de reducción del 85%. El Comité Ejecutivo elogia en gran manera la labor del Gobierno de Guyana por estos logros y expresa su convencimiento de que se encontrará un modo de resolver las cuestiones de personal que limitan la ejecución del proyecto de forma que el personal especializado en la Dependencia Nacional del Ozono, y el impulso hasta ahora adquirido se mantendrán y el objetivo de lograr la eliminación oportuna y sostenible de SAO se convertirá en realidad en Guyana con éxito considerable.

Moldova

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional y toma nota con beneplácito de que Moldova notificó datos de consumo en 2004 a la Secretaría del Ozono indicando que había adoptado pasos significativos para eliminar su consumo de CFC habiendo reducido en 2004 el consumo de CFC más allá de la reducción del 50% requerida en 2005. El Comité Ejecutivo toma nota y elogia la labor de Moldova respecto a las etapas significativas adoptadas para mejorar su capacidad de satisfacer sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal, incluidas entre otras cosas la ratificación de tres de las cuatro enmiendas, y la capacitación de técnicos de refrigeración y oficiales de aduanas. El Comité Ejecutivo confía en que en los próximos dos años Moldova se basará en sus logros anteriores, ratificará la enmienda remanente (Beijing) y continuará con la ejecución de su programa de país, de su plan de gestión de refrigerantes y de otras actividades previstas con éxito considerable para que Moldova pueda satisfacer oportunamente sus blancos de reducción de CFC en 2007 y en 2010.

Nigeria

8. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe de eliminación definitiva presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Nigeria y advierte con beneplácito los logros realizados por la unidad nacional del ozono de Nigeria durante la ejecución de la tercera fase. Concretamente, el Comité Ejecutivo señala los progresos hechos por Nigeria para alcanzar la reducción del 50 % en el consumo de CFC en 2005 conforme al calendario, su ratificación de la Enmienda de Beijing y la ejecución de proyectos de eliminación en sectores clave de consumo de SAO. El Comité Ejecutivo anima al Gobierno de Nigeria a aplicar su legislación relativa a las SAO lo antes posible para fortalecer las medidas de control de las SAO en el país y cumplir así con los requisitos del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo confía en que los objetivos establecidos en la siguiente fase del proyecto de fortalecimiento institucional se logren de manera plenamente satisfactoria, permitiendo así al Gobierno de Nigeria cumplir puntualmente con sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal.

Papua Nueva Guinea

9. El Comité Ejecutivo analizó el informe anexo a la solicitud de ampliación del proyecto de fortalecimiento institucional de Papua Nueva Guinea y observa con agrado que el Gobierno aprobó, en enero de 2004, medidas legislativas que ayudaron a reducir el consumo nacional de SAO. Asimismo, el Comité Ejecutivo observa que el Gobierno ha dado pasos importantes, como las actividades de sensibilización del público y la gestión de cuotas considerables para la consecución de los objetivos del plan de gestión de eliminación definitiva, tras lo cual Papua Nueva Guinea logró, al parecer, el objetivo de reducir el consumo de CFC en un 50 por ciento en 2004, un año antes del plazo estipulado para 2005. El Comité Ejecutivo se siente alentado ante estos logros y esperanzado por que se consigan con gran éxito los objetivos que se proponen en la fase siguiente del proyecto de fortalecimiento institucional, de los cuales la ratificación de las Enmiendas a los Protocolos de Montreal y de Beijing, así como la continuación del plan de gestión de eliminación definitiva y que el Gobierno de Papua Nueva Guinea logre su principal objetivo de reducir el consumo de CFC muy por debajo del objetivo de 85 por ciento de reducción, que estipula el Protocolo de Montreal para 2007.

Filipinas

10. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe definitivo presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Filipinas. El Comité toma nota con beneplácito de los esfuerzos continuos ejercidos por el Gobierno de Filipinas para eliminar el consumo de SAO mediante sus estrategias nacionales que atienden a los CFC y metilbromuro; su labor independiente sobre inventarios y gestión de halones; su eficacia demostrada en hacer que intervengan los diversos organismos gubernamentales para elaborar, coordinar y aplicar la política sobre SAO; y sus actividades en curso de supervisión, imposición y sensibilización del público. El Comité Ejecutivo toma nota en particular del enfoque equilibrado aplicado por el Gobierno de Filipinas en hacer que disminuya la demanda al mismo tiempo que se reduce el suministro lícito e ilícito de SAO.

Túnez

11. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe definitivo presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Túnez. El Comité toma nota con beneplácito de los esfuerzos ejercidos por el Gobierno de Túnez para eliminar el consumo de SAO mediante su actualización de su programa de país y la preparación de un plan nacional de eliminación de SAO que atenderá a todo el consumo remanente de CFC y halones; asimismo mediante su éxito demostrado en hacer que intervengan los diversos organismos del gobierno, la industria e importantes interesados directos para elaborar, coordinar y aplicar la política sobre SAO; y mediante sus actividades en curso de supervisión, imposición y sensibilización del público. El Comité Ejecutivo confía en que en los próximos dos años se obtendrá un éxito continuado y Túnez podrá por adelantado llegar a sus metas de eliminación de su consumo de SAO en el plazo límite indicado en el Protocolo de Montreal.

Anexo XI

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE APLICACIONES PARA AGENTES DE PROCESOS DE SAO (FASE II)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de China (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa de la producción y el consumo de usos controlados de las sustancias que agotan la capa de ozono mencionadas en el Apéndice 1-A (1“Sustancias y Aplicaciones de Agentes de Procesos”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acepta eliminar la producción y el consumo de los usos controlados de las Sustancias conforme a los objetivos anuales de eliminación establecidos en el Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación se corresponderán, al mínimo, con los calendarios de reducción establecidos por el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acepta en principio proporcionar al País la financiación indicada en la fila 7 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo como se indican en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. De conformidad con el párrafo 3 b) de la Decisión X/14 de la Reunión de las Partes, las cantidades de CTC utilizadas para las aplicaciones de los agentes de procesos enumeradas en la Decisión XVII/8, Tabla A-bis, para cada uno de los años entre 2006 y 2009 que se indican en la fila 6 de la tabla en el apéndice 2A son considerados para lograr como resultado niveles de emisión razonables y eficaces sin abandono exagerado de infraestructuras.
5. Además de responder a los límites de emisiones de agentes de procesos I y II que se indican en las filas 3 y 4 de la Tabla en el Apéndice 2A, China acepta limitar los niveles de las emisiones de cualquier aplicación para agentes de procesos indicadas en la Tabla A-bis de la Decisión 17/8 y cualquier otra aplicación nueva para agentes de procesos que pudieran decidir las Partes, a los niveles indicados en la fila 6 de la tabla.
6. El País reducirá las emisiones residuales de aplicaciones de agentes de procesos para la producción de CPP y acetato de etileno-vinilo clorado, de las que se trata en el plan sectorial de CTC, fase II, a los niveles que las Partes podrían acordar en el futuro sin solicitar asistencia adicional del Fondo Multilateral y el Acuerdo, se conviene, es sin perjuicio alguno de que las

Partes establezcan niveles residuales máximos de emisiones para las aplicaciones de agentes de procesos por las Partes del Artículo 5.

7. Si, durante la ejecución del plan sectorial de CTC, fase II, o posteriormente, China descubriera aplicaciones, toneladas de CTC o de usos (incluso nuevas categorías de agentes de procesos) de CTC no cubiertos explícitamente en el plan sectorial de eliminación de CTC, fase II, China se compromete a eliminarlos de forma coherente con el calendario de eliminación que se incluye en este Acuerdo sin costos adicionales para el Fondo Multilateral.

8. El País cumplirá con los límites de producción y consumo de CTC, según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 12 de este Acuerdo. China también acuerda verificar las cantidades anuales de CTC utilizadas para aplicaciones de agentes de procesos incluidas en la Tabla A-bis provisional de la Decisión XVII/8 y empleadas como materias primas en la fabricación de productos químicos ajenos a las SAO dentro de sus informes anuales sobre la marcha de las actividades, para lo cual utilizará los procedimientos de verificación avalados por el Comité Ejecutivo en la 48ª Reunión.

9. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 8 semanas antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya alcanzado los Objetivos para el año que corresponde;
- b) Que el logro de estos Objetivos, establecidos en la fila 4 del Apéndice 2-A, haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 12;
- c) Que el País haya puesto en marcha sustancialmente todas las medidas expuestas en el último Programa de Ejecución Anual;
- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa de Ejecución Anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

10. El País asegurará supervisar con precisión sus actividades bajo este Acuerdo. Las instituciones precisadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la supervisión, de acuerdo con las funciones y las responsabilidades expuestas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión también estará sujeta a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 12.

11. Mientras que la financiación se determinó en base a los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País tenga la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o una parte de ellos, en función de la evolución de las circunstancias, con el fin de cumplir los objetivos estipulados en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité

Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 7 d). Las reasignaciones que no representen cambios mayores podrán incorporarse en el programa anual de ejecución aprobado y vigente en esa fecha, y se notificarán al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

12. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades que emprenda o que se realicen en su nombre para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo. El Banco Mundial acordó ser el Organismo de Ejecución Principal para las actividades del País, en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida, aunque sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El país también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al Organismo de Ejecución Principal las comisiones indicadas en la fila 8 del Apéndice 2-A.

13. Si por cualquier motivo, el País sobrepasara los límites de producción y consumo de CTC establecidos en el Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación con arreglo al Calendario de Aprobación de la Financiación. A discreción del Comité Ejecutivo, la financiación volverá a darse siguiendo un calendario revisado de aprobación de la financiación, determinado por el Comité Ejecutivo, después de que el País haya demostrado que cumplió con todas las obligaciones que debía cumplir antes de recibir el siguiente pago de la financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según los montos precisados en el Apéndice 7-A en lo que se refiere a cada tonelada PAO que supere el límite de Producción y Consumo Máximos Permisibles de CTC (Apéndice 2-A) en cualquiera de los años establecidos.

14. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de SAO o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

15. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación de este Acuerdo. Proporcionará, en particular, al Organismo de Ejecución Principal, acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

16. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y conforme a las especificaciones de este Acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a menos que estén definidos de otra manera.

APÉNDICE 1-A: SUSTANCIAS Y APLICACIONES DE AGENTES DE PROCESOS

1. La sustancia que agota la capa de ozono que se ha de eliminar conforme a este Acuerdo es la producción y el consumo de CTC (Anexo B, Grupo II) para las siguientes aplicaciones de agentes de procesos (véase la decisión XV/6 de la XV Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.15/9)).

N.º	Aplicación de agentes de procesos	Sustancia
19	Producción de ciclodima	CTC
20	Producción de polipropileno clorado	CTC
21	Producción de acetato de etileno-vinilo clorado	CTC
22	Producción de derivados de isocianato de metilo	CTC
23	Producción de MPB	CTC
24	Producción de DCMP	CTC
25	Producción de Imidacloprid	CTC
26	Producción de Buprofenzin	CTC
27	Producción de Oxadiazon	CTC
28	Producción de CNMA	CTC
29	Producción de Mefenacet	CTC
30	Producción de DCBT	CTC

APÉNDICE 2-A OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

Unidad: Toneladas PAO

	Bases (2003)	2006	2007	2008	2009	2010
1. Producción máxima de CTC permisible para consumo con arreglo al Protocolo de Montreal	29 367	7 386*	7 386	7 386	7 386	4 471
2. Consumo máximo de CTC permisible con arreglo a las medidas de control del Protocolo de Montreal	55 891	8 383	8 383	8 383	8 383	0
3. Consumo máximo de CTC permisible en la fase I	5 049	493	493	493	493	220
4. Consumo máximo de CTC permisible en la fase II	5 411	6 945**	6 945	6 945	6 945	994 ¹
5. Consumo de CTC no identificado	3 300	945	945	945	945	-
6. Cantidad máxima de CTC permisible utilizada en aplicaciones de agentes de procesos enumeradas en la tabla A-bis provisional de la Decisión XVII/8 y en futuras aplicaciones de agentes de procesos potenciales según establezca e informe China en sus informes anuales de verificación***	No corresponde	14 300	14 300	14 300	14 300	0****
Financiación del Fondo Multilateral (en miles de \$EUA)						TOTAL
7. Financiación del FM para la fase II		25 000	10 000	10 000	1 500	46 500
8. Gastos de apoyo del organismo para la fase II		1 875	750	750	112,5	3 487,5

Notas: 1. Los emisiones que se presentan han sido aceptadas por las Partes como admisibles conforme a la decisión X/14.

* La producción de CTC permisible para consumo comprende la producción adicional de 10 % del nivel de base permisible para las necesidades nacionales de base desde 2005 a 2009 y de 15% desde 2010.

** El Banco verificará el consumo por compañías y las aplicaciones cubiertas por el Plan Sectorial de Agentes de Procesos II (fila 4). La verificación anual cubrirá una selección aleatoria de al menos el 30% de todas las empresas de forma que cubra al menos el 30% del consumo de agentes de procesos II.

*** Estas cifras están sujetas a la reconfirmación de la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo. Las cifras de uso de CTC para los años 2007, 2008 y 2009 serán revisadas por el Comité Ejecutivo y pueden ser modificadas. China verificará el total anual de CTC utilizado en las aplicaciones que sean coherentes con los procedimientos establecidos para los usos de CTC como materias primas y avalados por el Comité Ejecutivo en su 48ª Reunión.

**** La cantidad de CTC utilizada se reducirá a cero o a niveles de emisiones insignificantes que podrían ser aprobados por las Partes para el 1º de enero de 2010.

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN
(en miles \$EUA)**

1. La financiación al margen de los pagos en 2006 será considerada para aprobación en la segunda reunión del año del plan anual de ejecución. El nivel de financiación acordado para cada año se muestra en la fila 7 del Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS ANUALES DE EJECUCIÓN

1. El programa anual de 2006 del plan sectorial de CTC como agentes de procesos (fase II) presentado con el Plan Sectorial de Agentes de Procesos II es coherente con el formato acordado para los programas anuales. Este formato se utilizará para los programas anuales de ejecución de los años siguientes.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El oficial de gestión de proyectos de la administración estatal para la protección del medio ambiente es el organismo central que supervisa la ejecución del Plan Sectorial de Agentes de Procesos II y tiene bajo su responsabilidad informar al Banco Mundial. El oficial de gestión de proyectos será responsable de la supervisión de la ejecución de medidas políticas y de las actividades de asistencia técnica así como de la presentación al Banco de informes trimestrales sobre la marcha de las actividades.

2. El organismo de ejecución nacional ayudará al oficial de gestión de proyectos en la gestión de la ejecución del Plan Sectorial de Agentes de Procesos II y presentará informes trimestrales al oficial de gestión de proyectos.

3. El estado de ejecución del Plan Sectorial de Agentes de Procesos II será comunicado al Comité Ejecutivo una vez al año a través de los programas anuales de ejecución.

4. El Banco supervisará la ejecución de los programas anuales de ejecución y tendrá acceso a cualquier actividad en marcha o terminada, incluso a visitas imprevistas a las empresas de agentes de procesos y fabricantes de CTC con arreglo al Plan Sectorial de Agentes de Procesos II.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una gama de actividades que se especificarán en el documento del proyecto dentro de las líneas siguientes:

- a) Asegurar la aplicación y la verificación financiera, conforme con este Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, según lo indicado en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo

indicado en el programa anual de ejecución;

- c) Asistir al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
- d) Asegurar que los logros del anterior Programa Anual de Ejecución se reflejen en los futuros Programas Anuales de Ejecución;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa Anual de Ejecución del año precedente y preparar el Programa Anual de Ejecución del año para presentarlo al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal se realizan a cargo de expertos técnicos apropiados;
- g) Realizar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa Anual de Ejecución y comunicar con exactitud los datos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que haya sido eliminado el consumo de las Sustancias, de acuerdo con los Objetivos;
- j) Asegurar que los desembolsos al País se hagan de manera puntual y eficaz; y
- k) Brindar ayuda mediante políticas, gestión y asistencia técnica, cuando se requiera.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De acuerdo con el párrafo 9 del Acuerdo, el monto de la financiación proporcionada se puede reducir en 1 000 \$EUA por cada tonelada PAO de reducciones de la producción y del consumo no alcanzadas en el año.

Anexo XII

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL COMMONWEALTH DE DOMINICA Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA EL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno del Commonwealth de Dominica (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acepta cumplir con los límites de consumo anuales de las sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se indica en la líneas 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y el Financiación”) y el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias descritas en el documento del plan de gestión de la eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acepta en principio proporcionar al País la financiación indicada en la línea 5 y del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo como se indica en el Apéndice 3A (“Programa de gestión de eliminación definitiva”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos sea verificado independientemente, si así lo solicita el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el párrafo d) de la Decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien el financiamiento se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios mayores deben ser respaldadas con documentos por adelantado en el siguiente Programa de ejecución anual y aprobadas por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el sub-párrafo 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El programa de asistencia técnica se pondría en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País acepta asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA (“Organismo de Ejecución Principal”) acordó ser organismo de ejecución principal y el PNUD (“Organismo de Cooperación”) acordó ser el organismo de cooperación principal bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en relación con las actividades del País conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Cooperación Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Cooperación Principal, las cantidades correspondientes a los costos de apoyo estipulados en las líneas 9 y 10 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no cumpliera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas sus obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción de la siguiente cuota de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de reducciones en el consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal (y Organismo de Ejecución Cooperante) el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
----------	---------	-------------------------

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	0,740	0,222	0,222	0,222	0	
2. Consumo máximo permitido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	0,740	0,222	0,222	0,222	0	
3. Financiación acordada al organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	35 000	45 000	21 000	13 000	0	114 000
4. Financiación acordada al organismo de ejecución cooperante (PNUD) (\$EUA)	40 000	45 000	12 000	6 000	0	103 000
5. Financiación total acordada (\$EUA)	75 000	90 000	33 000	19 000	0	217 000
6. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal, PNUMA, (\$EUA)	4 550	5 850	2 730	1 690	0	14 820
7. Costos de apoyo del organismo de ejecución cooperante, PNUD, (\$EUA)	3 600	4 050	1 080	540	0	9 270
8. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	8 150	9 900	3 810	2 230	0	24 090
9. Costos totales acordados (\$EUA)	83 150	99 900	36 810	21 230	0	241 090

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos en 2006, en la primera reunión del año del programa de ejecución anual.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País	
Año del plan	
Nº de años cumplidos	
Nº de años remanentes conforme al plan	
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	
Nivel de financiación solicitada	
Organismo de Ejecución Principal	
Organismo(s) Cooperante(s)	

2. **Objetivos**

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo Especificado: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Políticas/Actividades Planificadas	Calendario de Ejecución
Tipo de Control Político para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES Y FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

1. Todas las actividades de supervisión se coordinarán y gestionarán a través de la “Unidad de Supervisión y Gestión” del proyecto, que está incluida en este plan de gestión de la eliminación definitiva.

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión de la eliminación definitiva. Esta organización y el Organismo de Cooperación Principal también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la Oficina Nacional del Ozono.

Verificación y presentación de informes

3. Con arreglo a este componente, existen dos tipos de verificación independientes:

- a) De conformidad con la Decisión 45/54 del Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de una verificación independiente en caso de que seleccione Dominica para una auditoría; y
- b) Verificación de la supervisión y de acuerdo con el plan de gestión de la eliminación definitiva y los objetivos del Programa de Ejecución Anual del plan de gestión de la eliminación definitiva. Los resultados de los distintos elementos del plan de gestión de la eliminación definitiva y de las actividades de supervisión serán verificados de

manera independiente por una organización externa. El Gobierno, el Organismo de Ejecución Principal y la organización independiente prepararán conjuntamente los procedimientos de verificación.

Institución encargada de realizar la verificación

4. De conformidad con la discusión con el Organismo de Ejecución Principal, el Gobierno de Dominica debería elegir a la organización independiente para que lleve a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión de la eliminación definitiva y el programa de supervisión, con arreglo al párrafo 5 b anterior.

Frecuencia de la verificación y de la presentación de informes

5. Los informes de supervisión se realizarán y verificarán cada año, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes anuales de ejecución que exige el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual, según lo descrito en el párrafo d) de la Decisión 45/54. Para ello, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución financiación por separado;
 - d) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - e) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
 - f) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el Programa de Ejecución Anual de 2007 combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;
 - g) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos independientes adecuados;
 - h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;

- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y comunicar los datos con exactitud;
- j) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- k) Coordinar las actividades del Organismo de Coordinación;
- l) Asegurarse de que los pagos hechos al País se basan en el uso de los indicadores; y
- m) Brindar asistencia mediante políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

6. El organismo de ejecución cooperante:

- a) Brindará asistencia para la elaboración de políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará al Gobierno de Dominica en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por el PNUD; y
- c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para que se incluyan en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XIII

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE SAINT KITTS Y NEVIS Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA EL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Saint Kitts y Nevis (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acepta cumplir con los límites de consumo anuales de las sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se indica en la línea 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y el Financiaci3n”) y el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptaci3n del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comit3 Executive de sus obligaciones de financiaci3n descritas en el p3rrafo 3, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relaci3n con las Sustancias descritas en el documento del plan de gesti3n de la eliminaci3n definitiva .
3. Con sujeci3n al cumplimiento por parte del Pa3s de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comit3 Executive acepta en principio proporcionar al Pa3s la financiaci3n indicada en la l3nea 5 y del Apéndice 2-A (la “Financiaci3n”). El Comit3 Executive, en principio, proporcionará esta financiaci3n en las reuniones del Comit3 Executive como se indica en el Apéndice 3-A (“Programa de gesti3n de eliminaci3n definitiva”).
4. El Pa3s cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia seg3n lo indicado en el Apéndice 2-A. Tambi3n aceptará la verificaci3n independiente, por el Organismo de Ejecuci3n pertinente, del logro de estos límites de consumo, seg3n lo descrito en el p3rrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comit3 Executive no proporcionará la Financiaci3n, conforme al Calendario de Aprobaci3n de la Financiaci3n, a no ser que el Pa3s cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 30 d3as antes de la fecha correspondiente a la reuni3n del Comit3 Executive indicada en el Calendario de Aprobaci3n de la Financiaci3n:
 - a) Que el Pa3s haya cumplido con el Objetivo correspondiente al a3o aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos sea verificado independientemente, si así lo solicita el Comit3 Executive, seg3n lo descrito en el p3rrafo d) de la Decisi3n 45/54;
 - c) Que el Pa3s haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el 3ltimo Programa Anual de Ejecuci3n; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Si bien el financiamiento se determinó en base a estimaciones de las necesidades del país para llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, de conformidad con la evolución de las circunstancias para alcanzar las metas prescritas en este acuerdo. Las reasignaciones clasificadas como cambios mayores deben ser respaldadas con documentos por adelantado en el siguiente Programa de ejecución anual y aprobadas por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el sub-párrafo 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios mayores podrían incorporarse al Programa de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El programa de asistencia técnica se pondría en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País acepta asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA (“Organismo de Ejecución Principal”) acordó ser organismo de ejecución principal y el PNUD (“Organismo de Cooperación Principal”) acordó ser el organismo de cooperación principal bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en relación con las actividades del País conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Cooperación Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Cooperación Principal, las cantidades correspondientes a los costos de apoyo estipulados en las líneas 9 y 10 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no cumpliera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas sus obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción de la siguiente cuota de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de reducciones en el consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
----------	---------	-------------------------

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	1,847	0,554	0,554	0,554	0	
2. Consumo máximo permitido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	1,847	0,554	0,554	0,554	0	
3. Financiación acordada al organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	40 000	60 000	30 000	14 000	0	144 000
4. Financiación acordada al organismo de ejecución cooperante (PNUD) (\$EUA)	50 000	45 000	10 000	3 000	0	108 000
5. Financiación total acordada (\$EUA)	90 000	105 000	40 000	17 000	0	252 000
6. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal, PNUMA, (\$EUA)	5 200	7 800	3 900	1 820	0	18 720
7. Costos de apoyo del organismo de ejecución cooperante, PNUD, (\$EUA)	4 500	4 050	900	270	0	9 720
8. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	9 700	11 850	4 800	2 090	0	28 440
9. Costos totales acordados (\$EUA)	99 700	116 850	44 800	19 090	0	280 440

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos en 2006, en la primera reunión del año del programa de ejecución anual.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

- 1. Datos
 - País _____
 - Año del plan _____
 - Nº de años cumplidos _____
 - Nº de años remanentes conforme al plan _____
 - Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 - Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 - Nivel de financiación solicitada _____
 - Organismo de Ejecución Principal _____
 - Organismo(s) Cooperante(s) _____

2. **Objetivos**

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo Especificado: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Políticas/Actividades Planificadas	Calendario de Ejecución
Tipo de Control Político para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES Y FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

1. Todas las actividades de supervisión se coordinarán y gestionarán a través de la “Unidad de Supervisión y Gestión” del proyecto, que está incluida en este plan de gestión de la eliminación definitiva.

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión de la eliminación definitiva. Esta organización y el Organismo de Cooperación Principal también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la Oficina Nacional del Ozono.

Verificación y presentación de informes

3. Con arreglo a este componente, existen dos tipos de verificación independientes:

- a) De conformidad con la Decisión 45/54 del Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de una verificación independiente en caso de que seleccione Saint Kitts y Nevis para una auditoría; y
- b) Verificación de la supervisión y de acuerdo con el plan de gestión de la eliminación definitiva y los objetivos del Programa de Ejecución Anual del plan de gestión de la eliminación definitiva. Los resultados de los distintos elementos del plan de gestión de la eliminación definitiva y de las actividades de supervisión serán verificados de manera independiente por una organización externa. El Gobierno, el Organismo de Ejecución Principal y la organización independiente prepararán conjuntamente los procedimientos de verificación.

Institución encargada de realizar la verificación

4. De conformidad con la discusión con el Organismo de Ejecución Principal, el Gobierno de Saint Kitts y Nevis debería elegir a la organización independiente para que lleve a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión de la eliminación definitiva y el programa de supervisión, con arreglo al párrafo 5 b anterior.

Frecuencia de la verificación y de la presentación de informes

5. Los informes de supervisión se realizarán y verificarán cada año, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes anuales de ejecución que exige el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual, según lo descrito en el párrafo d) de la Decisión 45/54. Para ello, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución financiación por separado;
- d) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- e) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- f) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el Programa de Ejecución Anual de 2007 combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;
- g) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos independientes adecuados;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y comunicar los datos con exactitud;

- j) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- k) Coordinar las actividades del Organismo de Coordinación;
- l) Asegurarse de que los pagos hechos al País se basan en el uso de los indicadores; y
- m) Brindar asistencia mediante políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El organismo de ejecución cooperante:
 - a) Brindará asistencia para la elaboración de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará al Gobierno de Saint Kitts y Nevis en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para que se incluyan en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XIV

APROBADO PRESUPUESTO PARA 2006, 2007, 2008 DE LA SECRETARIA DEL FONDO

		APROBADO 2006	APROBADO 2007	APROBADO 2008
10	COMPONENTE DE PERSONAL			
1100	Personal del proyecto (Título y Categoría)			
	01 Director (D2)	180.432	189.454	198.926
	02 Subdirector (Cooperación económica) (P5)	165.573	173.852	182.545
	03 Subdirector (Cooperación técnica) (P5)	168.891	177.336	186.203
	04 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	160.910	168.955	177.403
	05 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	160.910	168.955	177.403
	06 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	160.910	168.955	177.403
	07 Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	160.910	168.955	177.403
	08 Oficial de gestión de la información (P3)	142.279	149.393	156.863
	09 Oficial de administración y gestión del Fondo (P4)	144.370	151.589	159.168
	10 Oficial superior de supervisión y evaluación (P5)	160.910	168.955	177.403
	11 Asistente ejecutivo del Director (P2)	74.970	78.719	82.654
	12 Asistente del oficial de tecnología en la información (P2)	71.400	74.970	78.719
1199	Total parcial	1.752.465	1.840.089	1.932.093
1200	Consultores			
	01 Revisión técnica y de proyectos	150.000		
1299	Total parcial	150.000	-	-
1300	Personal auxiliar administrativo			
	01 Asistente administrativo (G8)	73.139	71.217	74.777
	02 Asistente de servicios a reuniones (G7)	69.206	67.387	70.756
	03 Asistente de programa (G8)	73.139	71.217	74.777
	04 Secretaria superior (Subdirector, CE) (G6)	54.177	52.753	55.391
	05 Secretaria superior (Subdirector, CT) (G6)	54.177	52.753	55.391
	06 Asistente de computadoras (G8)	73.139	71.217	74.777
	07 Secretaria (Oficiales de programa-2) (G6)	57.260	55.755	58.542
	08 Secretaria/Auxiliar, Administración (G7)	61.425	59.811	62.801
	09 Auxiliar de registro (G5)	46.800	45.570	47.849
	10 Asistente para la base de datos (G8)	73.139	71.217	74.777
	11 Secretaria, Supervisión y evaluación (G6)	54.177	52.753	55.391
	Total parcial	689.776	671.647	705.229
1320	Gastos para servicios a conferencias			
1333	Servicios a reuniones: ExCom (3)	600.000		
1335	Asistencia temporal	50.000		
1399	TOTAL DE COSTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1.339.776	671.647	705.229
1600	Viajes en misiones oficiales	-	-	
	01 Costos de misiones	160.000		
19	TOTAL DEL COMPONENTE	3.402.241	2.511.735	2.637.322

			APROBADO	APROBADO	APROBADO
			2006	2007	2008
20	COMPONENTE DE CONTRATOS				
2100	Subcontratos				
	01	Servicios de Tesorería*	500.000		
2200	Subcontratos				
29	TOTAL DEL COMPONENTE		500.000		
30	COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES				
3300	Viajes y dietas de delegados del Art 5 a reuniones del Comité Ejecutivo				
	01	Viajes del Presidente y Vicepresidente	30.000		
	02	Comité Ejecutivo (3)	225.000		
	03	Reuniones oficiosas de subgrupos	30.000		
	05	Reunión de Expertos en SAO**	50.000		
39	TOTAL DEL COMPONENTE		335.000		
40	COMPONENTE DE EQUIPO				
4100	Fungibles				
	01	Artículos de oficina	15.000		
	02	Soporte lógico	9.000		
		Total parcial	24.000		
4200	Equipo no fungible				
	01	Computadoras, impresoras	10.000		
	02	Otros artículos	5.000		
		Total parcial	15.000		
4300	Alquiler de locales				
	01	Alquiler de locales de oficina	310.000		
49	TOTAL DEL COMPONENTE		349.000		

* De acuerdo a la Decisión 41/3 del Comité Ejecutivo

** De acuerdo a la Decisión 47/52 del Comité Ejecutivo

		APROBADO	APPROBADO	APROBADO
		2006	2006	2007
	COMPONENTE VARIOS			
51	Utilización y mantenimiento del equipo			
	01 Computadoras e impresoras, etc.	9.000		
	02 Mantenimiento de las oficinas	9.000		
	03 Alquiler de fotocopiadoras	15.000		
	04 Equipo de telecomunicaciones	9.000		
	05 Mantenimiento de la red	12.000		
	Total parcial	54.000		
52	Costos de presentación de informes			
	01 Reuniones del Comité Ejecutivo			
	02 Otros	20.000		
	Total parcial	20.000		
53	Gastos varios			
	01 Comunicaciones	40.000		
	02 Gastos de envío	15.000		
	03 Gastos bancarios	5.000		
	04 Entrenamiento del personal (traspaso)	38.000		
	Total parcial	98.000		
54	01 Agasajos oficiales	10.000		
59	TOTAL DEL COMPONENTE	182.000		
TOTAL GENERAL		4.768.241	2.511.735	2.637.322
	Costos de apoyo al programa (13%) (se aplica solo a los rubros de presupuesto 11 y 13.01 a 13.11)	317.491	326.526	342.852
Menos	Costos que asume el gobierno de Canadá***			
COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL		5.085.732	2.838.261	2.980.174
	Calendario presupuestal anterior	4.736.015	2.778.803	2.897.976
	Aumento/ Disminución	349.717	59.458	82.198
	Porcentaje de Aumento/Disminución	6,88%	2,09%	2,76%
*** La contribución del Gobierno de Canadá compensará las diferencias de costos por tener la Secretaría en Montreal en lugar de en Nairobi. La cantidad se basa en diferencias reales de 267 586 \$EUA de costos de personal y de 345 974 \$EUA de renta en el 2004				